

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 06 de octubre del 2012.

No. 80

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

LINEAMIENTOS para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

LINEAMIENTOS para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PARAMETROS de Estimación de Vida Útil.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

LINEAMIENTOS para aplicar los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 para apoyar los objetivos y metas de la armonización contable.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

CONVOCATORIA Pública a los ciudadanos chihuahuenses interesados en participar en la integración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral como Consejeros Electorales del Estado de Chihuahua.

Pág. 6271

-0-

DECRETO No. 855/2012 VII P.E., mediante el cual se otorga a la C. Perla Roxana Ruiz Fierro y al menor Miguel Ángel Rodríguez Esparza, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Tito Jaime Rodríguez Aviña, Comandante de Tránsito de la División de Tráfico y Vialidad, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6272

-0-

DECRETO No. 863/2012 VII P.E., mediante el cual se derogan los artículos 13 y 14 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua; se reforma el artículo 317 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; se reforman la fracción XIX del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pág. 6273

-0-

DECRETO No. 864/2012 VII P.E., mediante el cual se reforma el segundo párrafo del Artículo Décimo de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012.

Pág. 6274

-0-

DECRETO No. 866/2012 VII P.E., mediante el cual se adiciona la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, cobrará la Administración Municipal de Delicias, Chih., durante el Ejercicio Fiscal de 2012.

Pág. 6275

-0-

DECRETO No. 867/2012 VII P.E., mediante el cual se reforma el Rubro X de la Tarfa de Derechos, contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chínipas, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Pág. 6276

-0-

DECRETO No. 877/2012 II D.P., mediante el cual, la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, Clausuró el treinta de septiembre del año dos mil doce, su Segundo Período de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 6277

-0-

DECRETO No.878/2012 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, Inició el día primero de octubre del año dos mil doce, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 6277

-0-

DECRETO No.881/2012 I P.O., mediante el cual se conforma la Comisión Especial de Análisis del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ciudadano Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

Pág. 6278

-0-

DECRETO No.882/2012 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 124, numeral 3, incisos a) y b); 125, numeral 1, incisos a) y b), y numeral 2, incisos a) y b); 136, incisos a) y b); 141, numerales 1, 2 y 3; 150, numeral 1; y 180, numeral 1. Se adiciona el artículo 141, con un numeral 4; y el 169, con un numeral 11. Se derogan los artículos 135, incisos a) y b), y 136, inciso c), todos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Pág. 6279

-0-

PODER EJECUTIVO

Acuerdo No. 064 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se nombra al Lic. Eduardo Guerrero Durán como Delegado General del Patronato para la Reincorporación Social del Estado de Chihuahua.

Pág. 6282

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/048/2012, relativa a la adquisición de uniformes para Oficiales de Vialidad y Tránsito, solicitado por la Fiscalía General del Estado, para la División de Vialidad y Tránsito.

Pág. 6283

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C14-2012, relativa a la construcción del camino Guachochi-Yoquivo-Morelos, tramo: Yoquivo-Morelos, subtramo: Morelos-San Miguel, en el Municipio de Morelos, Chih.

Pág. 6284

-0-

COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas en el mes de septiembre de 2012.

Pág. 6285

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-23-2012, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado, solicitado por la Oficialía Mayor.

Pág. 6286

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. MC-JARDIN ABUELO-12, relativa a la construcción de parque Jardín del Abuelo.

Pág. 6287

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. PMU-2012-FISM-A-006-001, relativa a la construcción de línea y red de distribución eléctrica en Ciénega de Porocho.

Pág. 6288

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6289 a la 6367

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
PARLAMENTARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**

Con fundamento en los artículos 36 y 64, fracción XV, inciso C, de la Constitución Política del Estado; 83, 84 y 85 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, expide la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA

A los ciudadanos chihuahuenses interesados en participar en la integración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral como Consejeros Electorales del Estado de Chihuahua, para que presenten su documentación en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, conforme a las siguientes

BASES

Primera.- Podrán participar todos los ciudadanos chihuahuenses que cumplan con los requisitos contemplados en los artículos 36 de la Constitución Política del Estado y 85 de la Ley Electoral, para Consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral:

Ser chihuahuense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
Acreditar estudios de cuando menos educación media superior;

Ser de reconocido prestigio y honorabilidad;

No haber sido candidato a cargo de elección popular ni dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;

No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.

Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;

Contar con credencial para votar con fotografía.

Segunda.- Todo aspirante deberá presentar solicitud por escrito en la Oficialía de Partes, misma que deberá contener su anuencia para someterse al procedimiento de designación por la Junta de Coordinación Parlamentaria, acompañarse de currículum vitae y las documentales públicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base primera de la presente convocatoria. Dicha documentación deberá presentarse a partir de la publicación de la presente, y hasta el día miércoles 31 de octubre inclusive, en horario de las 9:00 a las 20:00, en la sede del Poder Legislativo, ubicada en la calle libertad N° 9 de la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua.

Tercera.- El Congreso del Estado, por conducto de la Junta de Coordinación Parlamentaria, verificará en primer lugar que los aspirantes registrados cumplan con los requisitos y bases de esta convocatoria y seleccionará como elegible a aquellos que mejor se ajusten a los perfiles requeridos para el desempeño de los puestos convocados.

Cuarta.- A más tardar el día jueves 22 del mes de noviembre, el Congreso del Estado procederá a la elección de tres Consejeros Electorales Propietarios y sus respectivos Suplentes del Instituto Estatal Electoral.

Quinta.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Parlamentaria del H. Congreso del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de octubre del año 2012

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVAALIANZA. DIP. CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ. Rúbrica. REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DIP. BRENDA RÍOS PRIETO. Rúbrica. REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ. Rúbrica. REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
855/2012 VII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Perla Roxana Ruíz Fierro y al menor Miguel Ángel Rodríguez Esparza, a partir del 31 de marzo del año 2012, una pensión mensual de \$11,639.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Tito Jaime Rodríguez Aviña, Comandante de Tránsito de la División de Tráfico y Vialidad, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a la C. Perla Roxana Ruíz Fierro, de manera directa; y al menor Miguel Ángel Rodríguez Esparza, le será entregada por conducto de su madre, la señora Martha Leticia Esparza Domínguez, hasta que él cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor Miguel Ángel Rodríguez Esparza, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de educación superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Tito Jaime Rodríguez Aviña.

La C. Perla Roxana Ruíz Fierro y el menor Miguel Ángel Rodríguez Esparza, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión para el menor Miguel Ángel Rodríguez Esparza, subsistirán hasta que éste cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Perla Roxana Ruíz Fierro, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
863/2012 VII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan los artículos 13 y 14 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. Se deroga.

ARTÍCULO 14. Se deroga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 317 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 317. El importe de las participaciones a que se contrae la fracción II del artículo 315, se destinará en un ciento por ciento a programas de obra pública. En condiciones excepcionales plenamente justificadas ante la **Secretaría de Hacienda**, podrá destinarse a otros fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción XIX del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 26.

I a la XVIII.

XIX. Someter al Ejecutivo las propuestas de ajustes al Presupuesto de Egresos ante la disminución de ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

XX a la LI.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El trámite de los asuntos en la materia, solicitados ante la Comisión Estatal de Gasto Financiamiento, serán continuados por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidos en cualquier ordenamiento legal, así como los acuerdos celebrados con dependencias o entidades del Gobierno del Estado, establecidos a cargo de la Comisión Estatal de Gasto Financiamiento, serán asumidos por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando en cualquier otro instrumento jurídico se haga referencia a la Comisión Estatal de Gasto Financiamiento, se entenderá a la Secretaría de Hacienda.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
864/2012 VII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del Artículo Décimo de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo Décimo.- Se otorgarán los siguientes Estímulos Fiscales a:

Las personas físicas o morales con actividades empresariales cuya actividad preponderante registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea la Comercial, **de Servicios** e Industrial, con motivo de la realización de un proyecto de Inversión nuevo en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, **correspondiente al** ejercicio fiscal del año 2012, podrán obtener estímulos en el pago de los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

Del párrafo Tercero al Decimonoveno.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
866/2012 VII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, cobrará la Administración Municipal de Delicias, Chih., durante el Ejercicio Fiscal de 2012, para quedar de la siguiente manera:

“VALORES DE TERRENO POR M2”

Estratificación Socioeconómica	Sector	Colonia o fracción	TERRENO			CONSTRUCCIÓN		
			1	2	3	A	B	C
Habitacional medio	156	Granja No. 102	450.00	375.00	300.00	3,801.02	3,402.24	2,855.86

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.
867/2012 VII P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Rubro X de la Tarifa de Derechos, contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chínipas, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar redactado de la siguiente manera:

TARIFA DE DERECHOS

Del I.- al IX.-

X.- Alumbrado Público.

.....

CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP BIMESTRAL
TARIFA 1 RESIDENCIAL	\$42.00
TARIFA DAC RESIDENCIAL	\$50.00
TARIFA 2 COMERCIAL BT	\$100.00
CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP MENSUAL
TARIFA OM COMERCIAL MT	\$120.00
TARIFA HS COMERCIAL	\$300,000.00

.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
877/2012 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, treinta de septiembre del año dos mil doce, su Segundo Período de Sesiones de la Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
878/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, día primero de octubre del año dos mil doce, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política del Estado, y 13 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Jorge Abraham Ramírez Alvidrez
Primera Vicepresidenta:	Dip. María de los Ángeles Bailón Peinado
Segundo Vicepresidente:	Dip. Gerardo Hernández Ibarra
Primera Secretaria:	Dip. Inés Aurora Martínez Bernal
Segunda Secretaria:	Dip. Alva Melania Almazán Negrete
Prosecretaria:	Dip. Gloria Guadalupe Rodríguez González
Prosecretario:	Dip. Samuel Díaz Palma

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
881/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se conforma la Comisión Especial de Análisis del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ciudadano Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidenta.-	Diputada Liz Aguilera García
Secretario.-	Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río
Vocal.-	Diputado Francisco González Carrasco
Vocal.-	Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez
Vocal.-	Diputada Brenda Ríos Prieto
Vocal.-	Diputado Rubén Aguilar Jiménez

Vocal.- Diputado Héctor Elías Barraza Chávez

Vocal.- Diputado René Franco Ruiz

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
882/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 124, numeral 3, incisos a) y b); 125, numeral 1, incisos a) y b), y numeral 2, incisos a) y b); 136, incisos a) y b); 141, numerales 1, 2 y 3; 150, numeral 1; y 180, numeral 1. Se adiciona el artículo 141, con un numeral 4; y el 169, con un numeral 11. Se derogan los artículos 135, incisos a) y b), y 136, inciso c), todos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 124

1 y 2.

3.

- a) A más tardar el **día quince de febrero** del año del proceso electoral, cuando se trate de la selección interna del candidato a Gobernador, y
- b) A más tardar el **día quince de marzo** del año del proceso electoral, cuando se trate de la selección interna de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos.

4 al 7.

Artículo 125

1. En ningún caso, las precampañas excederán de los siguientes límites:

- a) De **treinta** días para la elección de candidatos a Gobernador, y
- b) De **quince** días para la elección de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos.

Para tales efectos, el Consejo General podrá ajustar los plazos correspondientes a las precampañas a fin de garantizar que no excedan de sus límites, así como para adecuarlos cronológicamente a las demás disposiciones del presente ordenamiento.

2. Para los efectos del numeral anterior, las precampañas electorales darán inicio en la forma que sigue:

- a) **Durante el mes de marzo** del año del proceso electoral, para la elección de candidatos a Gobernador, y
- b) Durante **el mes de abril** del año del proceso electoral, para la elección de candidatos a diputados, miembro de los ayuntamientos y síndicos.

3.....

Artículo 135

1.
2.

- a) **Se deroga**
- b) **Se deroga**

Artículo 136

Los plazos para presentar la solicitud de registro de candidaturas durante el año de la elección serán los siguientes:

- a) Dentro de **un plazo de diez días comprendidos en la segunda quincena del mes de abril**, tratándose de candidatos a Gobernador;
- b) Dentro de **un plazo de diez días comprendidos en la segunda quincena del mes de mayo**, tratándose de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, **representación proporcional**, miembros de los ayuntamientos y síndicos.
- c) **Se deroga**

Artículo 141.

1. Las campañas electorales para Gobernador del Estado tendrán una duración de **sesenta** días.
2. **Las campañas electorales para miembros de los ayuntamientos y síndicos tendrán una duración:**
 - a) **En los municipios donde la población sea menor a 500,000 habitantes, de veintiocho días.**
 - b) **En los municipios donde la población sea mayor a 500,000 habitantes, de treinta y cinco días.**
3. Las campañas electorales para diputados por el principio de mayoría relativa tendrán una duración de treinta y cinco días.
4. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitirá un acuerdo a efecto de fijar el inicio y conclusión de las campañas electorales, con el propósito de garantizar que su duración se ajuste a los plazos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo, en relación con el artículo 142.

Artículo 150

1. En la colocación de propaganda electoral los partidos y candidatos observarán las reglas siguientes:

- a) No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, transporte público, plazas públicas, monumentos o edificios públicos.
- b) No podrá colocarse, fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico.

- c) Fuera de las restricciones anteriores, se permitirá la colocación durante eventos de campaña o actividades de los partidos o candidatos, siempre que:
1. No se obstaculice en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permitan a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población.
 2. No impida la visibilidad de conductores de vehículos o la circulación de peatones.
 3. No se dañe el equipamiento, árboles o reservas ecológicas.
 4. Al término del evento o actividad, la propaganda electoral sea retirada por los partidos o candidatos.
- d) Podrá colocarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso del propietario, y
- e) Podrá colgarse o fijarse en los bastidores, mamparas y lugares de uso común que determinen las asambleas municipales, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

La colocación se sujetará a los lineamientos que expida el Instituto Estatal Electoral de conformidad con la normatividad aplicable.

Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma.

2. al 6.

Artículo 169

1 al 10

11. En el paquete electoral, deberán incluirse plantillas en sistema braille, para que los invidentes y débiles visuales, que así lo deseen, puedan ejercer personalmente su derecho al sufragio.

Artículo 180

1. Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla. **Las personas que presenten cualquier tipo de discapacidad física que les impida con normalidad permanecer en la fila, así como los adultos mayores, tendrán derecho preferente para emitir su voto**, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía o, en su caso, la resolución del Tribunal Electoral que les otorga el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar o en ambos casos; asimismo, mostrarán su dedo pulgar derecho a efecto de comprobar que no se encuentra ya impregnado de tinta indeleble.

2 al 7.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y con fundamento en los numerales 1 fracción VII, 2 fracción I, 11, 25 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo publicado el 12 de marzo de 1994 en el Periódico Oficial de Estado, se creó el Patronato para la Reincorporación Social del Estado de Chihuahua, con la finalidad de apoyar y asistir a reos liberados en su proceso de reincorporación a la sociedad.

Que mediante Decreto 1142/2010 II P.E., se reformó la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, para establecer que la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, tiene, entre otras atribuciones, la de organizar patronatos para asistir a las personas liberadas, así como coordinarse con instituciones públicas y privadas que tengan como objetivo el de contribuir a su reincorporación social.

En ese sentido y a fin de ser congruentes con las reformas legislativas precedentes, mediante Acuerdo 054 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de agosto de 2012, se modificó el acuerdo que dio origen al Patronato para la Reincorporación Social del Estado de Chihuahua, en razón de que las acciones inherentes a la reinserción social de los liberados recaen en la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.

Que el Acuerdo antes citado en su numeral 17, dispone que el Delegado General del Patronato será designado y removido por el Gobernador del Estado a propuesta del Fiscal General del Estado. Por lo anterior tengo a bien dictar el presente:

ACUERDO 064

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 17 del Acuerdo 054, tengo a bien nombrar al Lic. Eduardo Guerrero Durán como Delegado General del Patronato para la Reincorporación Social del Estado de Chihuahua, con las atribuciones que establece el citado acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno de la Ciudad de Chihuahua a los treinta días del mes de agosto de dos mil doce.

Sufragio Efectivo; No Reección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. LIC. CARLOS MANUEL SALAS. Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/048/ 2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/048/2012, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1000	CAMISAS COLOR SILVER TAN MANGA LARGA,
	1000	CAMISAS COLOR SILVER TAN MANGA CORTA
TRES	1000	PANTALONES O. DE GREEN
SIETE	1000	CORBATA PARA HOMBRE
ONCE	400	PARES DE ZAPATOS
CATORCE	130	CASCOS PARA CICLISTA

Y 11 PARTIDAS MAS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 14 DE OCTUBRE DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 15 DE OCTUBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	15 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 13:30 HORAS.	LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRENDAS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2012, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSITO UBICADA EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE TODOS LOS BIENES LICITADOS Y ADJUDICADOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADAS EN EL PERIFÉRICO ORTIZ MENA NO 4054. DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ 30% UN ANTICIPO A QUIEN ASÍ LO SOLICITE, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL EST.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 06 DE OCTUBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2012, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C14-2012	CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO GUACHOCHI – YOQUIVO – MORELOS, TRAMO: YOQUIVO – MORELOS, SUBTRAMO: MORELOS – SAN MIGUEL DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000 EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	10 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA AEROPISTA DEL LUGAR	15 DE OCTUBRE DE 2012	19 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS	01 DE NOVIEMBRE DE 2012	120 DÍAS NATURALES	\$ 8'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2012, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 160 ó 167 y 180 ó 181.4 relativas a Movimientos de Tierra, Terracerías para caminos y/o aeropistas, Pavimentos y Pavimentos en caminos por el sistema de riegos de sello, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 06 de Octubre de 2012.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

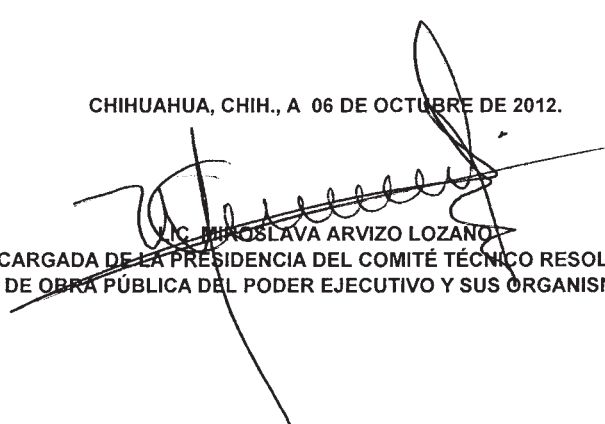
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**PERSONAS MORALES**

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-12046	EMILIO RH, S. DE R.L. M.I.	ERH-110712-P26	CHIHUAHUA
PUCGE-12045	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SIE-980206-A22	JUÁREZ

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE OCTUBRE DE 2012.


VIC. MARIOSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-23-2012 relativa a la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado, solicitado por la Oficialía Mayor, utilizando para ellos recursos propios del Municipio.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-23-2012.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
15 de octubre del 2012 Hasta las 11:00 Horas	15 de octubre del 2012. A las 11 :00 horas	22 de octubre de 2012 a las 13:00 horas.	\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de Uniformes de Invierno para personal sindicalizado, solicitado por Oficialía Mayor.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en dieciséis partidas, siendo las de mayor volumen:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:**DIRECCIÓN DE LIMPIA**

146 camisas, 146 pantalones, 146 pares de calzado.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO:

140 camisas, 140 pantalones, 140 pares de calzado.

MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS:

220 camisas, 220 pantalones, 220 pares de calzado.

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

414 camisas, 414 pantalones, 414 pares de botas.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.**TOPOGRAFIA, BACHEO, DERRAMES, FOTOGRAFO HOMBRES**

102 camisas, 102 pantalones, 102 pares de calzado.

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizarán en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

E).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgará anticipo, al o los participantes adjudicados se les pagará dentro de los treinta días posteriores previa entrega total de los uniformes requeridos.

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación.

2.- Descripción de los bienes sin indicar precio, especificando marca, modelo y especificaciones particulares.

3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral.

4.- La personalidad jurídica de los representantes.

5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente.

7.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable o patrimonio mínimo requerido de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)**.

8.- Bases de concurso, copia de minuta de la Junta de Aclaraciones.

9.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.

10.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2012.

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente.

12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

13.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.

14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en las partidas.

15.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos y escrito en el que garantice que el precio unitario permanezca fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.

16.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que los uniformes serán entregados libre a bordo y libre de maniobras de descarga y en perfectas condiciones a las instalaciones de las dependencias solicitantes, señalando el lugar designado para su entrega la misma dependencia solicitante, en caso de que algún bien resulte dañado en su traslado, será repuesto por el proponente ganador que resultare adjudicatario del contrato respectivo, sin cargo alguno para el Municipio. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta del proveedor.

K).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 06 de octubre del 2012

C. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-JARDIN ABUELO-12	CONSTRUCCION DE PARQUE JARDIN DEL ABUELO.	310 m2 de edificación con divisiones de tabla roca, 2300 m2 de cancha de fut bol 7.	11 de Octubre de 2012	16 de Octubre de 2012 a las 10:00 Hrs.	11 de Octubre de 2012 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	22 de Octubre de 2012	70 días naturales	1,200,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 11 de Octubre de 2012 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2012, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 130 relativa a Edificación.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Propositiones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Propositiones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 6 de Octubre de 2012

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

PRESIDENCIA MUNICIPAL URIQUE, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
No. PMU-2012-FISM-A-006-001

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2012-FISM-A-006 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CIENEGA DE POROCHI	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	15 DE OCTUBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS	12 DE OCTUBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	12 DE OCTUBRE DEL 2012 A LAS 14:00 HORAS	18 DE OCTUBRE DEL 2012 A LAS 13:00 HORAS	DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	\$ 500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

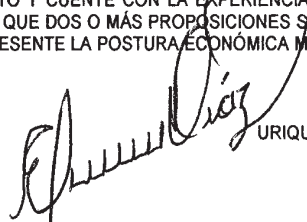
B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REMBOLSABLE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 6 DE OCTUBRE DEL 2012 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIH., AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 06 DE OCTUBRE DEL 2012.

ING. LEOBARDO DÍAZ ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 92/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DALIA ISELA GÓMEZ GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para llevar a cabo el remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado, el cual se encuentra ubicado en calle DE LA HACIENDA número 11111, colonia LOS GIRASOLES III ETAPA de esta ciudad, inscrito bajo el número 56 a folios 56 del libro 3366 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$491,134.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la anterior almoneda menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de segunda almoneda y como postura legal, la cantidad de \$327,422.70 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 70/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base en esta almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído, por medio de cédula dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

DALIA ISELA GOMEZ GOMEZ

4426-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA ESTELA MACIAS MAYORGA Y JESUS HOMERO GUAJARDO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1040/2011 relativo al juicio especial hipotecario promovido por HSBC MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ustedes, con fecha tres de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día treinta y uno de Agosto del año en curso, un escrito del LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I C A C I O N -----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
----- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los CC. LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
----- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
----- Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. MARTHA ESTELA MACIAS MAYORGA Y JESUS HOMERO GUAJARDO ALVAREZ, con domicilio ubicado en Calle Camino Escobedo número 990 del Fraccionamiento Anzures de esta Ciudad.-----
----- Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles, relativo a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Coronado número 116 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos al C. Licenciado AARON DE LA GARZA MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como a los CC JESUS MANUEL PAYAN QUINTO Y/O WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS, para oír y recibir notificaciones y documentos dentro del presente juicio. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARTHA ESTELA MACIAS MAYORGA

4323-78-80-82

**EDICTO DE
EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 970/2011, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MARIA
TERESA NOLASCO FERNANDEZ, EN CONTRA DE LA C.
ANA MARIA GUTIERREZ MURILLO, SE DICTÓ UN AUTO

QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día veintiocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO
CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene
acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en
consideración que se ha justificado el desconocimiento del
domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe
del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la
información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a
la C. ANA MARIA GUTIERREZ MURILLO, la radicación del
expediente 970/11, ordenándose su emplazamiento por medio de
edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de
siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en
un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de
fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este
Juzgado, indicándoles que la C. MARIA TERESA NOLASCO
FERNANDEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole
las siguientes prestaciones: a) La declaración Judicial de que
la suscrita, C. MARIA TERESA NOLASCO FERNANDEZ he adquirido la
calidad de propietario por prescripción adquisitiva del
inmueble que se especificara en el cuerpo del presente ocurso.
b) Se decrete la cancelación de la inscripción número 1108,
folios 32, del libro 2167 de la Sección Primera del Registro
Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, en
donde aparece como propietaria la C. ANA MARIA GUTIERREZ
MURILLO. c) El pago de los gastos y costas que genere la
tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede
un término de nueve días, más diez, a partir de la última
publicación, por razón del desconocimiento de su paradero,
para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el
apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido
se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido
afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de
contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado
debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su
disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les
hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del

lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y
citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará
así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado
con excepción de las que el Tribunal considere que deba
hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los
artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento
Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL DOCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :L/*cpr

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ANA MARIA GUTIERREZ MURILLO 4131-76-78-80
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 02 DE AGOSTO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C.
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SALDAÑA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal
denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en "SEGUNDA GALEANA" del Fondo Legal de esta población, con una superficie
de 68.11 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 12.35 MTS. Y LINDA CON CALLE ABASOLO
AL SUR MIDE 13.60 MTS. Y LINDA CON MANUEL CHAVEZ
AL ESTE MIDE 05.25 MTS. Y LINDA CON CALLE SEGUNDA GALEANA
AL OESTE MIDE 05.55 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 875 a folios 60 del libro de denuncia de terrenos municipales No. 2, a las
13:48 horas del día 20 DE JULIO DE 2012.

El presente auto deberá publicarse por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

SUPLENTE EFECTIVO: NO REELECCION

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO: DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SALDAÑA
-0-

3569-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS C.C. CARLOS TORRES URIBE Y
HORTENSIA MEDINA DE TORRES,**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **436/2011** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **MARIA ELENA LUNA CAMPOS**, EN CONTRA DE: **CARLOS TORRES URIBE, HORTENSIA MEDINA DE TORRES, OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Por presentado la **C. MARÍA ELENA LUNA CAMPOS**, por sus propios derechos, con su escrito, documentos y copias que acompaña, recibidos en Oficialía de Turnos el día seis de abril del año dos mil once y recibido por este Tribunal el día de hoy.-
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la **Vía ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la acción de prescripción positiva**, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de los **C. CARLOS TORRES URIBE**, quienes pueden ser notificados y legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en Avenida Rancho Aguacaliente número 7038 del Fraccionamiento Pradera Dorada, de esta Ciudad. Así mismo en contra de la **C. HORTENSIA MEDINA DE TORRES**, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Avenida Rancho Aguacaliente número 7038 del fraccionamiento Pradera Dorada, en esta ciudad. Así mismo en contra del **C. JEFE E LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, con domicilio en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N, de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Túrnense los autos a la oficina central de oficiales notificadores y ministros ejecutores adscritos a este distrito Bravos, Chihuahua a efecto de que por conducto de uno de sus integrantes proceda a dar cumplimiento al presente proveído. Se tiene como pruebas del promovente las que menciona en el capitulo respectivo de su escrito de cuenta, de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida San Lorenzo número 220-20 Plaza Comercial San Lorenzo del Fraccionamiento México, en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a las C. **ELVIRA SALAZAR PAVÓN**.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Así mismo téngasele a la promovente autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. **LICENCIADO ALEJANDRO SÁENZ ESTRADA**, profesionista que exhibe copia certificada de su cedula profesional, por lo que se le reconoce dicha personalidad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**NOTIFIQUESE.**-----

- - - Así lo acordó y firma el C. **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil Provisional de este Distrito Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. **LICENCIADO ALEJANDRO SÁENZ ESTRADA**, en este Tribunal el día veintinueve de febrero del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CARLOS TORRES URIBE y HORTENSIA MEDINA DE TORRES**, la radicación del expediente **436/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **MARIA ELENA LUNA CAMPOS**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: Prestaciones que ofreció en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----**RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 5 DE MARZO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

CARLOS TORRES URIBE

-0-

4169-76-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION.

**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **763/12**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **GERARDO CARAVEO MULLER**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: ----- **CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.** -----

--- Por presentado **GERARDO CARAVEO MÜLLER** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el siete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto de tres bienes inmuebles, consistentes en:-----

--- LOTE DE TERRENO UBICADO EN RANCHO SAN DIEGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 7,620.018 METROS CUADRADOS, EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS DOS CASAS DE ADOBE Y CORRALES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

LADO	DISTANCIAS	RUMBOS
NORTE	101.16 MTS.	S 85°04'20.9"E
ESTE	65.91 MTS.	S 01°55'17.15"E
SURESTE	9.01 MTS.	S 39°06'38.69"
SUR	93.34 MTS.	N 88°58'05.05"W
OESTE	79.91 MTS.	N 00°20'38.97"E

--- LOTE DE TERRENO UBICADO EN RANCHO SAN DIEGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 5,613.82 METROS CUADRADOS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA DE ADOBE YA SIN TECHO, ASI COMO UN CORRAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

LADO	DISTANCIAS	RUMBOS
NORTE	35.38 MTS.	S 85°30'33.76"E
NOROESTE	33.44 MTS.	N 01°59'16.53"E
NORTE	65.73 MTS.	S 87°18'51.55"E
ESTE	68.83 MTS.	S 04°13'27.85"W
SUR	97.01 MTS.	N 86°26'38.94"W
SUROESTE	35.01 MTS.	N 00°49'05.60"E

--- LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGRICULTURA, CON UNA SUPERFICIE DE 13-73-51-984 HECTAREAS, UBICADO EN SAN DIEGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	N 26°25'30.72"W	173.29
2-3	N 61°59'23.05"E	239.82
3-4	N 29°25'30.72"W	192.75
4-5	N 60°34'29.28"E	91.10
5-6	S 29°25'30.72"E	195.00
6-7	N 62°34'47.52"E	499.55
7-8	S 29°35'42.68"W	48.90
8-9	N 51°20'20.26"W	72.75
9-10	S 31°28'17.73"W	196.94
10-11	S 12°02'07.49"W	122.05
11-1	S 63°26'40.31"W	560.62

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado. -----

--- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.-----

--- Se le tiene señalando como domicilios de los colindantes, los siguientes: ABRAHAM WIEBE NEUFELD el conocido en el Campo 108 municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. ---

---JUAN LETKEMAN DYCK el conocido en el Campo 104 municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. -----

--- ABRAHAM WIEBE WALL, el conocido en el Campo 108 municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. -----

--- JUAN GARCIA QUINTANA, el conocido en San Diego del Monte, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. -----

--- JUAN REMPEL BANMAN el ubicado en el Campo 103 NUMERO 348 del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. -----

--- JESÚS MEDINA LOZOYA, el ubicado en Calle 23 y ALLENDE número 15 de Cuauhtémoc, Chihuahua. -----

--- JESÚS QUINTANA RUIZ, el ubicado en el kilómetro 11 del Corredor Comercial de Cuauhtémoc, Chihuahua, para lo cual se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor a fin de que notifique a los mencionados, en los domicilios anteriormente señalados. -----

--- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. -----

---Se previene al promovente a fin de que dentro del término de TRES DIAS, señale domicilio procesal de su parte en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores citas y notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de LISTA que se fija en los estrados de avisos de este Tribunal. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. -----

NOTIFIQUESE

---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTELO

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

C.C. MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE; MARÍA MORELL CASANOVA; RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ; Lic. RAUL SANDOVAL RÍOS
P r e s e n t e .:-

- - - Se hace constar que en el Expediente 1232/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Alberto Abbud Lozoya en contra de MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE, MARÍA MORELL CASANOVA, RAFAEL MARIO CHAVEZ SAENZ, LICENCIADO RAUL SANDOVAL RÍOS en carácter de liquidador de la disuelta persona moral IMPULSORA RACHAZA S.A. DE C.V., GUSTAVO CANO FUENTES, por propio derecho y como representante legal y accionista mayoritario de la moral denominada IMPULSORA DEL DESARROLLO DEL NORTE, S.A. DE C.V., CRESCENCIO LOMELI DAVALOS, MARIO RAMSES MARES CRUZ, RENE YAMILE OROZCO SALOMON, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHIHUAHUA, LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 DE CHIHUAHUA, SUCESION DE DAMASO DUQUE LUGO por conducto de su actual albacea definitivo OSCAR ALEJANDRO ORTIZ ESTRADA, y FLORENTINO RIVERO RODRIGUEZ con el carácter de único y universal heredero de la sucesión de DAMASO DUQUE LUGO, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiocho de mayo del año en curso, presentado por el licenciado MARCO RADILLO MURILLO con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE; MARÍA MORELL CASANOVA; RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ; Lic. RAUL SANDOVAL RÍOS en su carácter de liquidador de la disuelta persona moral Impulsora Rachaza S.A. de C.V.; GUSTAVO CANO FUENTES, por propio derecho y como representante legal y ACCIONISTA MAYORITARIO de la moral denominada Impulsora Del Desarrollo Del Norte S.A. De C.V. la radicación del expediente 1232/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ALBERTO ABBUD LOZOYA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, a MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE; MARÍA MORELL CASANOVA; RAFAEL MARIO CHAVEZ SAENZ; LICENCIADO RAUL SANDOVAL RÍOS en carácter de liquidador de la disuelta persona moral IMPULSORA RACHAZA S.A. DE C.V.; GUSTAVO CANO FUENTES, por propio derecho y como representante legal y accionista mayoritario de la moral denominada IMPULSORA DEL DESARROLLO DEL NORTE, S.A. DE C.V.; CRESCENCIO LOMELI DAVALOS; MARIO RAMSES MARES CRUZ; RENE YAMILE OROZCO SALOMON; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHIHUAHUA; LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 DE CHIHUAHUA; SUCESION DE DAMASO DUQUE LUGO por conducto de su actual albacea definitivo OSCAR ALEJANDRO ORTIZ ESTRADA, y FLORENTINO RIVERO RODRIGUEZ con el carácter de único y universal heredero de la sucesión de DAMASO DUQUE LUGO; en virtud de ser cesionario de los derechos sucesorios que habían sido consignados a favor de MARIA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE en el juicio intestamentario 130/93 del Juzgado Séptimo Civil de Chihuahua, reclamándoles en lo conducente las siguientes prestaciones: **PRIMERA.** Demando en lo particular de MARIA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE, de la SUCESION DE DAMASO DUQUE LUGO por conducto de su albacea, así como de MARIA MORELL CASANOVA: LA INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA de la escritura pública # 3717 tres mil setecientos diecisiete, del Volumen 107 ciento siete, levantada a los 3 días del mes de mayo del año 1994 ante la fe del Lic. Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público #6 en esta ciudad de Chihuahua, en donde consta el contrato de compraventa celebrado entre MARIA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE por su propio derecho y como albacea y Heredera Universal de la SUCESION DE DAMASO DUQUE LUGO, como parte vendedora y (supuesta) propietaria y poseedora de terreno (mi terreno) con superficie consignada de 1098.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Francisco Villa y República de Colombia de la Colonia Panamericana en esta ciudad; así como MARIA MORELL CASANOVA como parte compradora de dicho inmueble. Escritura registrada bajo el número 5684 a folios 166, del libro 2614, de la Sección 1, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Chihuahua con fecha 21 de

noviembre de 1994. **SEGUNDA.** Demando en lo particular de MARIA MORELL CASANOVA, de RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ y del Lic. RAÚL SANDOVAL RÍOS, este último, en su carácter de liquidador de la disuelta persona moral Impulsora Rachaza S.A. de C.V., LA INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA, de la escritura pública #3,837 tres mil ochocientos treinta y siete, del Volumen 113 ciento trece, levantada a los 17 días del mes de agosto del año 1994, ante la fe del Lic. Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número 6, en esta ciudad de Chihuahua, relativa al contrato de compraventa celebrado entre MARIA MORELL CASANOVA por conducto de su apoderado legal, como parte vendedora (y simulada propietaria y poseedora) del terreno (mi terreno) con superficie consignada de 1098.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Francisco Villa y República de Colombia de la Colonia Panamericana, en esta ciudad; y como parte compradora de dicho inmueble, RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ, quien en aquellos momentos fungía como representante legal y socio mayoritario de la persona moral disuelta, Impulsora Rachaza S.A. de C.V.; Escritura registrada bajo el número 5686 a folios 164, del libro 2616, de la sección 1, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Chihuahua, con fecha 21 de noviembre de 1994. **TERCERA.** Demando en lo particular de RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ, del Lic. RAÚL SANDOVAL RÍOS en su carácter de liquidador de la disuelta persona moral IMPULSORA RACHAZA S.A. DE C.V., así como de CRESCENCIO LOMELI DAVALOS y de GUSTAVO CANO FUENTES este último, por propio derecho y como representante legal y accionista mayoritario de la persona moral denominada IMPULSORA DEL DESARROLLO DEL NORTE S.A. de C.V., LA NULIDAD ABSOLUTA DEL JUICIO LABORAL CONCLUIDO, POR FRAUDULENTO, EXPEDIENTE #3/00/0610, de la Junta Especial Número 3, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Dirección del Trabajo y Prevención Social, en ciudad Chihuahua, Chihuahua. **TERCERA bis.** Demando en lo particular de RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ, del Lic. RAÚL SANDOVAL RÍOS en su carácter de liquidador de la disuelta persona moral IMPULSORA RACHAZA S.A. DE C.V., así como de CRESCENCIO LOMELI DAVALOS y de GUSTAVO CANO FUENTES este último, por propio derecho y como representante legal de la persona moral denominada IMPULSORA DEL DESARROLLO DEL NORTE S.A. de C.V.; la INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS PROCESALES (ACTUACIONES) RELATIVOS AL EMBARGO, REMATE, ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE ADJUDICACIÓN DEL TERRENO CON PROBLEMA HEREDADO DE LA DOBLE ESCRITURACIÓN Y DOBLE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN (MI TERRENO), actos que se ejecutaron dentro del JUICIO LABORAL CONCLUIDO POR FRAUDULENTO, EXPEDIENTE #3/00/0610, de la Junta Especial Número 3, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad de Chihuahua. **CUARTA.** Demando en lo particular de RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ, del Lic. RAÚL SANDOVAL RÍOS en su carácter de liquidador de la disuelta persona moral IMPULSORA RACHAZA S.A. DE C.V., así como de CRESCENCIO LOMELI DAVALOS y de GUSTAVO CANO FUENTES este último, por propio derecho y como representante legal de la persona moral denominada IMPULSORA DEL DESARROLLO DEL NORTE S.A. de C.V.; la INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA de la escritura pública #4,553 cuatro mil quinientos cincuenta y tres, del Volumen 176 ciento setenta y seis; levantada a los 16 días del mes de julio del año 2002, ante la fe del licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número 23, de esta ciudad de Chihuahua; registrada bajo la inscripción número 114, folios 118, del libro 3570, de la sección 1, del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad de Chihuahua el día 23 de agosto de 2002. **QUINTA:** Demando en lo particular de GUSTAVO CANO FUENTES por propio derecho y como representante legal de la persona moral denominada IMPULSORA DEL DESARROLLO DEL NORTE S.A. de C.V., y de MARIO RAMSES MARES CRUZ, LA INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA de la escritura pública Número 8,438 ocho mil cuatrocientos treinta y ocho, del Volumen 218 doscientos dieciocho, levantada a los 24 días del mes de noviembre del año 2008 ante la fe del Licenciado Norberto Burciaga Cázares, Notario Público Número 7, en esta ciudad de Chihuahua; relativa al contrato de compraventa celebrado entre la persona moral denominada IMPULSORA DEL DESARROLLO DEL NORTE S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal, cuyo representante legal de dicha moral en el acta constitutiva de la misma, es GUSTAVO CANO FUENTES, quien fungió en este acto como parte vendedora del terreno (mi terreno) de una superficie consignada en ese título de 1098.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Francisco Villa y Calle República de Colombia de la Colonia Panamericana, en esta ciudad; y, MARIO RAMSES MARES CRUZ, por propio derecho y como parte compradora de dicho inmueble. Escritura registrada bajo el número 24, a folios 24, del libro 4618, de la sección 1, del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad de Chihuahua con fecha 27 de enero de 2009. **QUINTA bis.** Demando en lo particular de

MARIO RAMSES MARES CRUZ Y de RENÉ YAMILE OROZCO SALOMÓN; la escritura pública Número 9,273 nueve mil doscientos LA INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA de setenta y tres, del Volumen 237 doscientos treinta y siete, levantada a los 13 días del mes de mayo del año 2010, ante la fe del Licenciado Norberto Burciaga Cázares, Notario Público Número 7, de esta ciudad de Chihuahua; relativa al contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre MARIO RAMSÉS MARES CRUZ como parte vendedora y RENÉ Y AMILE OROZCO SALOMÓN con el carácter de parte compradora, pero, reservado el dominio del derecho de propiedad a favor del primero, sobre el terreno (mi terreno) consignado en ese título con una superficie de 1098.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Francisco Villa y Calle República de Colombia de la Colonia Panamericana, en esta ciudad. Escritura registrada bajo el número 118, a folios 118, del libro 4870, de la sección 1, del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad de Chihuahua con fecha 19 de julio de 2010. **SEXTA.** Reclamo de todos y cada uno de los demandados en el proemio de este ocurso, la acción contra la simulación de los actos jurídicos que se apuntan en cada una de las prestaciones que anteceden, cada quien en sus respectivos momentos en los que participaron, fundamentalmente a RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ y GUSTAVO CANO FUENTES, quienes fungieron y fungen como actores intelectuales de dicha simulación, pero con apoyo de MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE de LA SUCESIÓN DE DAMASO DUQUE LUGO por conducto de su Albacea, de MARÍA MOREL CASANOVA, de CRESCENCIO LOWELI DÁVALOS, de MARIO RAMSES MARES CRUZ, de RENE YAMILE OROZCO SALOMÓN, del NOTARIO LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, ya que cada acto simulado es en beneficio de los actores intelectuales; simulación que es imprescriptible por ser absoluta y que ha sido continuada y/o de tracto sucesivo desde el año de 1994 hasta hoy en día. Acción contra la simulación que deberá tener efectos de nulidad absoluta e inexistencia de actos, esto es, se deberán destruir y retrotraer todos y cada uno de los actos jurídicos celebrados que he señalado en las PRESTACIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, TERCERA bis, CUARTA, QUINTA y QUINTA bis de esta demanda, independientemente de los vicios propios que cada una de estas escrituras con sus respectivas inscripciones sufren; actos simulados, nulos e inexistentes en donde se ha tomado como objeto de los mismos, mi terreno multicitado ubicado en Calle República de Colombia y Avenida Francisco Villa de la Colonia Panamericana, en esta ciudad, sobre el cual, el suscrito tengo debidamente mi derecho de propiedad registrado desde el año de 1981 bajo la escritura pública #20808 veinte mil ochocientos ocho, del Volumen 471 cuatrocientos setenta y uno, levantada desde los 2 días del mes de junio del año 1981 ante la fe del Lic. Héctor Orne/as K., Notario Público Número 13, en esta ciudad de Chihuahua, e inscrita bajo el número 861, folios 53, del libro 1660, de la Sección 1, del Registro Público de la Propiedad, en esta ciudad de Chihuahua el 14 de septiembre de 1981. **SÉPTIMA.** El pago de los daños y perjuicios por parte de cada uno de los demandados. A. Los perjuicios, serán determinados en virtud de las ganancias lícitas que he dejado de tener, ganancias lícitas por encontramos imposibilitados materialmente para rentar o vender la finca a terceras personas, y entonces serían el interés bancario o comercial que arrojaría la inversión del precio de esa venta depositado en una institución bancaria; o bien, la suma de dinero que arroja la renta mensual de ese terreno con fines comerciales, como el de la instalación de letreros de la empresa RACHASA o IBANCE, propiedad de RAFAEL MARIO CHÁVEZ SÁENZ o el uso que se le pueda dar a ese espacio. B. En cuanto a los daños, son el menoscabo sufrido por el suscrito en mi esfera patrimonial, que se traduce en parte en los gastos y costas judiciales que me han ocasionado las diversas contiendas jurídicas con los demandados RAFAEL MARIO y GUSTAVO, desde el año 1994 hasta hoy en día. **OCTAVA.** Como consecuencia del ejercicio de las acciones que anteceden, se le ordene al Director del Registro Público de la Propiedad la cancelación de las inscripciones de cada una de las escrituras de las que se pide el pronunciamiento por su señoría de nulidad e inexistencia, ya sea por vicios propios o como consecuencia de anulaciones a los actos que le anteceden, o bien, por la simulación de actos; que son las siguientes: *Inscripción 5684 a folios 166, del libro 2614, de la Sección I *Inscripción 5686 a folios 164, del libro 2616, de la sección I *Inscripción 114, folios 118, del libro 3570, de la sección I *Inscripción 24, a folios 24, del libro 4618, de la sección I *Inscripción 118, a folios 118, del libro 4870, de la sección I. **NOVENA.** Asimismo, demando la restitución de la posesión de mi predio descrito en las prestaciones anteriores, el ubicado en Calle

República de Colombia y Avenida Francisco Villa, de la Colonia Panamericana, en esta ciudad, en virtud de las acciones ejercidas en las prestaciones precedentes; y en su caso, de los frutos, mejoras y accesorios que en él se encuentren al momento en que cause ejecutoria la sentencia que derive del ejercicio de estas acciones y en procedimiento de ejecución de la misma. **DÉCIMA.** Demando del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD en lo específico, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS que me ha generado la doble escrituración de mi terreno. **DÉCIMA PRIMERA.** Demando en lo particular del Lic. LUIS RAUL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número 6 de este Distrito Morelos, Chihuahua, Chihuahua además de los DAÑOS Y PERJUICIOS que me originó su actuar como Notario Público, la NULIDAD ABSOLUTA POR VICIOS DE FORMA de la inicial escritura pública #3717 tres mil setecientos diecisiete, del Volumen 107 ciento siete, levantada a los 3 días del mes de mayo del año 1994 ante su fe, y registrada bajo el número 5684 a folios 166, del libro 2614, de la Sección 1, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Chihuahua, en fecha 21 de noviembre de 1994. **DÉCIMA SEGUNDA.** demandado en lo particular de FLORENTINO RIVERO RODRÍGUEZ TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS Y PRESTACIONES QUE SE SEÑALAN EN ESTA DEMANDA EN CONTRA DE MARÍA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE y DE LA SUCESIÓN DE DAMASO DUQUE LUGO. **DÉCIMA TERCERA.** Demando de todos y cada uno de los demandados de forma solidaria, el pago de gastos y costas que me origina la tramitación y culminación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Por último, tramítense en vía incidental sin suspensión del juicio en lo principal la solicitud de ordenar al Registrador Público de la Propiedad, se lleven a cabo las anotaciones marginales que indica, a fin de que se fije la cantidad de la garantía, respecto a los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con las anotaciones solicitadas. Por otra parte dese vista a la parte demandada por el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho corresponda, y a fin de que indiquen si es su deseo otorgar contra garantía suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al demandante en caso de que la resolución judicial respectiva, le fuese favorable a este último. Lo anterior con fundamento en los artículos 309 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, así como el artículo 119 inciso a), 123, 248 y 774 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.**
N O T I F I Q U E S E: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
 Clave: 209 :jem/m

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chih., a 08 de Junio de 2012
 Secretaria de Acuerdos
 Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

MARIA ISABEL GUADALUPE

4189-76-78-80

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. GONZALO CARRANZA OCHOA.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 51/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ESTHER MÁRQUEZ VARELA VIUDA DE CHÁVEZ**, en contra de **GONZALO CARRANZA OCHOA**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Por presentado el primero de febrero del presente año, con su escrito y documentos anexos la **C. ESTHER MÁRQUEZ VARELA viuda de CHÁVEZ**; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil al **C. GONZALO CARRANZA OCHOA** y al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO**; previo a realizar el emplazamiento del primero de éstos, en los términos del artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deberá acreditar el desconocimiento del paradero del demandado por lo que gírense **oficios** a la Comisión Federal de Electricidad y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de esta localidad, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con domicilio registrado a nombre del **C. GONZALO CARRANZA OCHOA**. Asimismo, gírese atento **exhorto** al Juez Civil en turno de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado gire oficio al Instituto Federal Electoral y a Teléfonos de México S.A., a fin de que informen si en su base de datos cuentan con domicilio registrado a nombre del **C. GONZALO CARRANZA OCHOA**. Prevégasele a la actora para que proporcione el último domicilio del demandado, a fin de poder girar oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, para la búsqueda del domicilio y paradero del **C. GONZALO CARRANZA OCHOA**. Una vez demostrado lo anterior, **se le emplazará por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado.** Quedan a disposición los autos del Actuatio Adscrito a este Juzgado, a fin de que realice la diligencia de emplazamiento al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO**, corriéndole traslado a la parte demandada, con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria, para que dentro del término de **nueve días** produzca contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, será tenido presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder, asimismo que indique domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones y documentos, y en caso de omisión, las

posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de Lista en los Tableros de avisos de este Juzgado mientras no comparezca. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la avenida Galeana y calle Cuarta, número 215, altos de la zona centro de esta ciudad Guerrero, autorizando para tales efectos a los **Licenciados ÁNGEL JESÚS FIGUEROA y/o MANUELA FABIOLA RODRÍGUEZ PÉREZ y/o ROCIO NEVÁREZ ARANA**. Con fundamento en los artículos 60, 118, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**N O T I F I Q U E S E.**-----

Así lo acordó y firma, el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSE ZÚNIGA ZARATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSE ZÚNIGA ZARATE.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012...
 EL SECRETARIO

LIC. JOSE ZÚNIGA ZARATE.

GONZALO CARRANZA OCHOA

4165-76-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 06 de Diciembre del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,801, del Volumen 620, del protocolo de esta Notaria a mi cargo compareció el señor **FERNANDO AGUIRRE ARRIAGA**, por sus propios derechos y como único y universal heredero y Albacea, a bienes de la señora **ROSARIO MARGARITA GUADARRAMA TERRAZAS**, persona que falleció en esta Ciudad, el día once de diciembre del dos mil nueve.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Diciembre 06 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

ROSARIO MARGARITA GUADARRAMA

4244-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JULIA ROMERO AVITIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1226/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **VÍCTOR MANUEL ESPINOZA GARDEA**, en contra de **JULIA ROMERO AVITIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, „ existe un auto que a la letra dice:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de julio de dos mil once. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. El actor acreditó la procedencia de su acción y la demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra. TERCERO. Se declara que **VÍCTOR MANUEL ESPINOZA GARDEA**, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien identificado como: terreno urbano y finca urbana sobre el construida, marcado con el número nueve de la manzana ciento veintinueve del Fraccionamiento la Cuesta de esta Ciudad, con una superficie de 411.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos rumbo este franco mide, treinta y cuatro metros, cuarenta centímetros, linda con lote diez; Del dos al tres, rumbo norte franco mide doce metros, linda con calle Quinta, hoy Cerro de la Silla; Del tres al cuatro, rumbo, Oeste franco, mide treinta y cuatro metros once centímetros, linda con lote ocho; Del cuatro al uno de partida, rumbo suroeste un grado treinta y dos minutos, mide doce metros tres centímetros, linda con Carretera Juárez-Casas Grandes, ahora Boulevard Oscar Flores Sánchez. Encontrándose el inmueble en cuestión inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 173 a folio 53 del libro 840 de la sección primera. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a el actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción número 173 a folio 53 del Libro número 840 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JULIA ROMERO AVITIA 4227-78-80
-0-
AVISO NOTARIAL

El día 6 de Septiembre del dos mil doce, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,076 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras **MARIA GUADALUPE GUTIERREZ OSORIO**, **SOLEDAD GUTIERREZ OSORIO** y **MARIVEL GUTIERREZ OSORIO**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA DE JESUS OSORIO TORRES**, persona que falleció en esta Ciudad, el día dieciocho de marzo del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 13 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA DE JESUS OSORIO TORRES 4245-78-80
-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SUSCRITO LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi compareció el señor **ANTONIO MANUEL DELGADO AGUAYO**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señorita **LUZ OFELIA DELGADO NORTE**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señorita **LUZ OFELIA DELGADO NORTE**, falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintiuno de agosto del año dos mil doce.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

LUZ OFELIA DELGADO NORTE 4226-78-80
-0-
AVISO NOTARIAL

El día 28 de Marzo del dos mil doce, ante mí Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46707 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, **ARMIDA LECHUGA VASQUEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores **EMMA LECHUGA VASQUEZ**, **VICTOR MANUEL LECHUGA VASQUEZ**, **LUCIANO LECHUGA VASQUEZ**, y **MARIO ALBERTO LECHUGA VASQUEZ** y los señores **BRISA LECHUGA VASQUEZ**, **ALONSO LECHUGA VASQUEZ**, **ANABEL LECHUGA VASQUEZ** Y **ROSA IRMA LECHUGA VASQUEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **MANUEL LECHUGA AGUILAR** Y **DELFINA VASQUEZ MIRANDA**, personas que fallecieron en esta Ciudad los días primero de septiembre del dos mil once y veintiséis de febrero del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 28 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MANUEL LECHUGA AGUILAR 4243-78-80
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 497/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE MANUEL IBARRA LOPEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. JOSE MANUEL IBARRA LOPEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha ocho de junio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la antigua Ex Hacienda de Santa Cruz de Neyra en el municipio de Allende, Chihuahua. Que a continuación se describe: CON SUPERFICIE DE 35-06-41 hectáreas, y con los siguientes lados, rumbos, distancias y coordenadas que se aprecian en el plano que se anexa a la presente y los cuales en este acto se permite reproducir, para su plena identificación: - - -

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	Y	X
1-2	N 00°00'00" E	793.004	3,006,442.687 5	480,362.89.30
2- 3	N 70°09'07.49"E	472.154	3,007,235.692 0	480,362.8930
3-4	S 76°59'22.32" E	270. 956	3,007,396.000 0	480,807.0000
4-5	S35°12'36.25" O	1,097.861	3,007,335.000 0	481,071.0000
5-1	N 86°25'43.41" O	75.253	3,006,438.000 0	480,438,0000

- - - Los colindantes Señores JESUS MUÑOZ con domicilio en el predio contiguo al mío y/o en Ave. Juárez y Allende No. 510 de la Ciudad de Jiménez, Chihuahua; y a los C.C. Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Ejido Agua Fría municipio de Allende, Chih., con domicilio conocido en el citado poblado, Chih; Toda vez que el Colindante Señor JESUS MUÑOZ tiene domicilio en la población de Jiménez, Chih. Gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA., a fin de que en auxilio de las labores de este H. Tribunal se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley. --
Gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley al EJIDO AGUA FRIA municipio de Allende, Chih., representado por los señores Presidente, secretario y Tesorero respectivamente y los cuales tienen su domicilio conocido en la citada población, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar la presente demanda, así como al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 3 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JOSE MANUEL IBARRA LOPEZ

4231-78-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

LA SUSCRITA LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR EL LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, de conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor AURELIO VALVERDE ROBLES, mediante escritura pública número 3371 tres mil trescientos setenta y uno, de fecha 18 de septiembre de 2012, en la que la que compareció la señora ALMA ATOCHA VALVERDE MARRUFO, por sus propios derechos y en nombre y representación de los señores, NOEL IGNACIO y SONIA AURELIA ambos de apellidos VALVERDE MARRUFO quienes comparecen como presuntos herederos, la señora ALMA ATOCHA VALVERDE MARRUFO acepta el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 21 de septiembre de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

AURELIO VALVERDE ROBLES

4319-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO HSBC MEXICO S. A. EN CONTRA DEL SR. ROBERTO RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1306/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO HSBC MEXICO S. A. en contra de ROBERTO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con veinte minutos del DIA diez de julio del año en curso, del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE.- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 12,969 DEL LIBRO 357 DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADO ANTE LA FÉ DE LA LICENCIADA ROSA MARÍA LÓPEZ LUGO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 223 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguiente, con las copias simples de traslado y anexos recibidos Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del SR. ROBERTO RODRÍGUEZ, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE MISIÓN DE SANTA MÓNICA NO. 7807 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA DE ESTA CIUDAD, Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer

las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CORONADO NO. 116 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ROBERTO RODRIGUEZ

4324-78-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1670/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ÁNGEL ARMANDO ENRÍQUEZ PRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SAÚL EDUARDO REGIL VILLEGAS Y LOCCY GUADALUPE DELFIN HERNÁNDEZ DE REGIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, el cuatro de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$262,099.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$174,732.88 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO UNIDAD "O" DEL CONDOMINIO CUERNAVACA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 57.82 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 78 FOLIO 78, LIBRO 3024, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

SAUL EDUARDO REGIL VILLEGAS

4322-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A LA C. REYSELDA MURILLO VARELA.**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1308/2011** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC**, EN CONTRA DE: **REYSELDA MURILLO VARELA**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, en este Tribunal el día treinta y uno de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **REYSELDA MURILLO VARELA**, la radicación del expediente **1308/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **BANCO HSBC MEXICO S.A.**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: Las que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

- - **NOTIFICACIÓN**: - - Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial-Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LIC. SOPHIA ROMERO ORTIZ
C. SEGUNDA SECRETARÍA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

REYSELDA MURILLO VARELA 4325-78-80-82
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi, mediante escritura pública número **2074** del volumen **48** de fecha 21 de septiembre del año 2012, comparecieron los señores **MARÍA DEL ROSARIO TREJO AGUILERA**, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores **DAVID LÓPEZ TREJO**, **MÓNICA LÓPEZ TREJO** y **GRACIELA LÓPEZ TREJO**, y señor **MARIO ALBERTO LÓPEZ TREJO**, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **DAVID LÓPEZ SUÁREZ**, y declarando que su esposa señora **MARÍA DEL ROSARIO TREJO AGUILERA**, fue instituida como Única y Universal Heredera y a sus hijos señores **DAVID LÓPEZ TREJO**, **GRACIELA LÓPEZ TREJO**, y **MARIO ALBERTO LÓPEZ TREJO**, como legatarios y a su hija señora **MÓNICA LÓPEZ TREJO**, como Albacea manifiestan que van a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria de la sucesión.

Chihuahua, Chih. a 21 de septiembre del año 2012.
LA NOTARIA PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ
Calle Antonio de Escorza número 2309

DAVID LOPEZ SUAREZ 4330-78-80
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **GRACIELA LUGO ESPINOZA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **2,936 dos mil novecientos treinta y seis**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha ocho de septiembre de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **SARAHÍ LUGO ESPINOZA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA LUGO ESPINOZA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha dieciséis de enero de dos mil dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de septiembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

GRACIELA LUGO ESPINOZA 4328-78-80
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

C. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO.
P R E S E N T E.

En el expediente número **99/2011**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Representante de **HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra del C. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de Agosto del año en curso, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, y como solicita, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese los autos de fecha veinte de junio del presente año, publicado en lista de acuerdos con el número 10, la audiencia de conciliación y depuración procesal celebrada el doce de julio del año en curso y el presente proveído, a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. ---

NOTIFICACIÓN: --- Asi, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO 4320-78-80
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1459/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, apoderados de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARTHA REYES RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y, como lo solicita, de nueva cuenta, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle BOSQUE DE ÁLAMOS número 2320 manzana 23 del fraccionamiento JARDINES DEL BOSQUE, cuarta etapa de CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, inscrita bajo el número 90 a folios 91 del libro 4872 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles; en el entendido de que los días que deben mediar entre cada publicación debería ser días hábiles. Asimismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Ciudad Juárez, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el tablero de avisos de dicho Tribunal, un tanto de los edictos. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 129 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,446,100.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$964,066.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído, por medio de CÉDULA dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARTA REYES RAMIREZ

-0-

4321-78-80

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor REMIGIO NAVARRO SILVA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 2,737 dos mil setecientos treinta y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha once de julio del dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora MARIA CATALINA NAVARRO JIMÉNEZ, por sus propios derechos y como mandataria de la señora ANTONIA JIMÉNEZ MIRANDA, y de los señores MARIA ISABEL, MARIA ALTAGRACIA, REMIGIO, MANUEL, RITA, MARTHA ALICIA, NORMA VERÓNICA, ROSA MARIA Y MARIA ANTONIA, todos de apellido NAVARRO JIMÉNEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor REMIGIO NAVARRO SILVA, exhibiendo un acta de defunción de fecha primero de noviembre de dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de septiembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

REMIGIO NAVARRO SILVA

-0-

4327-78-80

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor BONIFACIO REZA TARANGO, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones de Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 2,878 dos mil ochocientos setenta y ocho, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores ALIVER OSVALDO e IVÁN ambos de apellidos REZA AGUILAR, y la señora JUANA LAUTERIA AGUILAR NÚÑEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BONIFACIO REZA TARANGO, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiuno de septiembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

BONIFACIO REZA TARANGO

-0-

4326-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **MARIA LUISA ALVAREZ SILLAS DE MOLINA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **773/2007**, identificado con la cuenta número **11-0111-25-00-9**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	11-0111-25-00-9
CLAVE CATASTRAL	1-124-057-04-0000
UBICACIÓN	JOSE MARIA ARTEAGA, NÚMERO 939
COLONIA	BARRIO ALTO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO FRAC. LOTE 2 EN LA MANZANA "393"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	95.090 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	76.450 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	530
FOLIO	79
LIBRO	1600
SECCION	PRIMERA
	VALOR

BASE DE REMATE **\$104,900.00 (Ciento cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$69,933.33 (Sesenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **29 de Octubre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

MARIA LUISA ALVAREZ SILLAS DE MOLINA.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **DIAZ M HILARIO Y/O ELODIA VIERA PAJARO DE DIAZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **4510/2007**, identificado con la cuenta número 36-0332-12-00-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	36-0332-12-00-0
CLAVE CATASTRAL	1-183-064-41-0000
UBICACIÓN	FRIJOL, NÚMERO 7501
COLONIA	AEROPUERTO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 3 EN LA MANZANA "1"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	410.000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	94.500 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	1213
FOLIO	163
LIBRO	1593
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$260,200.00 (Doscientos sesenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$173,466.67 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **29 de Octubre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESOERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **PASCUALA RODRIGUEZ DE GARCIA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **4683/2007**, identificado con la cuenta número **36-0723-50-10-9**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	36-0723-50-10-9
CLAVE CATASTRAL	1-105-031-04-0000
UBICACIÓN	CHIHUAHUA, NÚMERO 5451
FRACCIONAMIENTO	CHAVEZ VARGAS
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 9 EN LA MANZANA "9"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	500.9760 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	120.0000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	420
FOLIO	70
LIBRO	952
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$324,800.00 (Trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$216,533.33 (Doscientos dieciséis mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **30 de Octubre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

PASCUALA RODRIGUEZ DE GARCIA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **CARRILLO ROSARIO Y/O JORGE OCTAVIO YAPOR VILLALOBOS**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1311/2008**, identificado con la cuenta número **75-0035-00-00-7**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	75-0035-00-00-7
CLAVE CATASTRAL	1-008-003-08-0000
UBICACIÓN	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES, NÚMERO 1951
FRACCIONAMIENTO	JARDINES DE SAN JOSE
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 8 EN LA MANZANA "G"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	202.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	125.4100 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	41
FOLIO	41
LIBRO	3065
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$436,100.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$290,733.33 (Doscientos noventa mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **30 de Octubre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

CARRILLO ROSARIO Y/O JORGE OCTAVIO YAPOR VILLALOBOS

4356-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **MARIA DE LA LUZ FIERROS REINOSO DE HERNANDEZ Y/O GERARDO HERNANDEZ OROZCO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **13196/2008**, identificado con la cuenta número 57-0245-30-00-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	57-0245-30-00-0
CLAVE CATASTRAL	1-014-011-13-0000
UBICACIÓN	AV. DE LAS AMERICAS, NÚMERO 1206-A
FRACCIONAMIENTO	AMERICAS
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 16-6
CON SUPERFICIE DE TERRENO	136.9000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	136.9000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	98
FOLIO	101
LIBRO	2910
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$449,300.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$299,533.33 (Doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las **11:00** horas del día **31 de Octubre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

MARIA DE LA LUZ FIERROS REINOSO DE HERNANDEZ Y/O GERARDO HERNANDEZ OROZCO

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce. -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **EVANGELINA ASTORGA DE BACA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1074/2009**, identificado con la cuenta número 31-0069-15-00-6, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	31-0069-15-00-6
CLAVE CATASTRAL	1-118-019-02-0000
UBICACIÓN	FLORES MAGON, NÚMERO 3023
COLONIA	HERMENEGILDO GALEANA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 2 EN LA MANZANA "13"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	498.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	236.0000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	384
FOLIO	147
LIBRO	730
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$492,100.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil cien pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$328,066.67 (Trescientos veintiocho mil sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **31 de Octubre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

EVANGELINA ASTORGA DE BACA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **RODRIGUEZ VEGA RAMON**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2196/2009**, identificado con la cuenta número 32-0907-21-00-4, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	32-0907-21-00-4
CLAVE CATASTRAL	1-216-037-03-0000
UBICACIÓN	GENERAL DANIEL DELGADO, NÚMERO 7853
COLONIA	REVOLUCION MEXICANA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 24 EN LA MANZANA "91"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	200.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	52.6000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	128
FOLIO	18
LIBRO	1414
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$95,400.00 (Noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$63,600.00 (Sesenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las **11:00** horas del día **01 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematado.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

RODRIGUEZ VEGA RAMON

4359-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **BURCIAGA ROGELIO Y/O GLORIA BURCIAGA JUAREZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3575/2009**, identificado con la cuenta número 36-0641-42-00-1, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	36-0641-42-00-1
CLAVE CATASTRAL	1-149-046-22-0000
UBICACIÓN	MANUEL J. CLOUTHIER, NÚMERO 6939
FRACCIONAMIENTO	DEL REAL
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO Y FINCA, IDENTIFICADO COMO LOTE 20 EN LA MANZANA "6"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	120.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	80.2400 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	705
FOLIO	103
LIBRO	1495
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$157,300.00 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$104,866.67 (Ciento cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **01 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

BURCIAGA ROGELIO Y/O GLORIA BURCIAGA JUAREZ

4360-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **BERDEJA MANUEL Y/O ARMANDO SANCHEZ MORALES**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **7189/2009**, identificado con la cuenta número 81-0159-15-00-4, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	81-0159-15-00-4
CLAVE CATASTRAL	1-117-018-01-0000
UBICACIÓN	PERIMETRAL CARLOS AMAYA, NÚMERO 0 Y/O 3506
COLONIA	HERMENEGILDO GALEANA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 11 EN LA MANZANA "47"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	242.7300 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	103.2000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	903
FOLIO	198
LIBRO	895
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$186,900.00 (Ciento ochenta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$124,600.00 (Ciento veinticuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **02 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

BERDEJA MANUEL Y/O ARMANDO SANCHEZ MORALES

4361-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **VILLA GARCIA CARLOS Y/O SUSANA GALVEZ NAVA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **7277/2009**, identificado con la cuenta número 83-0376-80-00-6, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	83-0376-80-00-6
CLAVE CATASTRAL	1-151-022-05-0000
UBICACIÓN	CR. PANAMERICANA, NÚMERO 5657
COLONIA	LA CUESTA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 08 EN LA MANZANA "49"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	250.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	151.2300 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	84
FOLIO	85
LIBRO	3350
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$279,900.00 (Doscientos setenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$186,600.00 (Ciento ochenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **02 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

VILLA GARCIA CARLOS Y/O SUSANA GALVEZ NAVA

4362-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **CARMEN PRADO Y/O CARMEN GARCIA DE PRADO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1149/2010**, identificado con la cuenta número 06-0023-44-00-4, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	06-0023-44-00-4
CLAVE CATASTRAL	1-012-048-05-0000
UBICACIÓN	CALZADA DEL PARQUE, NÚMERO 337
FRACCIONAMIENTO	MARGARITAS
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 09 EN LA MANZANA "X"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	240.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	119.0000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	264
FOLIO	188
LIBRO	384
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$548,500.00 (Quinientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$365,666.67 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)

Se fijan las **11:00** horas del día **05 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

CARMEN PRADO Y/O CARMEN GARCIA DE PRADO

4363-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **SIGI JAVIER HERNANDEZ ROCHA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1747/2010**, identificado con la cuenta número 14-0096-78-00-8, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	14-0096-78-00-8
CLAVE CATASTRAL	1-032-023-31-0000
UBICACIÓN	GUATEMALA, NÚMERO 828-9
COLONIA	EL BARREAL
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO EN LA MANZANA "1274"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	1,263.8900 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	721.2000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	1160
FOLIO	68
LIBRO	2000
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$2, 207,500.00 (Dos millones doscientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$1,471,666.67 (Un millón cuatrocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **05 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

SIGI JAVIER HERNANDEZ ROCHA

4364-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **CHACON ALEJANDRO Y/O LUZ MENDEZ VIUDA DE AGUILERA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1753/2010**, identificado con la cuenta número 15-0004-60-00-9, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	15-0004-60-00-9
CLAVE CATASTRAL	1-033-057-10-0000
UBICACIÓN	IGNACIO DE LA PEÑA, NÚMERO 1613
COLONIA	PARTIDO ROMERO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA EN LA MANZANA "1174"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	271.4000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	224.1300 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	219
FOLIO	37
LIBRO	989
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$834,300.00 (Ochocientos treinta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$556,200.00 (Quinientos cincuenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **06 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, número 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

CHACON ALEJANDRO Y/O LUZ MENDEZ VIUDA DE AGUILERA

4365-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **RODOLFO PAYAN ELIAS**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **1872/2010**, identificado con la cuenta número 17-0224-70-00-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	17-0224-70-00-0
CLAVE CATASTRAL	1-004-010-16-0000
UBICACIÓN	AV. VICENTE GUERRERO, NÚMERO 4931
COLONIA	PARTIDO ROMERO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 14 EN LA MANZANA "D"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	360.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	163.4100 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	447
FOLIO	129
LIBRO	874
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE	\$849,700.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$556,466.67 (Quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)

Se fijan las **13:00** horas del día **06 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

RODOLFO PAYAN ELIAS

4366-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **PROVENCIO MANUEL Y/O JOSEFINA RODRIGUEZ BARAJAS**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2185/2010**, identificado con la cuenta número 21-0004-07-00-2, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	21-0004-07-00-2
CLAVE CATASTRAL	1-032-046-07-0000
UBICACIÓN	AV. REFORMA, NÚMERO 1577
COLONIA	EL BARREAL
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADO EN LA MANZANA "1294"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	200.0400 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	123.0000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	228
FOLIO	100
LIBRO	611
SECCION	PRIMERA
	VALOR

BASE DE REMATE **\$353,800.00 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$235,866.67 (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **07 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. **Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. **Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. **Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

PROVENCIO MANUEL Y/O JOSEFINA RODRIGUEZ BARAJAS

4367-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **SANTIESTEBAN A Y/O JUAN SALVADOR GIRON LOPEZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2381/2010**, identificado con la cuenta número 25-0134-30-00-5, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	25-0134-30-00-5
CLAVE CATASTRAL	1-006-012-17-0000
UBICACIÓN	MEXICO, NÚMERO 5223
FRACCIONAMIENTO	VILLA DEL NORTE
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 19 EN LA MANZANA "E"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	375.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	195.9800 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	116
FOLIO	118
LIBRO	4741
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$1,297,400.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$864,933.33 (Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **07 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

SANTIESTEBAN A Y/O JUAN SALVADOR GIRON LOPEZ

4368-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **FRANCISCO IGNACIO MORENO LUEVANO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2444/2010**, identificado con la cuenta número 25-0611-12-00-0, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	25-0611-12-00-0
CLAVE CATASTRAL	1-103-011-02-0000
UBICACIÓN	MISION SANTA BARBARA, NÚMERO 7940
FRACCIONAMIENTO	MISIONES
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 02 EN LA MANZANA "H"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	532.9100 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	409.3500 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	12
FOLIO	02
LIBRO	1354
SECCION	PRIMERA
	VALOR

BASE DE REMATE **\$1,931,000.00** (Un millón novecientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL **\$1,287,333.33** (Un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las **11:00** horas del día **08 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

FRANCISCO IGNACIO MORENO LUEVANO

4369-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce.

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **DELGADO RODOLFO Y/O JULIAN RAMIREZ PEREZ**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **2458/2010**, identificado con la cuenta número 26-0003-03-00-8, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	26-0003-03-00-8
CLAVE CATASTRAL	1-087-033-03-0000,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
UBICACIÓN	BOCOYNA, NÚMERO 238
COLONIA	ANAHUAC
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE 27
CON SUPERFICIE DE TERRENO	673.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	634.0600 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	612
FOLIO	89
LIBRO	1202
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$1,078,200.00 (Un millón setenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$718,800.00 (Setecientos dieciocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **08 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

DELGADO RODOLFO Y/O JULIAN RAMIREZ PEREZ

4370-78-80

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **HDEZ CRECENCIANO Y/O HOLGUIN CARBAJAL ELVIRA LETICIA**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **3165/2010**, identificado con la cuenta número 28-0520-80-00-7, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	28-0520-80-00-7
CLAVE CATASTRAL	1-030-009-21-0000
UBICACIÓN	AV. REFORMA, NÚMERO 3083
COLONIA	MELCHOR OCAMPO
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 21 EN LA MANZANA "9"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	300.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	72.5800 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	55
FOLIO	56
LIBRO	2897
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DE REMATE **\$320,100.00 (Trescientos veinte mil cien pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$213,400.00 (Doscientos trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **09 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días enteros en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

HDEZ CRECENCIANO Y/O HOLGUIN CARBAJAL ELVIRA LETICIA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los diez días del mes de Septiembre del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de **MELENDEZ ISIDRO Y/O MUÑOZ CORRAL SOCORRO**, por concepto de adeudo en el servicio del Agua Potable y Alcantarillado, según expediente abierto con el número **347/2011**, identificado con la cuenta número 33-0010-49-00-7, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su artículo 356, procede a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CUENTA	33-0010-49-00-7
CLAVE CATASTRAL	1-152-008-12-0000
UBICACIÓN	BLVD OSCAR FLORES, NÚMERO 5693
COLONIA	LA CUESTA
TIPO DE INMUEBLE	FINCA URBANA, IDENTIFICADA COMO LOTE 26 EN LA MANZANA "5"
CON SUPERFICIE DE TERRENO	250.0000 MTS².
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA	250.0000 MTS².

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	266
FOLIO	40
LIBRO	1384
SECCION	PRIMERA
	VALOR

BASE DE REMATE **\$481,800.00 (Cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL **\$321,200.00 (Trescientos veintiún mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las **13:00** horas del día **09 de Noviembre del dos mil doce** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado en la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, en esta Ciudad. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al **escrito** en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la oficina de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Chihuahua por un importe de al menos 10% del precio del avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.---

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**
- II. Las Cantidades que se ofrezcan.**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés fiscal.**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la oficina del Departamento Jurídico en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en calle Pedro N. García, numero 2231, colonia Partido Romero, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y la hora señalados en esta Convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por el Tesorero del Consejo Directivo la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entere en la cajas de las Oficinas Centrales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicada en Pedro N. García No. 2231, colonia Partido Romero en esta ciudad, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco del Estado en los procedimientos de Ejecución.

Así lo acordaron y firman con fundamento en los artículos 1, 4, 9, 10, 16, 18, 20, 22, 24, 25, 44, 45, de la Ley Del Agua Del Estado De Chihuahua, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, los **C.C. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ Y LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ PRESIDENTA Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, SEGÚN NOMBRAMIENTOS DE FECHAS 27 DE OCTUBRE DEL 2010 Y 28 DE OCTUBRE DEL 2010, RESPECTIVAMENTE.**

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. NORA ELENA YU HERNÁNDEZ. Rúbrica. TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. LIC. CARLOS LUIS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.

MELENDEZ ISIDRO Y/O MUÑOZ CORRAL SOCORRO

4372-78-80

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

En el expediente número 790/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS APODOS. LEGALES DE, "SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TERESITA DE JESUS BURCIAGA CHACON DE GAMEZ ACREDITADO Y HECTOR GAMEZ CABRERA GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 790/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. TERESITA DE JESUS BURCIAGA CHACON DE GAMEZ y HECTOR GAMEZ CABRERA; y, que en su parte resolutive dice:-----
---Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

R E S U E L V E:

---PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.-----

---SEGUNDO.- El actor probó su acción, la demandada no compareció a juicio.-----

---TERCERO.- Se decreta la rescisión del Contrato de Compraventa, Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, entre la C. TERESITA DE JESUS BURCIAGA CHACON DE GAMEZ, como comprador y acreditado, con el consentimiento de su cónyuge HECTOR GAMEZ CABRERA, y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como vendedor, quien a su vez cedió en forma onerosa los créditos y derechos litigiosos a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, respecto al inmueble ubicado en Calle Ing. Enrique Rubio, número 1008, Unidad Nuevo Delicias 8ª Etapa, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, el cual quedó registrado bajo el número 011-26479-I.-----

---CUARTO.- Se condena a los CC. TERESITA DE JESUS BURCIAGA CHACON DE GAMEZ y HECTOR GAMEZ CABRERA, al pago de 117.148 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$204,632.25 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), por concepto de amortizaciones vencidas a partir del día treinta de abril del dos mil seis, al treinta y uno de marzo del dos mil diez.-----

---QUINTO.- Al pago de 31.168 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal a la fecha referida, que equivale a \$54,444.56 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios en términos de la cláusula segunda, de las estipulaciones; actualizados al salario mínimo que se encuentre vigente en el Distrito Federal al realizarse el pago a que se condena a la parte demandada, calculados al treinta y uno de marzo del dos mil diez; más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.-----

---SEXTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

---SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E.

--- Así lo resolvió y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS Y LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO PROYECTISTA. RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

TERESITA DE JESUS BURCIAGA 4332-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 646/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN MANUEL RODRIGUEZ MELHEM REPRESENTANTE LEGAL DE "AGROPECUARIA EL PARRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ MELHEM representante legal de "AGROPECUARIA EL PARRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el Primer Testimonio de la constitución de dicha Sociedad, celebrado ante la fe del Licenciado OCTAVIANO RENDON ARCE, Notario Público Titular número (3) de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, la que se le reconoce por encontrarse ajustado a derecho dicho documento; Con su escrito y documentos que se acompañan recibidos el día veinticinco de junio del año dos mil doce a las once horas con treinta minutos. Como lo solicita con tal personalidad se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Rústico que antes era de Temporal, actualmente convertido en Terreno de Cultivo Agrícola, ubicado en éste Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie total de 20-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 658.00 metros y colinda con "AGROPECUARIA EL PARRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Del punto 2 al 3, mide 304.00 metros y colinda con EJIDO VIRGINIAS; Del punto 3 al 4, mide 658.00 metros y colinda con RIO FLORIDO; y del Punto 4 al 1 de partida, mide 304.00 metros y colinda con EJIDO SAN LEONARDO. Por lo que de conformidad con los artículos

150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Desele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en El Sol de Camargo, que se edita en ésta Ciudad; de igual forma en los tableros de éste juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, debiéndose girar el oficio respectivo a ésta última dependencia, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos. Se ordena notificar la presente a los colindantes del bien objeto del sumario, en los domicilios señalados, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión, o en su caso, se opongan a las presentes diligencias; así como al C. Agente del Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial. Así mismo, hágase devolución de los documentos que exhibe, previa copia certificada y toma de razón que de los mismos se deje en autos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Allende número 4, de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. Licenciado JAVIER NUÑEZ MORENO, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de obrar debidamente registrada su cédula profesional número 2897906, ante éste Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ

4333-78-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1464/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. en contra de BERTHA ALICIA CASTILLO FRANCO existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día diez de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble ubicado en calle Paseo de Papagayo número 8060 Interior 10-A del Condominio Paseo de Papagayos del Fraccionamiento Paseos del Alba, Etapa XIX de esta ciudad, con una superficie de 103.6350 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 40 a folios 40 del Libro 3397 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$324,903.00 (trescientos veinticuatro mil novecientos tres pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$216,602.00 (doscientos dieciséis mil seiscientos dos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BERTHA ALICIA CASTILLO

4329-78-80

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,849 del volumen 788 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 07 siete de septiembre del 2012 dos mil doce, comparecen los señores ALMA DELIA, VICTOR Y ARTURO todos de apellidos BALDERRAMA HERNANDEZ, todos en su carácter de legatarios, y el ultimo como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de sus padres, los señores JOSÉ CRISELDO BALDERRAMA NEVAREZ Y ANGELA HERNANDEZ MORALES, esta ultima también conocida como MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MORALES, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, el primero, en esta Ciudad de Chihuahua el día 13 trece de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis; y la segunda, en esta ciudad de Chihuahua, el día 28 veintiocho de marzo de 1998 mil novecientos sesenta y ocho; así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que legan a su hija ALMA DELIA BALDERRAMA DE DAVALOS, la finca ubicada en la calle Morelos Vieja numero 1404 mil cuatrocientos cuatro de esta ciudad; y les legaron a sus hijos VICTOR Y ARTURO DE APELLIDOS BALDERRAMA HERNANDEZ, en mancomun proindiviso y en partes iguales, la finca ubicada en la calle Morelos numero 1405 mil cuatrocientos cinco de esta ciudad. Y designo como Albacea a su hijo ARTURO BALDERRAMA HERNANDEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE CRISELDO BALDERRAMA NEVAREZ

4378-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOLINAR Y
VERÓNICA GRAJEDA CAMPUZANO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1562/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOLINAR y VERÓNICA GRAJEDA CAMPUZANO, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a los demandados CARLOS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOLINAR y VERÓNICA GRAJEDA CAMPUZANO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

CARLOS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOLINAR

4380-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID
P R E S E N T E.-

En el expediente número 355/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. RUPERTO LOZANO VALLES APODERADO DE MARIA DEL CARMEN ORTEGA LUJAN, en contra de MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido a la doce horas con doce minutos del día nueve de agosto del año en curso, presentado por el C. LIC. RUPERTO LOZANO VALLES, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar al C. MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole al C. MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID que la C. MARIA DEL CARMEN ORTEGA LUJAN, le demanda en la VÍA DE DIVORCIO CONTENCIOSO; La disolución del vínculo matrimonial, que hasta el día de hoy los une. Para lo cual se le concede un término de TRES DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 410 y 413 del Ordenamiento Procesal en consulta. Se ordena expedir los respectivos edictos. -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 16 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID

4381-78-80-82

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA IRIS ARMENDARIZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSTARIA EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ TOUCHE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER BENCOMO CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y FRANCISCO JAVIER CORRAL ORDÓÑEZ EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado JUAN MANUEL SEPULVEDA EGUIARTE, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna en relación a la vista ordenada por auto de fecha seis de septiembre de dos mil doce, se les declara precluido tal derecho, y se declara aprobado el dictamen pericial exhibido por el perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$797,963.75 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en terreno urbano, que se localiza en la Calle Veintiuno, del Fraccionamiento San Antonio, fracción de la manzana 45, de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie de 397.05 metros cuadrados, inscrito a nombre de FRANCISCO JAVIER CORRAL ORDÓÑEZ, bajo el número 64, a folios 65, del libro 631, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$531,975.82 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; por último, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se constituya en el domicilio de la ciudadana LORENA CHÁVEZ RENOVA DE CORRAL, con domicilio en Avenida Pípila y Treinta y Tres número 2220 de esta Ciudad y le notifique el presente proveído para que en el término de ocho días y si a su interés legal conviene haga valer el derecho del tanto, respecto de la propiedad objeto del remate y de la cual aparece como copropietaria por ganancias conyugales, en la inteligencia que habrá de notificársele previa y oportunamente, a fin de que el término concedido le transcurra antes de la celebración de la Audiencia de Remate; esto, además de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 935 del Código Civil. Por otra parte y dado el volumen del expediente que nos ocupa, se ordena formar el segundo tomo, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la carátula - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS. - - - DOY FE. - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - -

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

FRANCISCO JAVIER BENCOMO CHAVEZ

4382-78-79-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ANA LUISA ARMENDARIZ PEÑALOZA Y PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cinco minutos del día quince de agosto del año dos mil doce, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de diversas autoridades, entre otras, del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANA LUISA ARMENDARIZ PEÑALOZA, la radicación del expediente 328/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demandan en juicio especial hipotecario: El pago de la cantidad de \$913,491.33 (NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 33/100 Moneda Nacional) por concepto de capital vencido, el pago de la cantidad de \$72,284.22 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses ordinarios generados desde el día cuatro de junio del año dos mil diez, hasta el día tres de febrero del año dos mil doce, asimismo, el pago de la cantidad de \$5,589.52 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 52/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios generados desde el día cuatro de agosto del año dos mil once, hasta el día tres de febrero del año dos mil doce, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANA LUISA ARMENDARIZ PEÑALOZA

4383-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALLES Y
EDITH ZULEMA BATISTA GONZÁLEZ
PRESENTE.**

En el expediente número 1378/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALLES Y EDITH ZULEMA BATISTA GONZÁLEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.**


**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

JUAN CARLOS GONZALEZ VALLES 4379-78-80-82

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: Los señores RAMON EDUARDO RIVAS MELENDEZ y CRISTINA AMELLALY RIVAS MELENDEZ por sus propios derechos, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,770 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha once de septiembre de dos mil doce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor RAMON RIVAS CORTEZ manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" siendo este aviso el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Septiembre 19 de 2012.

Paciencia y tolerancia


**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414-704 77**

RAMON RIVAS CORTEZ

4384-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MA. MAGDALENA SING SOTO A BIENES DE, ANA MARIA MELENDEZ GONZALEZ. COMO APODERADA DE BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE LA SRA. ANA MARIA MELENDEZ GONZALEZ
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1524/10, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO A BIENES DE, ANA MARIA MELENDEZ GONZALEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el juicio en que se actúa, y solo para el efecto de regularizar el procedimiento, y dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 566 del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado, toda vez que el presente juicio sucesorio lo promueve BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en su carácter de acreedor, es procedente que se ordene fijar edictos de notificación por dos veces de siete en siete, en el tablero de este H. Tribunal en virtud de que LA C. ANA MARIA MELENDEZ GONZALEZ, nació y falleció en esta Ciudad, debiendo además publicarse en el periódico local de mayor circulación así como en el Periódico Oficial del estado, esto es por la cuantía del bien que reclama el acreedor, debiendo ser transcrito el auto de radicación, en el cual se anuncia la muerte sin testar de la C. ANA MARIA MELENDEZ GONZALEZ, a fin de que comparezcan los que se crean con derecho a reclamar la herencia en el **TERMINO DE TREINTA DÍAS**, contados a partir de que surta efectos la notificación realizada; Por lo que una vez hecho lo anterior, DICTESE LA DECLARACION DE HEREDEROS ordenada por el auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil doce, aclaración que se hace para los efectos legales conducentes.-----
N O T I F I Q U E S E .- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.---

--- - - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, SEGÚN LO ACREDITA CON LA DOCUMENTAL PUBLICA RELATIVA AL INSTRUMENTO NUMERO 82, 365, DEL LIBRO 1971 OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO GONZALEZ ALONSO NOTARIO PUBLICO NUMERO 31, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles denunciando juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA MELENDEZ GONZALEZ**, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, **LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**--- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la AVE. INSURGENTES NO. 2346-5 COLONIA EXHIPODROMO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

--- N O T I F I Q U E S E .- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ANA MARIA MELENDEZ GONZALEZ

4394-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
SANTIAGO BENÍTEZ ARREOLA y ARCELIA ARCEO MARTÍNEZ**

En el expediente número 1258/2011 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., SANTIAGO BENÍTEZ ARREOLA Y ARCELIA ARCEO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido el día veinte de octubre del dos mil once, el escrito presentado el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo pide, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil once, por lo tanto, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibidos en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día diecisiete de octubre del dos mil once. Téngasele promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominada BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que tiene por reconocida en autos, en contra de ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., como deudor y SANTIAGO BENÍTEZ ARREOLA Y ARCELIA ARCEO MARTÍNEZ como obligados solidarios, con domicilio en calle José Mariano Monterde número 1743 6327 de la Colonia Melchor Ocampo y calle de la Calesa número 2040 del Fraccionamiento El Portal de esta Ciudad, por el pago de la cantidad de \$157,470.04 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, intereses legales y/o pactados, gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1396 del Código de Comercio, 167 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se admite la demanda en la vía y formas propuestas; sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor de la cantidad que reclama como adeudo principal, más los intereses vencidos y gastos del Juicio y de no efectuarlo, embárguensele bienes de su propiedad, que basten a cubrir lo reclamado y demás accesorios legales, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar el lugar donde se constituya la guarda si se retuvieren bienes muebles, hecho el embargo hágase saber a la parte demandada que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho; para que haga pago llano de la cantidad reclamada, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole las copias simples de Ley exhibidas. Déjese copia xerográfica del documento base de la acción en autos y guárdese en el Secreto del Juzgado los documentos base de la acción, a disposición de las partes. Así mismo téngasele señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, mismas que se acordara lo conducente en la etapa procesal que corresponda. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los CC. LICs. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO, a que se refiere en su escrito inicial de demanda. - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CARDENAS V. RUBRICAS. - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día veintiocho de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida y toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., SANTIAGO BENÍTEZ ARREOLA Y ARCELIA ARCEO MARTÍNEZ, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara,

esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de OCHO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA 4393-78-80-92
-0-

*****A V I S O NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Septiembre 21 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13787, del Volumen 237, de fecha 04 de Septiembre del año en curso, ante mi comparecieron los señores ENRIQUE Y LUIS ALONSO, ambos de apellidos LUCERO GRANILLO, como Unicos y Universales Herederos, además el primero de los citados como Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de sus padres los señores ENRIQUE LUCERO ARMENDARIZ Y MARIA TERESA GRANILLO GOMEZ, quienes fallecieron respectivamente, el trece de abril del año dos mil diez y veinticuatro de febrero del año dos mil doce, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESIONES ACUMULADAS EN CITA, En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ENRIQUE LUCERO ARMENDARIZ
-0-

4386-78-80

EDICTO DE NOTIFICACION

A: EMPRESARIAL AVE DEL NORTE, S. A. DE C. V., CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ, CARLOS MARIO CORRAL MENDOZA, ANA MARIA FRANCO HURTADO, MARCO ANTONIO CORRAL MENDOZA Y GABRIELA CUELLAR ARCINIEGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 736/2011 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL SPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A., en contra de Ustedes, con fecha Nueve de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - Por recibido un escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION

CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EMPRESARIAL AVE DEL NORTE, S.A. 4392-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. SONIA MARISOL GARCIA ALANIS Y DALIA MARIBEL MELENDEZ SANCHEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **755/11**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, Apoderado de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **SONIA MARISOL GARCIA ALANIS Y DALIA MARIBEL MELENDEZ SANCHEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día cinco de julio de dos mil doce, presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene en autos, visto lo solicitado y por así corresponder al estado que guarda el presente asunto, se abre el juicio a prueba por QUINCE DÍAS comunes a las partes. Debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de información local, así como en el periódico oficial del Estado, debiéndose insertar un tanto en los tableros de avisos o estrados de este Tribunal. Téngasele autorizando a las personas que indica para recibir en su nombre y representación los edictos de notificación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 499 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria; así como los artículos 1069 y 1405 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Cd. Juárez, Chih., a 13 de julio de 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

SONIA MARISOL GARCIA ALANIS 4391-78-80

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: Los señores JOSÉ DOLORES, OCTAVIO, ARMANDO, SALVADOR y LUZ MARTHA todos ellos de apellidos ORRANTIA GAYTAN por sus propios derechos y la última de los mencionados, además como mandataria especial de su hermana, señora OLIVIA ORRANTIA GAYTAN, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,736 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, se dio inicio a la SUCESION INTESAMENTARIA a bienes de la señora EULALIA GAYTAN PONCE manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. septiembre 11 de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

EULALIA GAYTAN PONCE

4385-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1066/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO ARROYO NAVAS Y GRACIELA HEREDIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día trece de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE; Finca y terreno urbano, ubicado en calle Desierto de Mojave número 9516 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Décima Etapa, Lote 8 Manzana K de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 92 a folios 92 del Libro 2944 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$260,403.90 (doscientos sesenta mil cuatrocientos tres pesos 90/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$173,602.60 (ciento setenta y tres mil seiscientos dos pesos 60/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PEDRO ARROYO NAVAS

4387-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1259/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. DEL ROSIO ROJAS BARRON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día trece de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Vivienda en Condominio, ubicado en calle Pedro Figari número 8734 Interior 61 Condominio Girasoles del Fraccionamiento Parajes del Sol, Novena Etapa de esta ciudad, con una superficie de 83.6960 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 112 a folios 120 del Libro 3302 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$248,801.92 (doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos un pesos 92/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$165,867.94 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos 94/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MA. DEL ROSIO ROJAS BARRON

4389-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 683/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BASILIO ARENAS CASASOLA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- Por recibido el día catorce de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS MANUEL RIVAS RIOS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que la parte contraria no dio cumplimiento a la prevención hecha en el auto que antecede respecto a nombrar el perito que le corresponde, se le hace efectivo el apercibimiento y por lo tanto se le tiene por conforme con el valor que proporcione el perito designado por la parte actora. En tal virtud procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Teporaca número 1974, identificado como Lote 2, Manzana T, del Fraccionamiento Torres del Sur VI etapa en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2, a folio 2, del libro 3366, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$256,500.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor proporcionado por el Ingeniero Ramiro H. Calderón Colomo, Perito nombrado por la parte actora, y como postura legal se fija la cantidad de \$171,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO. SECRETARIO. RUBRICAS. DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

BASILIO ARENAS CASASOLA

4390-78-80

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1503/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MARIO EFRÉN VEGA Y OTRAS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CESAR SERRANO SAENZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día catorce de septiembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana 6, de la Calle Ejido Porvenir número 1124-20, Condominio La Candelaria, del Fraccionamiento La Cañada, Segunda Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 83.6950 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 97, a folio 99, del libro 3509, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$211,146.96 PESOS (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$140,764.64 PESOS (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CESAR SERRANO SAENZ

4388-78-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 795/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA IRMA ESQUIVEL LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE LUIS PALMA POMPA Y MARGARITA EDUVIGES SANCHEZ GUTIERREZ; SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:-----

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

--- Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:-----

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por la LICENCIADA IRMA ESQUIVEL LOPEZ apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS PALMA POMPA.-----

--- SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y el demandado fue declarado en rebeldía; en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se condena a **JORGE LUIS PALMA POMPA** al pago de las siguientes prestaciones: Al CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, de fecha 29 DE MAYO DEL 2001 celebrado por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y la hoy parte demandada; Al pago que por concepto de adeudo, generado por la parte demandada al 8 de junio del 2005 de \$193,934.94 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL); Al pago por concepto de INTERESES ORDINARIOS (INTERESES NO CUBIERTOS) que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; Al pago por concepto de INTERESES MORATORIOS que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; Se condena al pago de los gastos y costas que se causen por la tramitación del presente juicio hasta su total terminación.-----

--- CUARTO.- Por las razones aludidas en la parte considerativa de la presente resolución se absuelve al demandado de la prestación reclamada por la parte actora en el inciso E) del escrito inicial de demanda.-----

--- QUINTO.- Por las razones aludidas en el considerando VII de la presente resolución se absuelve a **MARGARITA EDUVIGES SANCHEZ GUTIERREZ** de las prestaciones reclamadas por la parte actora.-----

--- SEXTO.- Si dentro del término de cinco días, no se hace pago de las prestaciones a que se condenó, procédase al embargo de bienes suficientes a garantizar las prestaciones condenadas.-----

--- NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE AL DEMANDADO JOSÉ LUIS PALMA POMPA POR MEDIO DE CEDULA, EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y A **MARGARITA EDUVIGES SANCHEZ GUTIERREZ POR MEDIO DE EDICTOS**, DEBIENDO PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 499 Y 504 DEL MISMO CUERPO DE LEYES.-----

--- NOTIFIQUESE-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNOLFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 56 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE LUIS PALMA POMPA

-0-

4395-78-80

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

--- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/12 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL C. MANUEL GONZALO GARCIA BACA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el C. MANUEL GONZALO GARCIA BACA, con su escrito y documentos que se acompañan recibidos el día diecinueve de abril del año dos mil doce a las doce horas con diecisiete minutos. Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Rústico ubicado en la Comunidad del Patrocinio, en el Rancho Los Reyes, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-73-56.30 (CERO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO UNO AL DOS, rumbo N. E. 98°74'00", mide 43.20 metros y colinda con JORGE FERNANDEZ ORTEGA; DEL PUNTO DOS AL TRES, rumbo N. W. 18°74'60", mide 169.00 metros y colinda con JORGE FERNANDEZ ORTEGA; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, rumbo S.W. 94°40'00", mide 43.60 metros y colinda con CAMINO VECINAL; DEL PUNTO CUATRO AL UNO DE PARTIDA, rumbo S. E. 18°86'20", mide 170.00 metros y colinda con propiedad de ARTURO BAÑUELAS. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 860, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Desele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en El Sol de Camargo, que se edita en ésta Ciudad; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, debiéndose girar el oficio respectivo a ésta última dependencia, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos. Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión o, en su caso, se opongan a las presentes diligencias, así como al C. Agente del Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos número 18, de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de obrar debidamente registrada su cédula profesional números 9549, ante éste Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos. lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

SECRETARIA PROYECTISTA

C. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MANUEL GONZALO GARCIA BACA

4224-78-80-82

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron **VERÓNICA, FLOR GABRIELA, CARLA y MÓNICA**, todas de apellidos **ALVARADO RAMÍREZ**, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA IRMA OFELIA RAMÍREZ RIVERO**, por lo que mediante Escritura número 1965 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO) del Volumen 31 (TREINTA Y UNO) de fecha diecinueve de Junio del año dos mil doce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo exhibido los interesados antes mencionada el testamento otorgado por el autor de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a diecinueve de Junio del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

IRMA OFELIA RAMIREZ RIVERO 4405-78-80
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **MICAELA ESCOBEDO CABRIALES** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **CARLOS OMAR ESCOBEDO ESCOBEDO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2412 (DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE) del Volumen 38 (TREINTA Y OCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha seis de septiembre del dos mil doce, habiendo justificado la interesada antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 6 de Septiembre del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

CARLOS OMAR ESCOBEDO ESCOBEDO 4402-78-80
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **RAMÓN, JULIO ALBERTO, MARTHA Y PEDRO**, todos de apellidos **FIERRO LÓPEZ**, y los señores **LUIS JAVIER Y JESSICA RUBÍ**, ambos de apellidos **MARTÍNEZ FIERRO**, y la señora **ALICIA LÓPEZ ARMENDÁRIZ**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores **JULIO FIERRO ARANDA Y MARÍA ELIZABETH FIERRO LÓPEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2210 (DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ) del Volumen 35 (TREINTA Y CINCO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha seis de Agosto del año dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con los autores de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de Agosto del 2012

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JULIO FIERRO ARANDA 4403-78-80
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **245/10**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y OTRO APODERADO LEGAL DE, BANCA SANTANDER (MEXICO) S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **JACOBO NEUFELD MARTENS Y ENRIQUE NEUFELD HILDEBRANT**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - A sus autos el escrito recibido a las diez horas con treinta y nueve minutos del día cinco de septiembre del año en curso, presentado por el **C. LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo el **REMATE** en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, respecto únicamente del bien inmueble gravado en autos, consistente en: **FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL CAMPO NUMERO 27, DEL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA AGRÍCOLA GANADERA "EL CUERVO" DEL MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 100-00-00.80 HECTAREAS**, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto 1-2, rumbo Noroeste, mide 399.99 metros, colinda con Lotes 32-A Giesbrescht Neufeld y 33- A de Diedrich Loewen Fast; Del punto 2-3, rumbo Suroeste, mide 2567.292 metros, colinda con lote número 34-A de A. Wiebe Friesen; del punto 3-4, rumbo Noroeste, mide 485.73 metros, colinda con J. Quevedo; del punto 4-1 rumbo Noreste, mide 2384.198 metros colinda con lote 36-A CON Lote 36-A de J. Neufeld Hildebrant, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 73 a folios 76 del Libro 212 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana; Sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de Edición Local, en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE** días, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Notifíquese a la parte demandada por medio de rotulón que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, en virtud de su rebeldía, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

JACOBO NEUFELD MARTENS

4411 -78-79-80

-0-

* E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O . *

TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA Y
EXIQUIO CHAVARRÍA ESCOBAR
P R E S E N T E S

En el expediente número 529/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por YOLANDA HERNÁNDEZ ESCÁRZAGA, en contra de TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA, EXIQUIO CHAVARRÍA ESCOBAR, así como REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el veintinueve de agosto del año en curso, por el licenciado JOSÉ ANTONIO RUBIO ARAIZA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA y EXIQUIO CHAVARRÍA ESCOBAR, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y a Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a TOMASA HERNÁNDEZ DE CHAVARRÍA y EXIQUIO CHAVARRÍA ESCOBAR, de la radicación del expediente 529/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que YOLANDA HERNÁNDEZ ESCARZAGA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del lote de terreno y finca sobre el construida, ubicado en la calle Veintidós número 5210 (cinco mil doscientos diez) de la colonia Dale de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

TOMASA HERNANDEZ DE CHAVARRIA 4177-76-78-80

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora ISABEL SARMIENTO POXTAN, esta última en lo personal y en representación de su menor hijo YAIR ALEXANDER TRUJILLO SARMIENTO quien me solicitó la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor TEODORO TRUJILLO POXTAN, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2004 (DOS MIL CUATRO) del Volumen 32 (TREINTA Y DOS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiséis de Junio del dos mil doce, habiendo justificado las interesadas antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiséis de Junio del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

TEODORO TRUJILLO POXTAN 4404-78-80

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JESUS SERVIN ACOSTA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 400.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	20.00 METROS	NE 82 33	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	20.00 METROS	SE 07 27	MA. GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ
3 - 4	20.00 METROS	SW 82 33	SANTOS HERNANDEZ GUTIERREZ/ TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	20.00 METROS	NW 07 27	RONY W. DARDÓN GÓMEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1421, A FOJAS NÚMERO 125, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012. EL PRESENTE E D I C T O DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

JESUS SERVIN ACOSTA

4159-78-80

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores ROGELIO SALAZAR HERNANDEZ y MA DE LOS ANGELES TORRES ESPARZA para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de RENE OSVALDO SALAZAR TORRES, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2426 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS) del Volumen 38 (TREINTA Y OCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha siete de septiembre del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 7 de Septiembre del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua
RENE OSVALDO SALAZAR TORRES 4400-78-80

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

San Francisco del Oro, Chih., A 02 DE AGOSTO DE 2012

FRACCIONARIA Y CONSTRUCTORA REFORMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.
PRESENTE.-

En el expediente número 528/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por BENITO NÉSTOR ESPINOZA GÓMEZ, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA REFORMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su representante legal, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO ALFONSO LAZO FLORES y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, es general y no únicamente de la parte actora, hágase del conocimiento de la persona moral denominada FRACCIONARIA Y CONSTRUCTORA REFORMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por conducto de su representante legal, la radicación del expediente 528/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que los días que deben mediar entre la publicación de los edictos, deberán ser días hábiles, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BENITO NÉSTOR ESPINOZA GÓMEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble cuyas medidas y colindancias señala en el escrito inicial de demanda y el cual obra inscrito bajo el número 1058, a folio 180, del libro 837 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos a nombre de la parte demandada y, demás prestaciones que indica en su escrito inicial, y para lo cual se le concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 255 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos de emplazamiento. Así mismo téngasele señalando como nuevo domicilio procesal para oír y recibir documentos y notificaciones el ubicado en CALLE CARLOS SALAZAR NÚMERO 1704 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD. Lo anterior con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA REFORMA

4132-76-78-80

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. JAIME SANCHEZ OLIVAS presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. VICENTE GUERRERO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 284.38 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 14.03 MTS. Y LINDA CON RICARDO RENDON
AL SUR MIDE 14.03 MTS. Y LINDA CON MANUEL AGUILAR
AL ESTE MIDE 20.27 MTS. Y LINDA CON CARLOS MORALES
AL OESTE MIDE 20.27 MTS. Y LINDA CON C. VICENTE GUERRERO

La solicitud quedó registrada con el número 878 y los días 31 de Julio de 2012 a las 12:39 horas del día 31 DE JULIO 2012.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JAIME SANCHEZ OLIVAS

3566-78-80

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI
ASOCIACIÓN CIVIL
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OFELIA GODINEZ ROJAS en contra de PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACIÓN CIVIL, expediente radicado con el número 116/2012, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI

4130-76-78-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 342/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS ADRIAN MARQUEZ LARA Y/OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE GAS COMERCIAL DE NUEVO CASAS GRANDES, S.A DE C.V., EN CONTRA DE HORACIO ESQUIVEL RIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta y dos minutos del día seis del actual, signado por la Licenciada **MARÍA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARIZTEGUI**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos no fueron objetados por la contraria, ni realizó manifestación alguna al respecto en el tiempo concedido para ello, se le tiene por perdido su derecho. En consecuencia, se ordena sacar a remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, el inmueble embargado en el presente Juicio a **HORACIO ESQUIVEL RÍOS**, anunciándose su venta por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal. Dicha almoneda pública tendrá lugar a las **diez horas del día veintitrés de Octubre del año dos mil doce**, sirviendo de **BASE** la cantidad de **\$2,125,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como **POSTURA LEGAL** la suma de **\$1,417,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que resulta de las dos terceras partes del precio señalado en los avalúos presentados. El bien inmueble que se saca a remate consiste en: Un Terreno urbano, lote "E" manzana cincuenta y ocho, localizado en Calle Minerva en este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 560.000 metros cuadrados, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 18, folio 18, Libro 431 de la Sección Primera. Lo anterior en interés de postores y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. *En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte demandada por medio de rotulón en virtud de conducirse en rebeldía y tórnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Tribunal, a fin de que notifique de la fecha y hora señalada ESTHER GALLEGOS ACOSTA*-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

HORACIO ESQUIVEL RIOS

4438-79-80-81

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, COMO DEUDORES, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**--- Por presentado el ciudadano licenciado **HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO**, con su escrito recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **DECIMA TERCERA ALMONEDA**; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de **\$1,114,564.50 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de **TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ**, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de **\$743,043.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma la licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.-----DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

TOMAS DIAZ OLIVAS

4442-79-80-81

-0-

**PUBLICIDAD AHORA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 AGOSTO 2012**

ACTIVO**CIRCULANTE**

CAJA	50,000
INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO	0
CUENTAS POR COBRAR	0

Total CIRCULANTE

50,000

FIJO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	0
CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	0

Total FIJO

0

Total ACTIVO

50,000

PASIVO**CIRCULANTE**

ACREEDORES DIVERSOS	0

	0

Total CIRCULANTE

0

Total PASIVO

0

CAPITAL:

CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0

Total CAPITAL

50,000

Total DE PASIVO Y CAPITAL

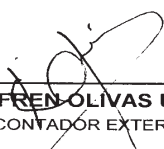
50,000

KEITH BOONE SKEA \$25,000.00

GABRIELA DELGADO VEGA \$25,000.00


SOLEDAD MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL

PUBLICIDAD AHORA, S.A.


C.P. EFRÉN OLIVAS URANGA
CONTADOR EXTERNO

4060-74-77-80

-0-

AVISO NOTARIAL.

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de AGOSTO 2012.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de la señora **AGUSTINA SALCEDO ORTEGA VIUDA DE MENDOZA**.-----

Que mediante escritura número **39,947** treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete, asentada en el volumen número **790** seiscientos noventa, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2012 dos mil doce. A solicitud de la señora **ROSA ESTHER MENDOZA SALCEDO**, como Única y Universal Heredera de todos sus bienes presentes y futuros y Albacea, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **AGUSTINA SALCEDO ORTEGA VIUDA DE MENDOZA**, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 25 veinticinco de octubre del año 2011 dos mil once, y **se declaró única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros a la señora ROSA ESTHER MENDOZA SALCEDO**, designándose Albacea a **ROSA ESTHER MENDOZA SALCEDO**. Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 1 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

AGUSTINA SALCEDO ORTEGA

-0-

4491-80-82

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ROSALBA PEREZ HERNANDEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-25 LOTE 17, de la Colonia TECNOLÓGICO, de esta población con una **Superficie de 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 26ª.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 9 de AGOSTO del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ROSALBA PEREZ HERNANDEZ

-0-

4351-80-82

EDICTO DE REMATE**A: EL PUBLICO EN GENERAL**

- - - En el expediente número **243/2005** relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, Apoderado de BBVA BANCOMER, S. A.** institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero **BBVA BANCOMER**, en contra de **CESAR MÁRQUEZ MORENO Y ANGÉLICA CALDERÓN APARICIO DE MÁRQUEZ**, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado el catorce de septiembre del dos mil doce, por el **C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO**, en cuanto a lo que solicita, con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$135,333.32 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.-”

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en calle ELIGIO PASTÉN NÚMERO 1914, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN, de esta Ciudad, inscrita con el número 668, Folio 35, Libro 1908, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Septiembre del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CESAR MARQUEZ MORENO

4469-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

EL **C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **ARTURO ANDAZOLA MONGE**, mediante acta 94,819 del libro 98 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 3 de septiembre del año 2012 a solicitud de la señora **MARIA SOTO JAQUEZ**, por sus propios y en su carácter de cónyuge supérstite, única y universal heredera y albacea, quien manifiesta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 6 de octubre, 2011, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de Septiembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ARTURO ANDAZOLA MONGE

4489-80-82

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ**

En el expediente número 2050/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ en contra de LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ, en fecha veintiuno de agosto del año dos mil doce, se dictó la resolución que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-----
V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por VICTOR MANUEL REYES GUTIÉRREZ, en contra de LIDIA MARTÍNEZ ENRÍQUEZ. Expediente 2050/2009.-----

... PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----
SEGUNDO.- El actor no acreditó la procedencia de su acción.-----
TERCERO.- En consecuencia se declara subsistente el vínculo matrimonial celebrado entre VICTOR MANUEL REYES GUTIÉRREZ y LIDIA MARTÍNEZ ENRÍQUEZ, el cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos en esta ciudad.

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

QUINTO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a la parte demandada LIDIA MARTÍNEZ ENRÍQUEZ, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrieron, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ

4492-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

EL **C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR GUERRERO VAZQUEZ**, mediante acta 94,337 del libro 98 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 10 de julio del año 2012 a solicitud de los señores **LEOPOLDO ROMERO GARCIA**, por sus propios y en su carácter de MANUEL ANTONIO, LEOPOLDO, Y RAUL DE APELLIDOS ROMERO GUERRERO, EVERARDO Y RAYMUNDO de apellidos ROMERO GUERRERO, únicos y universales herederos y el primero cónyuge supérstite y albacea, quienes manifiestan que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 22 de septiembre del 2007, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de Agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA DEL PILAR GUERRERO

4490-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ
EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE
DEL SR. ALBERTO GARCIA LOPEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1769/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE MORAN CRUZ, en contra de JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ABRE PERIODO PROBATORIO

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-----

- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con diecinueve minutos del día siete de septiembre del presente año, el escrito del C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

NOTIFIQUESE

- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS EDUARDO MUÑOZ  4459-80-82

-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Mauricio Alberto Ramírez López, con domicilio en Calle Chihuahua y Calle Del Carmen, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 406-N, Lote No. 7, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 574.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide <u>22.10</u> metros, colinda con	<u>Lote No. 6.</u>
Al Sur,	mide <u>22.10</u> metros, colinda con	<u>Calle Chihuahua.</u>
Al Este,	mide <u>26.00</u> metros, colinda con	<u>Lote No. 5.</u>
Al Oeste,	mide <u>26.00</u> metros, colinda con	<u>Calle Del Carmen.</u>

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
 Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 5 de Septiembre de 2012.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
 Del H. Ayuntamiento

Lic. Diego Cano Sánchez

MAURICIO ALBERTO RAMIREZ

El Presidente Municipal

C. Jaime Domínguez Loya

4461-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 789/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIO NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Paseo de los compositores número 1416, vivienda 47 de la manzana 14, del Fraccionamiento el campanario cuatro siglos, fase II, etapa I, en esta Ciudad; inscrita bajo el número 57 a folio 61 del Libro 2726 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 72.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 80°09'05" mide 6.00 metros y colinda con vivienda número 13; Al 2-3 SW 09°50'5" mide 12.00 metros y colinda con vivienda número 48; Al 3-4 NW 80°09'5" mide 6.00 metros y colinda con andador número 1; Al 4-1 NE 09°50'5" mide 12.00 metros y colinda con vivienda número 46; Al 1-2 SE 80°09'55" mide 6.00 metros y colinda con Cajón 73; Al 2-3 SW 09°50'05" mide 2.41 metros y colinda con vialidad número 2; Al 3-4 NW 80°09'55" mide 6.00 metros y colinda con cajón número 71; Al 4-1 NE 09°50'05" mide 2.41 metros y colinda con andador número 3.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), autorizando a los C. Licenciado DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ, a fin de que reciban dichos edictos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN ANTONIO MACIAS  4467-80-82

-0-

PRONOLEGA, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de **PRONOLEGA, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR.** se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Avenida Valle Escondido #5500, interior 202, de esta Ciudad, a las 08:00 horas del día 16 dieciséis de octubre del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Disminución de capital por capital suscrito no pagado y acuerdos relativos.
- II. Aumento de capital y acuerdos relativos.
- III. Designación de Delegados para formalizar los acuerdos de la asamblea.
- IV. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 28 de septiembre de 2012

SR. GUILLERMO ENRIQUE VALDEZ Y VALDES
 Secretario del Consejo de Administración

PRONOLEGA

4476-80

-0-

VIDEOS MAJALCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Liquidación**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2012****(EN PESOS)**

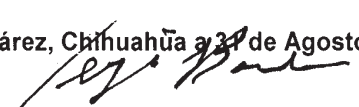
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		Circulante	
Total Circulante	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
FIJO		FIJO	
Total Fijo	\$0.00	Total Fijo	\$ 0.00
DIFERIDO		DIFERIDO	
Total Diferido	\$0.00	Total Diferido	\$ 0.00
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DEL PASIVO	\$ 0.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$10,000.00
		UT. DEL EJERC. 2007	(575,807.30)
		RESULT. EJERC. 2008	35,799.40
		RESULT. EJERC. 2009	206,644.61
		RESULT. EJERC. 2010	323,363.29
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 31 de Agosto de 2012


SERGIO HÉCTOR BORUNDA FLORES
 Liquidador

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
FILIBERTO GÓMEZ SIGOÑA
P R E S E N T E S

En el expediente número 352/2012, relativo al Juicio Intestamentario, promovido por LUIS RAÚL TALLAVAS SOSA a bienes de FILIBERTO GÓMEZ SIGOÑA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el veintinueve de agosto del año dos mil doce, por LUIS RAÚL TALLAVAS SOSA. Como lo solicita, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a las personas que se crean con derecho a heredar por medio edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información que se edite en esta ciudad, que es el lugar de defunción del autor de la herencia, así como en el tablero de avisos de este Juzgado. Haciéndoles saber la muerte sin testar de FILIBERTO GÓMEZ SIGOÑA, y que reclama la herencia LUIS RAÚL TALLAVAS SOSA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FILIBERTO GOMEZ SIGOÑA

-0-

4488-80-82

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Daniel Carbajal Muñoz, con domicilio en Calle Colima y Calle Del Carmen, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 406-N, Lote No. 1, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,531.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide <u>44.90</u> metros, colinda con	<u>Calle Colima.</u>
Al Sur,	mide <u>43.20</u> metros, colinda con	<u>Lotes No. 6 y No. 5.</u>
Al Este,	mide <u>34.90</u> metros, colinda con	<u>Lote No. 2.</u>
Al Oeste,	mide <u>34.65</u> metros, colinda con	<u>Calle Del Carmen.</u>

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 6 de Septiembre de 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento

Lic. Diego Cano Sánchez

DANIEL CARBAJAL MUÑOZ

El Presidente Municipal

C. Jaime Domínguez Loya

4462-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA,
P R E S E N T E.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 733/11, deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BLANCA LIDIA MUÑOZ CASAS**, en contra de **VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA**, se emitió una sentencia en cuyos puntos resolutive dice: - - -
- - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE... PRIMERO.-** Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**.-----
SEGUNDO.- La actora acreditó su acción, y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre **BLANCA LIDIA MUÑOZ CASAS** y **VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA**, el día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, mismo que obra inscrito bajo el acta número 152 a folio número 79, del libro 83 de la oficialía número 1, del Registro Civil de Meoqui, Meoqui, Chihuahua.-----

CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Registro Civil de Meoqui, Chihuahua, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado.-----

SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos de los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. -----

NOTIFIQUESE.-----

Así lo resolvió y firma la Licenciada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, 14 DE SEPTIEMBRE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

VICTOR MANUEL CHAVEZ

-0-

4487-80-82

San Francisco del Oro, Chih., A 02 DE AGOSTO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. **EMMA FLORES ESCOBAR**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COL LINDA VISTA** del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 232.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 09.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL SUR MIDE 09.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON MARTÍN DIAZ

La solicitud quedó registrada con el número 879 a fojas 81 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a los 09:24 horas del día 02 DE AGOSTO del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL AMIRREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
EMMA FLORES ESCOBAR

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
3563-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1603/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO RÍOS RAMÍREZ Y/O MARIO IBARRA MORENO Y/O ALEJANDRO DOMÍNGUEZ BARBA Y/O NANCY BARRAGAN MACHADO Y/O EMILIO GÓMEZ CARRASCO Y/O CECILIA GAYTAN MONTOYA Y/O RAQUEL ZAFIRO HERNÁNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, INDALECIO OLIVAS NAVARRETE, EN CONTRA DE GILBERTO ACOSTA MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 - - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. RICARDO RÍOS RAMÍREZ, recibido el día trece de agosto del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 401 DE CIUDAD ALDAMA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 803.9100 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 2850 FOLIO 173 LIBRO 1989 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y tanto vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en **ALDAMA, CHIHUAHUA, gírese atento despacho** con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,599,750.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una reducción del diez por ciento, y como postura legal, la cantidad de \$1,066,500.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe, DOY FE. -----
 LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2012.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GILBERTO ACOSTA MARTÍNEZ

4482-80-81-82

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE JULIO DE 2012

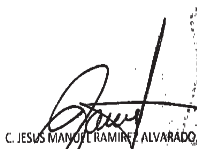
PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. STEPHANY CARREON, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
 AL SUR: MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A ESTADIOS
 AL ESTE: MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON VIA ANTIGUA
 AL OESTE: MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 873 a fojas 80 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 17 DE JULIO Del 2012.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado


 C. JESÚS MANUEL RAMÍREZ ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. JESÚS MANUEL MACÍAS MARTÍNEZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

STEPHANY CARREON

3322-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1202/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JAIME ALBINO VERDUGO GARCIA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, UNION DE CREDITO DELICIAS SA DE CV, EN CONTRA DE JESUS HORACIO LICON ALDAZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

---A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día diecinueve de Septiembre del año en curso, y como lo solicita se procede a sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 260 A FOLIOS 94 DEL LIBRO 157 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 15-36-36 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$755,999.10 SON: (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior, siendo postura legal la cantidad de \$503,999.40 SON: (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Y EL SEGUNDO BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 261 A FOLIOS 93 DEL LIBRO 158 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,429.020 metros cuadrados. Base \$940,050.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$626,700.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil y 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- SECRETARIO PROYECTISTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA:

JESUS HORACIO LICON

4472-80-81-82

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE JULIO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ELISEO ORTA ENRIQUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. VENUSTIANO CARRANZA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 43.02 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 01.80 MTS. Y LINDA CON GILBERTO CORRAL SOTO
 AL SUR MIDE 12.10 MTS. Y LINDA CON MARTA GUTIERREZ ARROYOS
 AL ESTE MIDE 18.60 MTS. Y LINDA CON ELISEO ORTA ENRIQUEZ
 AL OESTE MIDE 18.80 MTS. Y LINDA CON GILBERTO CORRAL SOTO

La solicitud quedó registrada con el número 872 a fojas 80 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:56 horas del día 04 DE JULIO Del 2012.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado


 C. JESÚS MANUEL RAMÍREZ ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. JESÚS MANUEL MACÍAS MARTÍNEZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ELISEO ORTA ENRIQUEZ

3323-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 170/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES VELOZ CISNEROS Y ROBERTO IVAN LEAL, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, el día catorce de Septiembre del año en curso, a las once horas con veintitrés minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LAURO D URANGA NUMERO 2442, LOTE 52, MANZANA 22, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, SEGUNDA ETAPA, CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 4, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 72.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 87 DEL FOLIO NUMERO 90 DEL LIBRO NUMERO 2739 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 09°50'05" MIDE 6.000 METROS CON VIVIENDA 8.- DEL 2 AL 3, SE 80°09'55" MIDE 12.000 METROS CON VIVIENDA 51.- DEL 3 AL 4, SW 09°50'05" MIDE 6.000 METROS CON ANDADOR 1.- DEL 4 AL 1, NW 80°09'55" MIDE 12.000 METROS CON VIVIENDAS 4, 5 Y 6.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$171.666.66 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$257.500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA DE LOURDES VELOZ

4465-80-82

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE JULIO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. IGNACIO RAMÍREZ AGUIRRE, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 81.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
AL SUR MIDE 07.90 MTS. Y LINDA CON IGNACIO RAMÍREZ.
AL ESTE MIDE 09.00 MTS. Y LINDA CON IGNACIO ARROYO.
AL OESTE MIDE 09.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PÚBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 871 a los 80 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:15 horas del día 27 DE JUNIO del 2012.

El presente Edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATESTAMENTE

"SUFRAGANEO" EN NO REELECCION

C. JESUS MANUEL RAMÍREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

IGNACIO RAMÍREZ AGUIRRE

-0-

J. MANUEL MACÍAS MARTÍNEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

3324-80-82

- *EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 445/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ESTELA BUSTILLOS DÍAZ Y EZEQUIEL MOLINA DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----
-- - Agréguese el escrito presentado por el LIC. CESAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, recibido el día veintinueve de septiembre del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BASTIMIENTO NÚMERO 14701, LOTE 27, MANZANA 27 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS QUIJOTE ETAPA II DE ESTA CIUDAD, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 104 A FOLIO 104 DEL LIBRO 3388 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

NOTIFIQUESE:

-- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

- EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
ESTELA BUSTILLOS DIAZ

4502-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **BERTHA ELENA GUERRERO FÉLIX, MANUEL RAÚL GUERRERO FÉLIX, ROSA EMMA GUERRERO FÉLIX y JOSEFINA ESTELA GUERRERO FÉLIX**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BERTHA FÉLIX CANO** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora **BERTHA FÉLIX CANO**, falleció en esta Ciudad, el día 12 doce de diciembre del 2010 dos mil diez y que designó como Único y Universal Heredero al señor **ÁLVARO GUERRERO GARCÍA**, quien falleció antes que la testadora y como Herederos Sustitutos a los señores **BERTHA ELENA GUERRERO FÉLIX, MANUEL RAÚL GUERRERO FÉLIX, MARIO ALBERTO GUERRERO FÉLIX, ROSA EMMA GUERRERO FÉLIX y JOSEFINA ESTELA GUERRERO FÉLIX**, siendo que el señor **MARIO ALBERTO GUERRERO FÉLIX** también falleció antes que la testadora. Así mismo designó como Albacea al señor **MANUEL RAÚL GUERRERO FÉLIX**.-----

En Escritura Pública Número 37.871 treinta y siete mil ochocientos setenta y uno, del volumen 1627 mil seiscientos veintisiete, de fecha 1 uno de octubre del 2012 dos mil doce; otorgada ante la Fe del Licenciado **LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, los señores **BERTHA ELENA GUERRERO FÉLIX, MANUEL RAÚL GUERRERO FÉLIX, ROSA EMMA GUERRERO FÉLIX y JOSEFINA ESTELA GUERRERO FÉLIX** aceptaron la herencia en los términos del Testamento y el señor **MANUEL RAÚL GUERRERO FÉLIX** aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 1 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

BERTHA FELIX CANO

-0-

4494-80-82

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 932/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE EPARZA MARTINEZ Y MARIA DE LOS ANGELES ARMENDARIZ VELAZQUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta minutos del día catorce de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, del cual se desprende que no existen diversos acreedores por lo que se omite la Junta de Acreedores, y se procede al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DEL CHAPARRAL NUMERO 6814 DEL FRACCIONAMIENTO TABALAOPA, LOS GIRASOLES, ETAPA VI, y que obra inscrito bajo el número 29, folio 29 del Libro 3514 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

JOSE ESPARZA MARTINEZ

4503-80-82

-0-

" CEDULA DE NOTIFICACION. "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ
C. PAULA AVITIA JUAREZ

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 628/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MARIA SOTO LUNA, EN CONTRA DE USTEDES, C. J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ, PAULA AVITIA JUAREZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO, CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA SIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS LOS SIGUIENTES: -----

RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA LA C. MARIA SOTO LUNA EN EL PRESENTE PROCESO.

SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA LA C. MARIA SOTO LUNA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS; PROBO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, LOS DEMANDADOS LOS C.C. TRINIDAD BARRANCO CRUZ Y PAULA AVITIA JUAREZ; ASÍ COMO EL DIVERSO DEMANDADO EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR, NO CONTESTARON LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA: -----

TERCERO.- SE DECLARA QUE LA C. MARIA SOTO LUNA ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN, DOS LOTES DE TERRENO URBANO QUE CONFORMAN UNA SOLA UNIDAD Y FINCA EN LOS MISMOS CONSTRUIDA, UBICADOS EN CALLES PRIVADA DEL PROYECTO DE FRACC. LOTE NO. 2 LA RANA Y ACTUALMENTE PRIVADA DE PRIVADA DE BUSTAMANTE DEL FRACCIONAMIENTO CENTENARIO 77, DE ESTA CIUDAD, QUE SE LOCALIZAN DE LA SIGUIENTE MANERA: - - - EL PRIMERO DE ELLOS CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 365.00 METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 163.16 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 22:00 METROS CON JOSÉ LUIS RAMÍREZ; AL SUR EN 21:00 METROS CON CALLE PRIVADA; AL ESTE EN 18:00 METROS CON ANTONIO FLORES E HILARIO MEJÍA, Y; AL OESTE EN 16:00 METROS CON CALLE PRIVADA. ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 146 A FOLIOS 90 DEL LIBRO 158 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO. - - - EL SEGUNDO CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 375:00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 22:00 METROS, LINDA CON FAMILIA CAMARENA; AL SUR EN 22:00 METROS CON TRINIDAD BARRANCO; AL ESTE EN 18:00 METROS CON HILARIO MEJÍA Y MARÍA LUISA LUJÁN VDA. DE BELTRÁN Y; AL OESTE EN 17:00 METROS CON CALLE PRIVADA EN PROYECTO. ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 206 A FOLIOS 123 DEL LIBRO 158 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMICILIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO. -----

CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCION 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS) A FOLIOS 90 (NOVENTA) DEL LIBRO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), ASÍ COMO LA INSCRIPCION 206 (DOSCIENTOS SEIS) A FOLIOS 123 (CIENTO VEINTITRES) DEL LIBRO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, REGISTRADA A FAVOR DE TRINIDAD BARRANCO CRUZ; POR LO QUE GÍRESE OFICIO A LA TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO EN ESE SENTIDO. -----

QUINTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA C. MARIA SOTO LUNA. -----

SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. -----

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA LA PRESENTE SENTENCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 499 ASÍ MISMO PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 504, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- - NOTIFIQUESE. - - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

TRINIDAD BARRANCO CRUZ

4501-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**GUILLERMO MONTOYA ROBLES.****PRESENTE.-**

. En el expediente número **450/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **CARMEN VELADOR SALINAS Y GUILLERMO MONTOYA ROBLES**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de septiembre del año en curso, presentado por la **LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA** y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS** y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto al demandado **GUILLERMO MONTOYA ROBLES**, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente respecto al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, en virtud de la promoción presentada se tiene por notificada a la parte actora y se ordena notificar por medio de cédula a la parte demandada, dada su rebeldía, el estado actual que guardan los autos, así como el contenido del presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con los artículos 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE.** Así lo acordó y firma la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

CARMEN VELADOR SALINAS

4498-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 688/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTES Y OTROS APODERADOS DE, AXCEL TODO PARA SU CELULAR, S. A. DE C. V., en contra de SERVITARJETAS, S. A. DE C. V., INMOBILIARIA VIZCAYA MUGA, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTES**, recibido en este juzgado el día trece de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Y en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Durango, Durango, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en turno de aquella localidad a fin de que tenga a bien publicar los edictos de remate en los tableros de aviso de Aquel Tribuna, en los términos arriba mencionados, facultando al Juez exhortado a fin de que realice cuanta diligencia sea necesaria para su diligenciación.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Locales Comerciales y casas habitación de un y dos niveles, ubicado en calle Segunda de Ruiz numero 1222, Barrio Cantarranas de ciudad de Durango, Durango, Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Durango, bajo el numero 28338 a fojas 65 Tomo 108.

BASE PARA EL REMATE: \$2'837,537.86 (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 86/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL. \$1'891,691.90 (un millón ochocientos noventa y un mil seiscientos noventa y un pesos 90/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERVITARJETAS

4475-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que mediante Escritura Pública Número 37,675 treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco, del volumen número 1616 mil seiscientos dieciséis, de fecha 27 veintisiete de agosto del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **FABIOLA MAYELA, RUBEN GERARDO y MARÍA ISELA**, todos de apellidos **LÓPEZ TOVAR**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes de la señora **FABIOLA TOVAR MELÉNDEZ**, quien falleció en esta Ciudad, el día 10 diez de enero del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 5 de septiembre del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

FABIOLA TOVAR MELENDEZ

4499-80-82

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 30 treinta de Agosto del año 2012 dos mil doce, compareció ante mí la señora **MARIA RAMONA MARIONI RIVERA**, acompañada de sus hijos de nombres **JORGE, CARLOS, JESUS y CESAR**, todos de apellidos **VILLALOBOS MARIONI**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS VILLALOBOS OLIVAS**, quien falleció en esta ciudad, el día 20 veinte de noviembre del año 2011 dos mil once.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

JESUS VILLALOBOS OLIVAS

-0-

4497-80-82

AVISO NOTARIAL

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **FIDEL DELGADO ESCOBEDO**, mediante acta 94,820 del libro 98 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 3 de septiembre del año 2012 a solicitud del señor **JOSE PEREZ DELGADO**, en su carácter de único y universal heredero y albacea, quien manifiesta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 3 de febrero de 1977, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de Septiembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

FIDEL DELGADO ESCOBEDO

-0-

4493-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

AURELIA ESPARZA ESPARZA
PRESENTE.-

En el expediente número **669/10**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSEFA IMELDA LUNA VARELA**, en contra de **AURELIA ESPARZA ESPARZA Y C. OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictó un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora no probó su acción, en consecuencia: ---

TERCERO.- No ha lugar a decretar la prescripción positiva reclamada a AURELIA ESPARZA ESPARZA y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS por JOSEFA IMELDA LUNA VARELA, respecto del inmueble ubicado en calle Carlos Fuero número 5417 (hoy 5419) y calle 56a de la colonia Rosario en esta ciudad. -----

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A AURELIA ESPARZA ESPARZA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -----

NOTIFÍQUESE: -----

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AURELIA ESPARZA ESPARZA

-0-

4496-80-82

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 160/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARIA AZUCENA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores al remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Joaquín Pardave número 2516, vivienda 6 de la Manzana 17, Tercera fase de la Primera etapa del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 60 a folio 61 del Libro 2790 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 72.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 80°09' 5" mide 6.00 metros y colinda con andador número 1; Al 2-3 SW 09°50'5" mide 12.00 metros y colinda con vivienda número 7; Al 3-4 NW 80°09'5" mide 6.00 metros y colinda con vivienda 3; Al 4-1 NE 09°50'5" mide 12.00 metros y colinda con vivienda 5; Al 1-2 SE 80°09' 55" mide 6.00 metros y colinda con Cajón 20; Al 2-3 SW 09°50'05" mide 2.41 metros y colinda con andador número 2; Al 3-4 NW 80°09'55" mide 6.00 metros y colinda con Área Peatonal; Al 4-1 NE 09°50'05" mide 2.41 metros y colinda con Vialidad número 1.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 115,500.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 173,250.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), autorizando a los C. Licenciados DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ, a fin de que reciban dichos edictos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA AZUCENA DE LA TORRE

4464-80-82

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice. - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -

- - - Por recibido el día once de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 39, Manzana 11, de la Calle De la Luz número 923 del Fraccionamiento Jardines del Valle I de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 113, a folio 121, del libro 2849, de la Sección Primera, con una superficie de 130.4800 metros cuadrados; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$314,232.83 PESOS (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$209,488.55 PESOS (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el

remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN JOSE CHAIREZ GONZALEZ

4468-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 125/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CATALINA GARCIA CALDERON Y SERVANDO GASPAR GASPAR, existe un auto que a la letra dice. - - -

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), recibido en este Tribunal el día de ayer a las trece horas con veintiocho minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$319,625.00 pesos (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$213,083.32 pesos (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Rufino Tamayo número 8569-40 (ocho mil quinientos sesenta y nueve guion cuarenta), lote 2 (dos), manzana 77 (setenta y siete) del condominio Los Llanos del fraccionamiento Parajes del Sol Etapa X de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - -

- - - Así lo acordó y firma la C. CARMEN ZITA COBOS VILLOBOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS) - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

CATALINA GARCIA CALDERON

4500-80-82

-0-

**Presidencia Municipal
Juárez, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la **C. Ana María Aguilar González**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un **predio municipal de dominio privado** ubicado en la esquina sur-oriente de la Calle Chacales y Calle Privadas de los Olmecas, en la Colonia Aztecas, de esta ciudad, con superficie total de 68.76 m² (sesenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SW 34D44'44"	16.75 m	Propiedad Particular
2-3	NW 50D32'54"	3.30 m	Propiedad Particular
3-4	NE 28D49'17"	16.58 m	Calle Privada de Olmecas
4-1	SE 55D08'00"	5.00 m	Calle Chacals

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número **D-004/12**, foja 32 del Libro quinceavo de registro de solicitudes de enajenación de inmuebles de terrenos Municipales, a las 11:10 horas del día 02 de marzo del 2012.

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.

**LIC. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ANA MARIA AGUILAR

3325-80-82

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO RE-
NITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, DEL VOL-
LUMEN NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE FECHA QUINCE
DE MARZO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LI-
CENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL SEÑOR HECTOR MANUEL CHACON
MADRID, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y
ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA ESTHER QUIN-
TANA REZA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO
PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A
FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS
TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ES-
TADO DE CHIHUAHUA.

CD. ~~QUAUHTEMOC~~, CHIH., OCTUBRE 3, 2012.

LIC. ~~FERNANDO SUAREZ ESTRADA~~.

ESTHER QUINTANA REZA

4506-80-82

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

IVAN MANUEL BERNAL PIZARRO
PRESENTE.-

En el expediente número **255/11**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, BANCO HSBC S.A.**, en contra de **IVAN MANUEL BERNAL PIZARRO**, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **C. LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado Legal de la persona moral denominada **HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, recibido en este Tribunal el día de ayer a las catorce horas con veintinueve minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; para lo cual se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$731,000.00 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$487,333.32 pesos (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la calle Santa Rita número 9236-23 (nueve mil doscientos treinta y seis guión veintitrés) del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 14 (catorce) de esta ciudad lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **C. CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la **C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ** con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

IVAN MANUEL BERNAL PIZARRO

4483-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública número 9,735 nueve mil setecientos treinta y cinco, del Volumen Trescientos Treinta y Nueve, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora **VICENTA LUNA VARGAS**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo persona que en vida llevo el nombre de **JESUS JOSE AGUIRRE VILLALOBOS**, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 557 quinientos cincuenta y siete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público se instituyo como única y universal heredera y Albacea a la compareciente señora **VICENTA LUNA VARGAS**. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de Septiembre del 2012

ATENTAMENTE

LIC. **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JESUS JOSE AGUIRRE

4507-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 730/2009, RELATIVO
AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC.
CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, COMO APODERADO
DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. MARIO
ALBERTO TERRAZAS BARRERA, SE DICTÓ UN AUTO QUE
A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE ARROYO NARAGUA NUMERO 2427 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 87, a folio 101, del libro 3776 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud al apercibimiento que se le hizo. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
2012.**

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIO ALBERTO TERRAZAS

-0-

4495-80-82

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 421/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, EN SU CARCATER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE DAVID TORIBIO QUEZADA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Agréguese el escrito presentado por C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, en este Tribunal el día trece de septiembre del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle RIVERA DE ENSENADA NUMERO 536 LOTE 2, MANZANA 6, DE LA COLONIA RIBERAS DEL BRAVO, VII ETAPA "J" DE ESTA CIUDAD, con una superficie 120.0500 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 59, folio 62 del libro 4147, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$155,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$103,733.33 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - - - RUBRICAS Y FIRMAS. - - - - -

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.


**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS**

DAVID TORIBIO QUEZADA

-0-

4466-80-82

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 101/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ALMA LORENA ESCARCEGA ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE JESUS DANIEL PEÑA ESTRADA, EN CONTRA DE RODOLFO INFANTE RAMIREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día seis de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado CONSTANTINO REYES CHAVEZ, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados para el remate mediante auto siete de agosto del presente año, por lo que, se ordena sacar a remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DALLAS NUMERO 5908, LOTE 10 MANZANA 21 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE ETAPA III DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 78 a folios 94 del Libro 3472 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que el precio que sirvió de base en Segunda Almoneda lo fue la cantidad de \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, con un 20% (veinte por ciento) de rebaja en el valor de su tasación; señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el entendido que sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una tercera almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. (Subrayado propio). En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera

expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. Téngase acompañando los edictos de remate que anexa a su promoción de cuenta.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

RODOLFO INFANTE RAMIREZ

-0-

4477-80-81-82

EDICTO DE REMATE

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 313/2007, RELATIVO AL
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR
EL C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU
CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. VICTOR MANUEL
BLANCAS MARQUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA
LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día once del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA
ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene
acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al
remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble
gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MINERAL LAS
ADARGAS NUMERO 15531 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL EN ESTA
CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 48, a folio 53, del
libro 3640 de la Sección Primera del Registro Publico de la
Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por
medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del
Estado y un periódico de información que se publique en esta
localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más
en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la
cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS
00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$224,000.00
(DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las
dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose
las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE
OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda
indicada. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por
MEDIO DE LISTAS, en virtud al apercibimiento que se hizo. De
conformidad con los artículos 118, 725 y 726 del Código de
Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

VICTOR MANUEL BLANCAS

4481-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

C. J. MERCED SILVA AGUIRRE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial
Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad
Juárez, y dentro del expediente número 1263/2011 relativo al
juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL,
S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD
REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con
fecha Nueve de julio del año en curso, se dictó un acuerdo
del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO
ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este
Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos,
como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos
que el desconocimiento del domicilio actual de J. MERCED
SILVA AGUIRRE, es general y no particular del promovente,
emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha
diez de octubre del año dos mil once, así como el presente
proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres
veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico
Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se
edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en
los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del
término concedido, se le concede el término de tres días más
como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado,
a contestar la demanda en su contra instaurada y señale
domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el
apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su
contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las
de carácter personal se le harán por medio de lista mientras
no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los
Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles,
vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN
FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial
Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.
" RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
ONCE. -----

-Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado
MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias
simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el
Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene
al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA
NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,
según lo justifica con la copia certificada del poder
otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a
derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos
legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene
promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. J.
MERCED SILVA AGUIRRE, con domicilio en Calle Paseo de los
Compositores numero 1420, Vivienda 46, Manzana 14, del
Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, de esta Ciudad,
demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito
de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y,
expídasele copia certificada de la misma por duplicado para
su registro ante el Registro Público y, con las copias
simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a
juicio a la parte demandada, para que dentro del término de
cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en
su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le
tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la
demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los
artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código
de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas
en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo
del año dos mil tres. Se tiene por señalado como domicilio
para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho
ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, segundo
piso en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a
los CC. Licenciados ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBADI Y/O
LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL
GIRON Y/O O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIAS MADRID Y/O
MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y
firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo
CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria
de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS
FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE
NOTIFICACION

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MERCED SILVA AGUIRRE

4470-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID HERNANDEZ RAMIREZ Y SARA OFELIA SALAZAR BRAVO DE HERNANDEZ:

En el expediente número 453/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVID HERNANDEZ RAMIREZ Y SARA OFELIA SALAZAR BRAVO DE HERNANDEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día once de abril del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DAVID HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y SARA OFELIA SALAZAR BRAVO DE HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Joaquín Pardavé número 2516-5 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICS. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o ALFREDO ISAIS MADRID.-----NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.--- A.GÓMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día diecisiete de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DAVID HERNANDEZ RAMIREZ

-0-

4471-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1125/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS CALDERON ORNELAS, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. JOSE LUIS CALDERON ORNELAS, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día nueve de agosto por Oficialía de turnos y el diez de agosto por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico ubicado en el poblado de El Torreón en el Seccional de Guadalupe Victoria del Municipio de Meoqui, Chih., con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 25.25 metros colinda con SEQUIA; Al Noreste mide 89.50 metros y colinda con propiedad del Sr. ROBERTO CALDERON CASTILLO; Al Sureste mide 15.00 metros y colinda con Calle Principal; Al Suroeste mide 50.20, 7.25 y 39.30 metros en una línea quebrada y colinda con propiedad del señor MARIO CALDERON ORNELAS y de la señora MARIA ELENA ORNELAS GARCIA y cuenta con una superficie total de 1,627.42 metros. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el que indica y autorizando en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICS. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ Y LUIS ALBERTO BARRERA JUAREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

JOSE LUIS CALDERON

-0-

4511-80-82-84

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 799/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JESUS A. COELLO MUÑOZ Y/O JORGE VICTOR AGUILAR ARMENDARIZ Y/O LAURA ELENA BORBOA PAZ, endosatarios en procuración de JOSE VALENTIN AGUILAR CARRASCO, en contra de SERGIO ARMANDO AVILA BRICEÑO, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. La Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil, asistida de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, se constituye en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas, que en este acto no se encuentran presentes ninguna de las partes, así como tampoco postor alguno. La Secretaria hace constar que los edictos de remate fueron publicados en el tablero de avisos de este Tribunal, según consta con los propios ejemplares que al acto se agregan para que surtan sus efectos de ley y con las constancias que obran a fojas 136 del sumario. La Secretaria da cuenta de dos escritos presentados los días catorce y dieciocho de septiembre del año dos mil doce por parte de JORGE VICTOR AGUILAR ARMENDARIZ, se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y El Pueblo de Chihuahua, con los que comprueba que se hicieron las publicaciones ordenadas. EN cuanto a su diversa petición, dígaselo que en el transcurso de la audiencia se acordará lo que a derecho corresponda. Acto seguido de conformidad con lo que dispone el artículo 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil declara la suscrita Juez que toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial, se verifica en sus términos y que ya no admitirá nuevos postores. Se hace constar por la Secretaria de este Tribunal que a la presente audiencia no compareció postor alguno. A continuación se procede a proveer sobre las peticiones que realiza el JORGE VICTOR AGUILAR ARMENDARIZ, en su escrito de cuenta de la siguiente manera: Como lo solicita se proceda al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en solar urbano localizado en avenida Revolución Mexicana, lote 8, manzana 27, zona 2, poblado colonia Sacramento, el cual se encuentra registrado bajo el número 127 folio 128 del libro 3358 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, lo anterior de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia, única y exclusivamente para el efecto de la segunda almoneda, así como la rebaja del precio primitivo de la cantidad que servirá como base para el remate correspondiente, supletoriamente para tal efecto prevé el artículo 1063 al señalar que "Los juicios mercantiles se substanciarán de acuerdo a los procedimientos aplicables conforme este Código, las leyes especiales en materia de comercio y en su defecto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en último término por el Código de Procedimientos Civiles local". Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico de mayor circulación en el Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo de base la cantidad de \$149,061.15 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO PESOS 15/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$99,374.10 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día dieciocho de octubre del año dos mil doce, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. No adelantándose más a la presente audiencia, se da por terminada la misma, firmando para constancia únicamente el personal del Juzgado quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reección
 Chihuahua, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2012
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

SERGIO ARMANDO AVILA

4514-80-81-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM**, promovidas por **MARIO CALDERON ORNELAS**, radicado con el número 1124/2012, se emitió auto de radicación que a la letra dice. - - - - -
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentado **MARIO CALDERON ORNELAS**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de los corrientes.-----

Se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **UN PREDIO RUSTICO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL POBLADO EL TORREON EN EL SECCIONAL DE GUADALUPE VICTORIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,527.20 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 54.65 METROS Y COLINDA CON SEQUIA DE RIEGO; AL NORESTE MIDE 39.30, 7.25 Y 50.20 METROS EN UNA LINEA QUEBRADA Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE LUIS CALDERON ORNELAS Y MARIA ELENA ORNELAS GARCIA; AL SURESTE MIDE 47.40 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL; AL SUROESTE MIDE 89.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RICARDO LEVARIO CUETO.**-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----
 Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.-----
 Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. -----

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del Estado, Periódico Oficial, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.-----

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, girándose además oficio para los mismos efectos al Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chihuahua.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ Y LUIS ALBERTO BARRERA JUAREZ**, otorgándoles las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil.-----

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa. **DOY FE.**-----

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el Número **1124/2012**, que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** - - - - -

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MARIO CALDERON ORNELAS

4512-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 143/2012 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL QUINTANA VILLEGAS, obra un auto que la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el once de septiembre del año en curso, por DOLORES QUINTANA. Se le tiene dando cumplimiento la prevención que se le hizo en el auto que antecede, exhibiendo copia certificada del acta de nacimiento del autor de la sucesión, en la que se hizo constar que nació en La Joya, Satevó, Chihuahua; por ende, dado que quien reclama la herencia, es decir, DOLORES QUINTANA, es pariente colateral dentro del cuarto grado, ya que es sobrina de MANUEL QUINTANA VILLEGAS, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el del Juzgado Menor Mixto de Satevó; a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Gírese atento despacho, con los insertos correspondientes, al titular del Juzgado antes mencionado, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones ordenadas. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUEL QUINTANA VILLEGAS

-0-

4509-80-82

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL VEINTIOCHO, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS TRES, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA LUZ MARIA DOMINGUEZ PANTAGUA VIUDA DE FONG, ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELEUTERIO FONG CHIU, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ANTERIOR RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., SEPTIEMBRE 11, 2012

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

ELEUTERIO FONG CHIU

-0-

4504-80-82

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1282/07 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTHA SOCORRO CELAYA MILLAN y JESÚS DAVID SÁENZ AVILA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día dieciocho de septiembre del año en curso, por el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, y atento a lo solicitado, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, del bien inmueble gravado consistente en: finca ubicada en la calle 42, entre calle Ramírez y avenida Ricardo Flores Magón número 4011 de la colonia Pacifico de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 346.9800 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 712 a folios 25 del libro 2482 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,267,650.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$845,100.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior, en busca de postores. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, por haberse dejado de actuar por más de seis meses. Con fundamento en los artículos 1068 y 1411 del Código de Comercio, 306, 316 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

MARTHA SOCORRO CELAYA

-0-

4510-80-81-82

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha diecinueve de Septiembre de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 24,905, del Libro veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor CRUZ HERNANDEZ GARCIA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día ocho de Noviembre de dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud de las señoras HORTENCIA (O HORTENSIA) HERNANDEZ MIRAMONTES y ROMELIA MIRAMONTES MORENO, esta última además en representación los señores MA. DE LOURDES (O LOURDES), CARLOS, ARMANDO, ROMELIA, MARICELA, LILIA y JOSE RAMON, todos de apellidos HERNANDEZ MIRAMONTES, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

CRUZ HERNANDEZ GARCIA

4505-80-82

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**A: GENARO CORONADO CUELLAR.**

En el expediente número 281/12 relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por el C. LICENCIADO JOAQUIN DIAZ RENTERIA en su carácter de apoderado de DOLORES VAZQUEZ GUTIERREZ, albacea de la sucesión a bienes de ARTURO VALLE MALDONADO. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO "- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día trece de marzo del año en curso, presentados por JOAQUIN RENE DIAZ RENTERIA APODERADO DE DOLORES VAZQUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESSION A BIENES DE ARTURO VALLE MALDONADO personalidad que acreditan y se les reconoce con la documental pública que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Como lo solicitan, tengaseles promoviendo Juicio de Desahucio en contra de GENARO CORONADO CUELLAR con domicilio en la calle RAMON RAYON NUMERO 630 DE LA COLONIA MARIA ISABEL (NEGOCIO DE REFACCIONES Y RECONSTRUCTORA DE PARTES ELECTRICAS) Y/O CALLE PASEO DE LOS CLARINES NUMERO 8251 INT A Y/O B CONDOMINIO PASEO DE LOS CLARINES DE ESTA CIUDAD, y demás prestaciones que menciona; requiérasele para que en el acto de la diligencia justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevengasele para que dentro del término de SESENTA DIAS días desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. En el acto de la diligencia, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad de \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) por concepto de las rentas vencidas, correspondientes a los meses señalados en su escrito de demanda y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del bien inmueble objeto del presente juicio a razón de \$800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) mensual, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad. Emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días de contestación a la demanda y oponga las excepciones que tuviere, para lo cual córrasele traslado con las copias de la demanda y de los documentos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, los estrados de este Tribunal y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LILIANA

VAZQUEZ ARREOLA Y/O CARLOS SALCIDO PAYAN. Con fundamento en los artículos 461, 462, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS- --- "

ACUERDO "- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil doce, por el C. JOAQUIN RENE DIAZ RENTERIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **GENARO CORONADO CUELLAR**, la radicación del expediente **281/12**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. JOAQUIN DIAZ RENTERIA APODERADO DE DOLORES VAZQUEZ GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESSION A BIENES DE ARTURO VALLE MALDONADO, le demanda en la VIA ESPECIAL DE DESAHUCIO: y para lo cual se le concede un término de CINCO días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ---

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS- --- "

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. A 18 de septiembre del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaría de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

ARTURO VALLE MALDONADO

-0-

4508-80-82-84

TRANSFORMACIÓN DE HARMAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Mediante resoluciones tomadas unánimemente por los socios de Harman de México, S.A. de C.V. (la "Sociedad") efectivas el 25 de septiembre de 2012 se acordó transformar a la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican las resoluciones pertinentes relativas a la transformación de la Sociedad y el último balance disponible de la Sociedad.

RESOLUCIONES

Primera.- Aprobar la transformación de la Sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Segunda.- La transformación antes aprobada será efectiva el 5 de octubre de 2012 o la fecha en que el acuerdo de transformación quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente, lo que ocurra al último. La transformación de la Sociedad en nada afectará las obligaciones y deudas de la Sociedad, obligándose la Sociedad incondicionalmente a pagarlas en sus fechas de vencimiento.

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

Caja y Bancos	\$ 11,286,593.02
Cuentas por Cobrar	\$ 56,361,879.40
Otros Activos Circulantes	\$ 2,012,404.50
Contribuciones a Favor	\$ 3,451,267.45

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE \$ 73,112,144.37

ACTIVO FIJO

Activo Fijo \$158,924,006.93

Depreciación Acumulada \$ -72,721,178.13

TOTAL DE ACTIVO FIJO \$ 86,202,828.80

TOTAL ACTIVO \$159,314,973.17

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE**

Cuentas por Pagar	\$ 3,233,569.68
Contribuciones por Pagar	\$-10,627,538.85
Otros Pasivos	\$-23,152,640.39
TOTAL PASIVO	\$-30,546,609.56

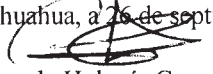
CAPITAL

TOTAL CAPITAL \$-128,768,606.81

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$-159,315,216.37

Como se establece arriba, después de la transformación la Sociedad asumirá todas las deudas de la Sociedad y las pagará en sus fechas de vencimiento.

ATENTAMENTE,
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de septiembre de 2012


Fernando Holguín Casas
Delegado Especial

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 925/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. LUIS OSWALDO NAJERA ARRAS Y BLANCA ESTELA SOTELO ZAPATA DE NAJERA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. LUIS OSWALDO NAJERA ARERAS, la radicación del expediente 925/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada de la Moral Denominada, "SCRAP II, S DE R.L. DE C.V"., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones.-----

"A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada.-----

B).- como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 29 de Febrero del 2008, derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 137.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (CIENTO TREINTA PUNTO CERO V.D.M.) cuyo equivalente en Moneda Nacional, es precisamente la cantidad de \$219,026.83 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISÉIS PESOS 83/100 M.N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula Primera del contrato que funda esta acción. Cantidad obtenida tomando como base, el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a \$1,598.736 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 M.N.).-----

C).- como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios,

vencidos a 1 día 29 de Febrero del 2008, los cuales corresponden a 32.490 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal (TREINTA Y DOS PUNTO CUATROCIENTOS NOVENTA V.S.M.) cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$51,942.93 (CINCUNTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.); así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en al cláusula que posteriormente habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución mensual vigente a esa fecha equivalente a \$1,598.736 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 M.N.).-----

D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.-----

E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada de conformidad con la cláusula primera último párrafo del apartado otorgamiento del crédito, los cuales se cuantifican en la etapa de ejecución de sentencia.-----

F).- por el pago de los gastos y costas que se originen como motivo de éste juicio.-----

II. A la C. BLANCA ESTELA SOTELO ZAPATA DE NAJERA, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en si momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgado a si cónyge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y e cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento.-----

Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referido adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención

contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva.- - - - -

El pago de gastos y costas del juicio"; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar Secretaría del Juzgado. Asimismo se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 123 y 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.- - - - -

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe: DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 51. CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave 206 L/*occ

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS OSWALDO NAJERA ARRAS

4513-80-82-84

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **GABRIEL GARCÍA JACQUEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,005 tres mil cinco** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha trece de agosto de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ SIERRA**, en su carácter de mandataria de las señoras **MARGARITA SÁENZ SEGOVIA Y NORMA GRACIELA GARCÍA SÁENZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GABRIEL GARCÍA JACQUEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., al primer día del mes de octubre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

GABRIEL GARCIA JACQUEZ

4516-80-82

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Agosto 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIA DE LOS ANGELES BARRAZA LUJAN**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-14 LOTE 48, de la Colonia AEROPUERTO, de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
Sur	10.00Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36#.
Este	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 49
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 47

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 horas del día 5 de MARZO del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIA DE LOS ANGELES BARRAZA

4350-80-82

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 492/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA Y MARIA ISABEL GONZALEZ VILLALOBOS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

----- R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** promovida por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA** DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLALOBOS.** - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLALOBOS** al pago de las siguientes prestaciones: **69,569.02 UDIS (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSIÓN)**, por concepto de capital adeudado; **1,838.93 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN)**, por concepto de intereses ordinarios vencidos, adeudados al veinte de marzo del dos mil nueve; **195.65 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN)** por concepto de pena por mora; **119.95 UDIS (CIENTO DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN)** por concepto de los seguros no pagados; **294.00 UDIS (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN)**, por concepto de comisión por administración; y **al pago de gastos y costas** que se origin con motivo del presente juicio; en el entendido de que las prestaciones antes indicadas deberán convertirse a la moneda nacional, a razón del valor que tenga la unidad de inversión, según la publicación que el Banco de México realice en el Diario Oficial de la Federación, al momento del pago; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

CUARTO.- Se absuelve a **ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLALOBOS**, de las siguientes prestaciones: del pago de los intereses ordinarios que se sigan generando a partir del veinte de marzo del dos mil nueve; de la pena por mora que se siga generando; del pago de 73 (SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por cobertura; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.- -

QUINTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace pago de las prestaciones a que fue condenada, **hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado**, y con su producto pago al actor; inmueble

consistente en: la finca marcada con el número 17902 diecisiete mil novecientos dos de la calle Rey Francisco I, construida sobre el lote número 33 treinta, de la manzana 11 once, del fraccionamiento Villa del Rey III, II segunda fase de esta ciudad, con superficie de 132.055 ciento treinta y dos metros cincuenta y cinco milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 7.70 siete metros ocho metros cincuenta y seiscientos sesenta y nueve milímetros con calle rey Francisco I; POR SU COSTADO DERECHO 17.150 diecisiete metros ciento cincuenta milímetros con lote 34 treinta y cuatro; POR SU ESPALDA 7.70 siete metros ochocientos setenta centímetros con lote 30 treinta; y POR SU COSTADO IZQUIERDO 17.150 diecisiete metros cincuenta milímetros con lote 32 treinta y dos; el cual se encuentra inscrito a nombre de los demandados con el número de inscripción 108 ciento ocho, folio 108 ciento ocho, del libro 3771 tres mil setecientos setenta y uno, de la sección primera; y la hipoteca obra inscrita con el número 81 ochenta y uno, folio 81 ochenta y uno, del libro 1428 mil cuatrocientos veintiocho, de la sección segunda, ambos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; hipoteca que se encuentra registrada en primer lugar a favor de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, y en segundo lugar, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por lo que, **deberá tomarse en consideración la preferencia de orden y grado, al momento de realizarse el pago al actor.**-----

NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA, a la parte demandada, **por medio de cédula** que se publique en el Tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y **PUBLIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente sentencia, por medio de edictos**, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.- -

----- NOTIFÍQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- - -DOY FE.- - -

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 37____
CONSTE.- - - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS.-
CONSTE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE AGOSTO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA

4515-80-82

EDICTO DE REMATE

Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Junio 2012.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **74/08** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CESAREO DIAZ SANCHEZ y MARIA IRENE MARES ANDRADE DE DIAZ, existe un auto que a la letra dice. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----Por recibido el día diez de septiembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en la Calle Prados de Santa Rita número 7723 lote 2 nivel 1 edificio 20 del Fraccionamiento Prados de Santa Anita, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 49, a folio 52, del libro 3072, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$293,762.56 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$195,841.70 PESOS (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.-LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.-DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO
CESAREO DIAZ SANCHEZ 4538-80-82

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 9 de Julio 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **OTILIA AMAYA GALLEGOS**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-16 LOTE 30 de la COL. AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 36a
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 40
Este	22.00 Mts.	y Linda con	AV. MANUEL OJINAGA
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 29

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:29 horas del día 9 de JULIO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

OTILIA AMAYA GALLEGOS

-0-

4348-80-82

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **LLUVIA ABIGAIL VELA ORTIZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S-22 LOTE 43 de la Colonia REFORMA, de esta población con una **Superficie de 249.97M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No.31
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 18ª.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE SIN NUMERO
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 4 2

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 04 de JUNIO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LLUVIA ABIGAIL VELA

4349-80-82

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Junio 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **DORA ELIA SOTELO BALDERAS**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA W-26 LOTE 34, de la Colonia. TECNOLOGICO, de esta población con una **Superficie de 202.50 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
Sur	9.00 Mts.	y Linda con	CALLE 26ª.
Este	22.50Mts.	y Linda con	LOTE No. 24
Oeste	22.50Mts.	y Linda con	AVENIDA NIÑOS HEROES

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 11 de JUNIO del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DORA ELIA SOTELO

4347-80-82

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
Y DETERMINACIÓN DEL AVALÚO
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SHGE/RR-001/2012/ NP GM

CHIHUAHUA, CHIH., CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ABIERTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE AUTORIZÓ EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES, QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIÉN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA NOTIFICÓ POR EDICTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y POR ESTRADOS EL ADEUDO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, RETENIDOS POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIRTUD DE QUE LOS ADEUDOS NO FUERON CUBIERTOS, PESE A LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA, Y POR EL MISMO MOTIVO SE ACORDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, NOTIFICÁNDOSE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO., Y EN VISTA DE QUE SE LLEVÓ A CABO EL CITADO PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y EMBARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO REQUERIDO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS, CUYA BASE SERÁ LA QUE RESULTE DE LA VALUACIÓN PERICIAL, CORRESPONDIENDO A ESTA OFICINA EJECUTORA SEÑALAR PERITO QUE EFECTÚE EL AVALÚO DE LOS MISMOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336, 358 Y 359 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), II INCISO G), 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, Y 23 FRACCIÓN IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA., EN RELACIÓN CON LO ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA., ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA:

PRIMERO.- ESTA AUTORIDAD RECAUDATORIA NOTIFICA A LOS INTERESADOS DEL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.**, QUIEN PRESENTÓ LOS AVALÚOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902 DE LA COLONIA SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

PROGRESIVO	MARCA	LINEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS	SERIE	COSTO
1	FORD	TEMPO	AUTO	1989	NEGRO	EAC9518	1FAPP39SXXK118571	\$5,100.00
2	DODGE	NEON	AUTO	1996	NEGRO	DYY2378	1B3E527C2TD604353	\$5,300.00
3	NISSAN	TSURU	AUTO	1990	AMARILLO	ECG8710	OLB12353849657125	\$5,250.00
4	MERCURY	GRAND MARQUIS	AUTO	1995	ARENA	EDD1311	2MELM74W8SX620834	\$5,300.00
5	FORD	CONTUR	AUTO	1995	VERDE	31287	1FALP653XSK149902	\$5,400.00
6	GENERAL MOTORS	CELEBRITY	AUTO	1982	BLANCO	EAF9004	1W19LBS109659	\$5,200.00
7	NISSAN	SENTRA	AUTO	1983	GRIS	EAL7637	JN1PB11S3DU012661	\$5,100.00
8	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	2002	ARENA	EAN2779	1C3DJ56S42N157920	\$6,000.00
9	VOLKSWAGEN	PASSAT	AUTO	1986	NEGRO		17635	\$5,250.00
10	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1995	VERDE		293153	\$5,200.00

11	OLDSMOBILE	OMEGA	AUTO	1982	CAFÉ	ECK3505	1G3AE69X6CW307246	\$5,100.00
12	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1988	GRIS	2007		\$5,150.00
13	NISSAN	TSURU	AUTO	1991	BLANCO		718786	\$5,050.00
14	DODGE	NEON	AUTO	1995	ROJO	3495	1B3ES47COSD333819	\$5,400.00
15	DODGE	NEON	AUTO	1997	VERDE	2776	1B3ES42C1VD185160	\$5,400.00
16	VW	BOCHO	AUTO	1992	NEGRO	EAR5133	11N0063849	\$4,900.00
17	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	1992	NEGRO	EAU8369	1FMDU34X3NUE12195	\$6,000.00
18	NISSAN	720	PICK UP	1986	GRIS/AZUL	DV44086	1N6ND01S6GC3333240	\$4,950.00
19	NISSAN	720	PICK UP	1984	AZUL	DL09610	JN6ND01S3EW007956	\$4,950.00
20	CHEVROLET	CAMARO	AUTO	1993	VERDE	EDK2414	2G1FP22S3R2195824	\$6,000.00
21	MAZDA	MX-6	AUTO	1994	NEGRO	ECY4500	1YVGE31D2R5198108	\$6,000.00
22	DODGE	NEON	AUTO	2002	AZUL	EDK5519	1B3BS46C2D2549093	\$6,000.00
23	DODGE	NEON	AUTO	1995	ARENA	14294	1P3ES47C9SD321490	\$5,400.00
24	MERCURY	TOPAZ	AUTO	1986	BLANCO	EBN6212	2MEBP75X4GB601664	\$5,150.00
25	VW	JETTA	AUTO	1989	ROJO	ECL4782	WVWTC01G4KW156445	\$5,100.00
26	FORD	CROWN VICTORIA	AUTO	1992	ARENA	13886	2FACP74WXXNX120063	\$5,400.00
27	DODGE	RAM	PICK UP	1988	AZUL	DX33959	JB7FL25E8JP054656	\$6,000.00
28	FORD	RANGER	PICK UP	1987	BLANCA	DV31137	1FTBR10AXHUC12535	\$5,400.00
29	NISSAN	SENTRA	AUTO	1983	MORADO	EDH9273	JN1PB11S6DU032791	\$4,950.00
30	BUICK	BUICK	AUTO	1982	GRIS	10145-A	1G4AL19E5FG505470	\$4,950.00
31	DODGE	SPIRIT	AUTO	1991	GRIS	ECG1896	1B3XA46K1MF573747	\$5,100.00
32	CHRYSLER	INTREPID	AUTO	1996	NEGRO	DZW2742	2C3HH46F5TH183656	\$5,400.00
33	DODGE	NEON	AUTO	1997	NEGRO	23090	1P3ES27C0VD150976	\$5,400.00
34	DATSUN	210	GUAYIN	1976	AMARILLO	EAU3273	HLB210738563	\$4,800.00
35	FORD	MAVERICK	GUAYIN	1972	AZUL	ECU8718	2K91T156080	\$4,800.00
36	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	1995	MORADO	2349	3C3D256S2VT535170	\$5,400.00
37	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	1982	BLANCA	DT53491		\$6,000.00
38	NISSAN	SENTRA	AUTO	1984	NEGRO	DY24558	JN1PB11S3EUB00691	\$4,950.00
39	BUICK	REGAL	AUTO	1992	GRIS	11730	2G4WD54L6M1828897	\$5,400.00
40	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	1997	GRIS	EBN7829	1FMDU34E3VZC02262	\$6,000.00
41	CHEVROLET	VAN	VAN	1985	ROJO	ECL2998	1G8DM15N1FB138251	\$5,400.00
42	NISSAN	SENTRA	AUTO	1993		9594	1N4EB31P1PC754651	\$5,250.00
43	NISSAN	TSURU	AUTO	1984	BLANCO	EBC1416	JN1PB12S4FUB33487	\$4,950.00
44	FORD	TAURUS	AUTO	1996	ARENA	11168	1FAF652U0WG201700	\$5,350.00
45	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1989	CAFÉ	576070	576070	\$5,150.00
46	FORD	EXPLORER	PICK UP	2001	CAFÉ	1115	1FMZU67E22UB84915	\$6,000.00
47	FORD	ESCORT	AUTO	1997	VERDE	45365	1FAFP10P5WW272385	\$5,400.00
48	NISSAN	TSURU	AUTO	1991	GRIS	EBB9344	1RLB1203551034640	\$4,950.00
49	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	1973	BLANCO	ECB5394	PL610018899	\$4,950.00
50	NISSAN	SENTRA	AUTO	1978	AZUL	EBB8430	6LB1103311	\$4,900.00
51	GEO	STORM	AUTO	1988	ROJO	505638	J81RF236XP7505638	\$4,900.00
52	PONTIAC	GRAND PRIX	AUTO	1990	ROJO	350	1G2WJ54T2NF233850	\$5,400.00
53	FORD	ESCORT	AUTO	1997	ROJO	16621	1FALP13P4VW238029	\$5,450.00
54	FORD	ESCORT	GUAYIN	1992	VERDE	22650	1FALP15P5VW339013	\$5,250.00
55	VW	GOLF	AUTO	1985	ROJO	EDW6145	1VWDB0171FV055704	\$4,950.00
56	NISSAN	ALTIMA	AUTO	1994	BLANCO	81041	1N4DL01D7WCX55445	\$5,400.00
57	VW	BOCHO	AUTO	1970	ROJO	DZK4653	11N0093236	\$4,800.00

58	DODGE	STRATUS	AUTO	1996	VERDE	92290	1C3EJ56H8TN150897	\$5,800.00
59	DODGE	NEON	AUTO	1996	ROJO	43244	1P3ES47C9SD373668	\$5,600.00
60	DODGE	SHADOW	AUTO	1989	GRIS	EAZ1386	1P3XP28D0NN181611	\$5,400.00
61	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1988	CAFÉ	46446	1P3PA46J6KF452290	\$4,950.00
62	HONDA	CIVIC	AUTO	1991	AZUL	94463	2HGEJ6676VH555775	\$4,950.00
63	NISSAN	SENTRA	AUTO	1987	GRIS	EAG7134	1N4PB22S4HC866707	\$4,800.00
64	DODGE	ARIES	AUTO	1985	CREMA	EAJ9271	1B3BD36D1HF143168	\$4,800.00
65	NISSAN	SENTRA	AUTO	1986	ROJO	546	JN1HS3BPOLW129508	\$4,850.00
66	FORD	COUGAR	AUTO	1991	AZUL	EAT6785	AL66YC28254	\$4,950.00
67	PONTIAC	GRAND AM	AUTO	1993	GRIS	EDS1482	1G2NE52T1TC726601	\$5,400.00
68	FORD	ESCORT	GUAYIN	1983	BLANCO	ECB3660	1FABP0947DT121497	\$4,850.00
69	FORD	GRAND MARQUIS	AUTO	1987		EDS8356	F8A92T127586F	\$5,400.00
70	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1987	ROJO	EDS8557	WVWGA0161HW388802	\$4,950.00
71	CHEVROLET	CITATION	GUAYIN	1983	BLANCO	EDL7478	1G1AX68R6DT144381	\$4,800.00
72	NISSAN	SENTRA	AUTO	1991	BLANCO		301831	\$4,900.00
73	DODGE	DAKOTA	PICK UP	1993	AZUL	DT30894	1B7FL26X9PS206269	\$5,600.00
74	NISSAN	SENTRA	AUTO	1987	ROJO	ECG7838	JN1PB22S8HU012343	\$4,950.00
75	VW	JETTA	AUTO	1996	GRIS	EDG6183	3VWRC81H5SM050505	\$5,400.00
76	PONTIAC	GRAND AM	AUTO	1992	ROJO	EAZ1331	1G2NE54N4NP070096	\$5,250.00
77	FORD	AEROESTAR	CAMIONETA	1996	AZUL	EAW1790	1FMDA41X77ZAS7079	\$5,400.00
78	NISSAN	TSURU	AUTO	1988	AZUL	ECG4414	1N4PB2257JC785271	\$4,950.00
79	CHRYSLER	SEBRING	AUTO	1996	ROJO	5772A	3C3EL5SHXTT241052	\$5,400.00
80	NISSAN	STANZA	AUTO	1990	BLANCO	94581	JN1FU21P5LX501138	\$5,150.00
81	FORD	GHIA	AUTO	1991	ROJO	ECK1598	AL94YY53988	\$5,200.00
82	NISSAN	SENTRA	AUTO	1982	GRIS	DYM5608	JN1PB11S0FU660381	\$4,950.00
83	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1992	NEGRO	EDV5106	1FAPP6243PH130109	\$4,950.00
84	SATURN	SC-1	AUTO	1994	ROJO	DZV1363	1G8ZF5596R2361035	\$4,950.00
85	PLYMOUTH	SPIRIT	AUTO	1991	ROJO	ECK9985	1P3XA4636MF504821	\$4,900.00
86	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1983	GRIS	EDS2580	1EABP46F0DH152185	\$4,900.00
87	DODGE	NEON	AUTO	1996	ROJO	21580	1B3ES22C9VD146370	\$5,400.00
88	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1994	AZUL	EDV7333	3C3B146P3RT270202	\$5,150.00
89	PONTIAC	SUNFRIE	AUTO	1994	NEGRO	EDU9109	1G2JB1242S7514998	\$5,400.00
90	DODGE	INTREPID	AUTO	1999	ARENA	9740A	2B3HD46R8WH190009	\$5,600.00
91	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1986	GRIS	RCG6164	1G1AH27H4G6156230	\$5,100.00
92	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	1981	DESPINTADIO	ECE5493	S/N	\$4,950.00
93	NISSAN	TSURU	AUTO	1991	BLANCO	ECJ4579	1RLB120690	\$4,900.00
94	SATURN	TWIN CAR	AUTO	1991	GRIS	ECK8032	1G8ZK5579PZ320312	\$5,250.00
95	CHRYSLER	SUV	VAN	1986	CREMA	ECG7163	2B4FK41G2GR617176	\$5,700.00
96	NISSAN	SENTRA	AUTO	1987	ROSA	EAM3340	1N4PB22S5HC799826	\$4,900.00
97	FORD	TEMPO	AUTO	1990	ROJO	ECH6173	1FAPP39S0LK105085	\$5,250.00
98	NISSAN	SENTRA	AUTO	1990	BLANCO	26632	JN1EB31P7NU144774	\$4,950.00
99	NISSAN	SENTRA	AUTO	1991	ROJO	8600	JN1EB31P8MU021998	\$4,950.00
100	SATURN	SC-1	AUTO	1990	AZUL	EAU9831	1G1JF14T2M7433216	\$5,250.00
101	VOLKSWAGEN	GOLF	AUTO	1985	NEGRO	84976	1VWDB0173FV056482	\$4,950.00
102	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	1998	GRIS	EGE6903	1G1ND52M4W6231716	\$5,700.00
103	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1992	BLANCO	15210	1FAPP6048NH127707	\$5,250.00
104	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1986	BLANCO	2797A	1J4FJ57L5KL571855	\$6,000.00

105	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1989	GRIS	DZV4881	T9102658848941	\$4,950.00
106	NISSAN	ALTIMA	AUTO	2009	ARENA	VZS2583	SIN NUMERO VISIBLE	\$25,000.00
107	DODGE	DURANGO	VAGONETA	1996	ROJA	3107-A	1B4HS28N5XF179683	\$6,000.00
108	CHEVROLET	TORNADO	PICK UP	1999	BLANCO	DS56628	3GCBC1438XS183273	\$6,000.00
109	CHEVROLET	S-10	PICK UP	1983	VDE/BLANCO	DV14037	1GCBS14BXD8141900	\$6,000.00
110	MITSUBISHI	GALANT	AUTO	1998	GRIS	AGA0753	4A3AA46GXE002197	\$5,700.00
111	NISSAN	SE	AUTO	1991	NEGRO	3001	1N4EB3159NC740353	\$4,950.00
112	BUICK	CENTURY	AUTO	1984	BLANCO	DYT9081	1G4AH19R4E6523574	\$4,950.00
113	CHEVROLET	BLAZER	VAGONETA	1983	ROJA	ECC4843	1G8CT188BD8136748	\$4,950.00
114	PLYMOUTH	VOYAGER	VAGONETA	1985	CREMA	3139	2P4FH51G5GR645234	\$5,700.00
115	FORD	ESCORT	AUTO	1995	GRIS	ECX1733	3FASP13J5SR104099	\$5,400.00
116	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1989	NEGRO	EDZ2634	T916626	\$4,950.00
117	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1991	ROJO	DZX3339	1G1JC54G8M7287755	\$4,950.00
118	DODGE	NEON	AUTO	1996	NEGRO	19769	3P3E547COTT320580	\$5,400.00
119	BUICK	CENTURY	AUTO	1984	BLANCO	ECC7146	1G4AL19E6E6538587	\$5,100.00
120	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1992	ROJO	DZV2956	1B3XP24D6NN235470	\$4,950.00
121	DATSUN	SENTRA	GUAYIN	1985	CAFÉ	25351	JN1PB155XDU016569	\$4,950.00
122	DODGE	SPIRIT	AUTO	1993	BLANCO	EDU4672	3B3XA46KOPT658928	\$5,150.00
123	HONDA	ACCORD	AUTO	1996	BLANCO	EAG6019	1HGCA6283KA004624	\$5,700.00
124	NISSAN	TSURU	AUTO	1990	GRIS	5719A	3N1EB31521K237054	\$4,950.00
125	FORD	TOPAZ	AUTO	1988	GUINDA	EAL4467	AL91GG47898	\$5,100.00
126	FORD	ESCORT	AUTO	1994	VERDE	EBC2774	1FARP11J8RW315709	\$5,250.00
127	DODGE	STRATUS	AUTO	2004	GRIS	EAY3974	1B3DL46X54N160468	\$7,000.00
128	SATURN	TWINCAR	AUTO	1991	VERDE	ECY1392	1G8ZJ5578PZ245510	\$5,250.00
129	TOYOTA	COROLLA	AUTO	1986	BLANCO	87037	AE923155613	\$5,100.00
130	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	1997	GRIS	EAY5230	1C3EJ56H35N603905	\$5,400.00
131	DODGE	STRATUS	AUTO	2003	GRIS	GAF6575	1B3DL46Y43N544488	\$6,000.00
132	FORD	EXPLORER	VAGONETA	1990	ROJA	11502	1FMCU24X8NUC69282	\$5,700.00
133	MAZDA	B2200	PICK UP	1987	BLANCO	DT25831	JM2UF1130J0337344	\$5,700.00
134	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	1997	GRIS	32708	1C3EJ56H2VN720699	\$5,400.00
135	CHEVROLET	BLAZER	VAGONETA	1986	ROJA	ECF3391	1G8CS18R9G8164790	\$5,700.00
136	MAZDA	626	AUTO	1985	AZUL	8339A	JM1GC3118G1813637	\$5,700.00
137	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1989	NEGRO	EPR1308	1P3XP48D4LN130458	\$5,100.00
138	NISSAN	SENTRA	AUTO	1994	BLANCO	48600	JN1EB31PXRU326782	\$5,150.00
139	DATSUN	SENTRA	AUTO	1985	ROJO	ECD4698	1N1PB1257DU510716	\$4,950.00
140	MITSUBISHI	TALON	AUTO	1991	ROJO	24548	4E3CS44R3ME007968	\$5,150.00
141	VW	ATLANTIC	AUTO	1983	GRIS	EDX4710	16D0188461	\$4,950.00
142	JEEP	CHEROKEE	VAGONETA	1995	GUINDA	MX23046	1J4FJ2758WL238058	\$5,700.00
143	FORD	RANGER	PICK UP	1988	ROJA	DV18185	1FTBR10T1JUD5L380	\$5,700.00
144	SATURN	SL-1	AUTO	1996	MELON	EAY2229	1G8ZG52T239144	\$5,150.00
145	MITSUBISHI	SEDAN	AUTO	1994	ROJO	9386A	JE3AA11A3SUN47737	\$5,400.00
146	DODGE	CARAVAN	VAN	1998	NEGRO	4316	1P4FP2531TR525384	\$5,700.00
147	TOYOTA		PICK UP	1987	ROJA	DR49526	JT4RN63R1H0180736	\$5,400.00
148	VW	POINTER	AUTO	2001	GRIS	DVM4834	9BWD05X81T108404	\$5,800.00
149	FORD	AEROESTAR	VAGONETA	1987	GRIS	EDK9306	1FMCA11U3HZA55160	\$5,700.00
150	FORD	COUNTOUR	AUTO	1996	BLANCO	EDU9414	1FALP6539TK161007	\$5,400.00
151	FORD	F-250	PICK UP	1990	GRIS	DW68513	AC2LGE59469	\$5,800.00

152	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	1995	NEGRO		1GDCD14N21Z229512	\$6,000.00
153	FORD	MUSTANG	AUTO	1980	AZUL	ECJ8042	0F02A200126	\$5,100.00
154	NISSAN	SENTRA	AUTO	1987	GRIS	2141	JN1GB2158KU525634	\$4,950.00
155	FORD	MUSTANG	AUTO	2002	BLANCO	49798	1FAFP4045YF243687	\$6,000.00
156	CHEVROLET	BLAZER	VAGONETA	1989	NEGRO		1GNL51324M2121557	\$4,950.00
157	FORD	GRAND MARQUIS	AUTO	1988	BLANCO	DZW8701	2MEBM74F3JX679414	\$5,400.00
158	NISSAN	D-21	PICK UP	1994	BLANCO	DS54468	1NGHD16Y3HC373132	\$5,700.00
159	ISUZU	CAPTIER	VAGONETA	1990	GRIS	41614	JAABL01LOL5852436	\$5,400.00
160	DODGE	INTREPID	AUTO	1996	MORADO		1B3H046F4TF146270	\$5,400.00
161	VW	CARIBE	AUTO	1981	ROJA	ECK2734	1VWGG917XBV110731	\$4,900.00
162	CHEVROLET	CAVALIER	GUAYIN	1981	VERDE	40033	1J1GC84T2R7119681	\$4,900.00
163	DODGE	SPIRIT	AUTO	1989	NARANJA	EDJ2755	1B3BA56K1KF489828	\$5,150.00
164	DODGE	DAKOTA	PICK UP	1992	VERDE	DR91765	1B7FL23X8PS129107	\$5,700.00
165	FORD	GRAND MARQUIS	AUTO	1979	BLANCO	DXC9821	9U63F169752	\$5,700.00
166	NISSAN	720	PICK UP	1985	BLANCO		JN6ND0157FW043862	\$4,950.00
167	NISSAN	DATSUN	AUTO	1977	CREMA	EAR5114	HLB210987621	\$4,900.00
168	DODGE	STRATUS	AUTO	1997	BLANCO	EAR5269	VT621075	\$5,400.00
169	NISSAN	TSURU	AUTO	1989	ROJO		1N4PB22S0JC837078	\$4,950.00
170	FORD	TOPAZ	AUTO	1985	GUINDA	DWY2884	AL92MD63441	\$5,300.00
171	PONTIAC	OLDSMOBILE	AUTO	1987	GRIS	424450	1G3AJ813HD372511	\$5,250.00
172	CHEVROLET	CHEYENNE	PICK UP	1994	BLANCO	DP64905	1GCEC14K8RZ254014	\$6,000.00
173	FORD	MUSTANG	AUTO	1979	GUINDA	DYJ1893	1FAB28A4FF194010	\$5,150.00
174	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	1989	GUINDA	EAG2466	2B4FKS537KR160807	\$5,700.00
175	DINASTY	IMPERIAL	AUTO	1993	BLANCO	31136	1C3XV56L9PD115525	\$5,400.00
176	FORD	ESCORT	AUTO	1985	NEGRO	DYK9248	1FABP1446DR107908	\$4,950.00
177	VW	BOCHO	AUTO	1973	AZUL		1172018123	\$4,800.00
178	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1994	VERDE	EBL2989	RT237878	\$5,400.00
179	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1994	AZUL	44031	1G1J6511XKJ327866	\$5,400.00
180	FORD	BRONCO	VAGONETA	1983	NEGRO	DWG6300	1FMBU14S0EUB94622	\$5,700.00
181	CHRYSLER	EAGLE	AUTO	1989	GRIS	DZS4531	2E3ED56TXPH509151	\$5,150.00
182	NISSAN	DATSUN	PICK UP	1980	BLANCO	DT42368	AG720068318600734	\$4,950.00
183	DODGE	NEON	AUTO	1996	ROJO	928	1P3E547C05D587240	\$5,700.00
184	FORD	RANGER	PICK UP	1987	BLANCO	S/P	1FTBR10A3HUB95965	\$6,000.00
185	FORD	BRONCO	VAGONETA	1991	BLANCO	EAM4121	FMBU1451EUB06161	\$5,400.00
186	NISSAN	DATSUN	AUTO	1977	CAFÉ	EAY1190	JHL710111587	\$4,950.00
187	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1990	NEGRO	DZC1299	LT044751	\$5,150.00
188	NISSAN	TSURU	AUTO	1995	GINDA	EDS6216	JN1EB31P4RU324266	\$5,400.00
189	DODGE	NEON	AUTO	1996	AZUL	EBE1799	3B3ES47C9TT307876	\$5,400.00
190	FORD	MUSTANG	AUTO	1984	CREMA		FABP16B50P2035G8	\$5,100.00
191	GEO	METRO	AUTO	1992	NEGRO	DZX4347	2C1MR2469N5777919	\$5,100.00
192	VW	JETTA	AUTO	1987	NEGRO	ECV1210	1VWGA0163HV023069	\$5,100.00
193	CHEVROLET	CHEVY	AUTO	2000	BEIGE	ECJ9402	3G1SF616435216632	\$5,400.00
194	NISSAN	TSURU	AUTO	1987	NEGRO	ECW7207	1N4PB225XHC877016	\$5,100.00
195	NISSAN	TSURU	AUTO	1991	BLANCO	EDK8795	1RLB1201803	\$4,950.00
196	SATURN	SEDAN	AUTO	1997	NEGRO	40104	1G8ZF5284VZ400274	\$5,400.00
197	SATURN	SEDAN	AUTO	1996	BEIGE	S/P	1G8ZF1599PZ242191	\$5,300.00
198	TOYOTA	COROLLA	AUTO	1998	GRIS	EBK2761	1NXBR18E1WZ044350	\$5,000.00

199	FORD	ESCORT	AUTO	1988	GRIS	EDR2771	1FAPP93J1JW345321	\$5,000.00
200	GEO	STORM	AUTO	1991	NEGRO	31	J81RF2369N7513291	\$4,950.00
201	CHEVROLET	CUSTOM	PICK UP	1977	GRIS	DV28936	CCY143J169014	\$6,000.00
202	DODGE	RAM 1500	PICK UP	1997	BLANCO	S/P	1B7HF13Y4VJ622496	\$6,000.00
203	CHEVROLET	SIERRA	PICK UP	1984	CREMA	DS98982	1GTEC14C0E5530312	\$6,000.00
204	DODGE	RAM 2500	PICK UP	1994	AMARILLA	DW20846	3B7HC3676RM504935	\$6,000.00
205	FORD	F-250	PICK UP	1990	ROJO	DP71658	1FTDF15N6LNB47358	\$6,000.00
206	FORD	F-150	PICK UP	1980	GRIS	DV18235	10FPJ0304	\$6,000.00
207	FORD	F-150	PICK UP	1989	BEIGE	DV71502	1FTDF15N6LNB47358	\$6,000.00
208	FORD	F-250	PICK UP	1989	VERDE	S/P	AC2LGC84806	\$6,000.00
209	CHEVROLET	C-10	PICK UP	1979	BLANCO	DW76463	S/N	\$6,000.00
210	FORD	F-350	PICK UP	1987	GUINDA	DN63429	2FTJW36K8RCA21603	\$6,000.00
211	OLDSMOBILE	CUTTAS	AUTO	1990	AZUL	EDV7225	1G3AJ51R4K6303553	\$5,250.00
212	CHEVROLET	CUSTOM	PICK UP	1978	BLANCO	DW70648	CCL448J103549	\$5,700.00
213	VW	GOLF	AUTO	1989	VERDE	EDR3828	1VWFA9175KV012705	\$4,950.00
214	FORD	GRAND MARQUIS	AUTO	1984	BLANCO	EAY2492	1MEBP95FXE2668265	\$5,400.00
215	CHEVROLET	VENTURE	SUV	1995	ROJO	3030-A	1GNDX13E11D137265	\$5,700.00
216	DODGE	STRATUS	AUTO	1996	CAFÉ	EDS3446	1B3EJ46C2TN317864	\$5,700.00
217	CHEVROLET	400SS	PICK UP	1992	NEGRO	RB26105	1GDCD14Z1NZ176078	\$6,000.00
218	CHEVROLET	S-10	PICK UP	1985	ROJO	DP64143	1GCB514E7J8123974	\$6,000.00
219	DODGE	SHADOW	AUTO	1992	BLANCO	EAE1271	3P3XP6837NT293143	\$5,000.00
220	VW	CARIBE	AUTO	1981	NEGRO	EAW2106	1793434960	\$4,900.00
221	CHEVROLET	CAMARO	AUTO	1980	VERDE	252	2G1FP22P7R2119051	\$5,250.00
222	FORD	RANGER	PICK UP	1978	AZUL	DR60791	F15HNCG8705	\$5,700.00
223	CHRYSLER	VOYAGER	VAN	1986	CREMA	ECL3134	2P4FH51G8GR776870	\$5,700.00
224	CHEVROLET	C25	PICK UP	1972	NEGRO	DL05080	2-650X16	\$5,700.00
225	NISSAN	TSURU	AUTO	1984	BLANCO	ECH4816	JN1PB12S7EU138473	\$4,900.00
226	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1991	BLANCO	ECU5110	1J4FJ68S1TL171062	\$5,400.00
227	FORD	RANGER	PICK UP	1985	VERDE	DW34747	1FTBR10A8FUB77071	\$5,700.00
228	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	1981	BLANCO	DW75158	1GDCD14H2BF331841	\$5,700.00
229	FORD	PROBE	AUTO	1990	NEGRO		1ZVLT20A4T5108750	\$5,300.00
230	FORD	RANGER	PICK UP	1985	AZUL	DP70578	1FTCP14T3GPA61096	\$5,700.00
231	TOYOTA	LE	AUTO		S/C		4T1SK12E1RU404511	\$5,100.00
232	FORD	LTD	AUTO	1974	BLANCO	85693	1FABP3931EG162081	\$5,300.00
233	FORD	TOPAZ	AUTO	1986	GRIS	DYM6087	17839	\$5,400.00
234	DODGE	CARAVAN	VAN	1984	MORADO	RDYR5255	2BAFK51GR686931	\$5,400.00
235	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	1981	NEGRO	DYP8503	1G1AW35K2BB421345	\$5,100.00
236	DODGE	INTREPID	AUTO	1998	GRIS	EDJ1250	2B3HD46R6WH189974	\$5,700.00
237	FORD	F-150	PICK UP	1990	AZUL	DV16448	TFX15H1NKA6947	\$5,700.00
238	FORD	LTD	AUTO	1987	BLANCO	ECU9411	2FABP72F9HX210243	\$5,400.00
239	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	2001	AZUL	43561	1C3AL56U41N511271	\$6,000.00
240	FORD	TEMPO	AUTO	1987	ROJO	EAS7436	2FABP72F9HX210243	\$5,100.00
241	NISSAN	DATSUN	AUTO	1983	AZUL	EDP9864	3LK1021147	\$4,900.00
242	CHEVROLET	SILVERADO	CAMIONETA	1997	AZUL	ECH4103	3GCEC28K4VG130882	\$6,000.00
243	CHEVROLET	EUROSPORT	AUTO	1985	NEGRO	21947	1G1AW19R5F6129425	\$5,400.00
244	PLYMOUTH	VOYAGER	VAN	1991	AZUL	DZA1710	1P4GH54R7MX587	\$5,400.00
245	FORD	RANGER	PICK UP	1984	AZUL	DV93663	1FTBR10C9EUD60038	\$5,700.00

246	NISSAN	DATSUN	AUTO	1982	MARRON	EAH7001	JN1PB02S2CU692480	\$4,900.00
247	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1984	BLANCO	2399	1JCWC7569ET096111	\$5,400.00
248	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1994	BLANCO	DUW2243	3G5JX54W2RS139197	\$5,400.00
249	NISSAN	DATSUN	AUTO	1984	NEGRO	ECH5069	JN1PB12S1EU614345	\$4,900.00
250	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	1994	AZUL		1FMDU34X2RUD00106	\$5,700.00
251	FORD	COUGAR	AUTO	1993	BLANCO	DZB5907	AL46ML13157	\$5,100.00
252	CADILAC	DEVILLE	AUTO	1995	MORADO	EAY2639	1G6KD52BXSU211956	\$5,700.00
253	LINCON	TOWN CAR	AUTO	2001	GRIS		LNHN87A81Y675484	\$5,400.00
254	OLDSMOBILE	BONEVILLE	AUTO	1985	GRIS	223295	1G3NT27L9FC065638	\$4,900.00
255	NISSAN	SENTRA	AUTO	1995	AZUL	EAL5703	3N1DB41S1YK098370	\$5,300.00
256	FORD	F-100	PICK UP	1975		DS75210	F10ALB43224	\$5,700.00
257	NISSAN	SENTRA	AUTO	1983	VERDE	EBC4657	7LB11204688316413	\$4,950.00
258	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1987	BLANCO	EAM3692	1G1JC5113HK136468	\$5,100.00
259	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1989	ROJO	28871	1P3XP24D1NN101769	\$5,100.00
260	NISSAN	DATSUN	PICK UP	1980	NEGRO	DX13539	OM62002721	\$5,700.00
261	NISSAN	DATSUN	AUTO	1972	NARANJA	ECU5441	2WNL510TXD25027	\$4,900.00
262	FORD	TAURUS	AUTO	1989	VERDE	EDW6698	AL92NB62617	\$4,900.00
263	DODGE	NEON	AUTO	1996	BLANCO	ECY1382	1P3ES27C1TD571599	\$5,400.00
264	GEO	METRO	AUTO	1996	AZUL	92003	2C1MR529XT6733455	\$5,150.00
265	DODGE	AVENGER	AUTO	1995	GRIS	8318	4B3AU42Y5TE364599	\$5,400.00
266	DODGE	SPIRIT	AUTO	1990	BLANCO	ECU1442	1B3XA46KXLF736961	\$5,400.00
267	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	1995	ROJO	DZR5248	1C3EJ56H9SN582235	\$5,400.00
268	NISSAN	SUNRISE	AUTO	1998	VERDE		1N4AB42N7SC506602	\$5,400.00
269	FORD	TOPAZ	AUTO	1986	CAFÉ	EDG7648	AL92D526098	\$5,100.00
270	CHEVROLET	CAMARO	AUTO	1985	GRIS	EDY9482	1G1FP87S8FL448420	\$5,100.00
271	ISUZU	RODEO	CAMIONETA	1992	ROJO	ECU2188	4S2CY58Z0N4310370	\$5,700.00
272	FORD	FAIRMONT	AUTO	1989	BLANCO	EDP8085	1FABP21B9BK141310	\$4,900.00
273	FORD	F-150	PICK UP	1982	ROJO	FK16617	AC1JMY83404	\$5,700.00
274	FORD	TAURUS	AUTO	1996	NEGRO		1FAFP53U2XG186178	\$5,400.00
275	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1992	GRIS	ECJ7935	1FALP62W9SH139776	\$5,400.00
276	NISSAN	SENTRA	AUTO	1992	NEGRO	DZD3202	1N4EB32A7MC708831	\$5,400.00
277	CHEVROLET	LUMINA	AUTO	1994	GRIS	EBS9853	2G1WN54T8R9145926	\$5,400.00
278	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1984	GRIS	EDC2259	1JCWL7821ET105571	\$5,150.00
279	KIA	SEPJIA	AUTO	1996	GRIS	33981	KNAFA1251T5270610	\$5,400.00
280	FORD	ESCORT	AUTO	1984	ROJO	ECK4987	1FABP0421EW151911	\$5,100.00
281	VW	SEDAN	AUTO	1993	BLANCO	ECJ1606	11P9004680	\$5,100.00
282	SATURN	TWINCAM	AUTO	1991	NEGRO	1987	1G82K5474NZ124436	\$5,100.00
283	MERCURY	GRAND MARQUIS	AUTO	1992	CAFÉ	EAF5700	2MECM75W7NX661104	\$5,400.00
284	NISSAN	TSURU	AUTO	1985	CAFÉ	EAL5784	JN1PB11S2FU633196	\$4,950.00
285	BUICK		AUTO	1989	NEGRO		1G4AH51R5J64029681	\$5,100.00
286	FORD	TOPAZ	AUTO	1995	BLANCO	DYR2680	1FABP23X4FK214131	\$5,400.00
287	NISSAN	TSURU	AUTO	1987	ROJO	DZB3611	1N4PB21S2HC821265	\$5,100.00
288	CHEVROLET	CHEYENNE	PICK UP	1982	BLANCO	DV66234	3GCEC30T0LM133626	\$5,400.00
289	GMC	SONOMA	PICK UP	1982	NEGRO	DX18065	1GTCS19Z8M8551685	\$5,400.00
290	NISSAN	TSURU	AUTO	1991	ROJO	398	JN1EB31P5MU013938	\$5,100.00
291	NISSAN	DATSUN	PICK UP	1982	GRIS	DW74596	JN6MD06Y1CW116809	\$5,400.00
292	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1995	ROJO	ECP9220	1G1JF5246S7142677	\$5,400.00

293	NISSAN	TSURU	AUTO	1987	GRIS	ECD5034	JN1GB22B8LU506985	\$5,100.00
294	FORD	GRAND MARQUIS	AUTO	1987	MORADO	ECG2532	2FABP73F7HX179170	\$5,400.00
295	NISSAN	SENTRA	AUTO	1982	GRIS	EDK4119	1N4PB12S5GC794375	\$5,000.00
296	GEO	METRO	GUAYIN	1990	AZUL	6130	2C1MR6465N6770781	\$4,950.00
297	CHRYSLER	CONCORDE	AUTO	1998	MORADO	EDG4861	2C3HD46J4WH202363	\$5,700.00
298	FORD	BRONCO	CAMIONETA	1989	ROJO	EBF7541	1FMBU12T5JUD78685	\$5,400.00
299	FORD	RANGER	PICK UP	1988	GRIS	DX23450	1FTCR14TLJPC07227	\$5,700.00
300	FORD	RANGER	PICK UP	1977	BLANCO	DW74943	F15SP000448	\$5,400.00
301	FORD	RANGER	PICK UP	1986	AZUL		1FTCR15T8HPA22818	\$5,700.00
302	FORD	BRONCO	CAMIONETA	1985	ROJO		1FMCUL4SXEU60989	\$5,700.00
303	DODGE	NEON	AUTO	1994	NEGRO	3787	3B3E547C4TT220743	\$5,400.00
304	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1986	GRIS		3G1AW51W1J5530662	\$5,300.00
305	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	1992	ROJO	EDG5236	1FEMDU34X6NUD18456	\$5,700.00
306	NISSAN	SENTRA	AUTO	1982	GRIS	5434A	JN1HB1252CU012703	\$4,950.00
307	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1994	ROJO		1J4FT28P4RL243346	\$5,700.00
308	VW	JETTA	AUTO	1990	NARANJA	EDK7453	1GLM615475	\$5,100.00
309	NISSAN	SENTRA	AUTO	1994	NEGRO	DY25559	4BAMB1314358	\$5,300.00
310	DODGE	STRATUS	AUTO	1996	MORADO	EAD3514	1B3EJ56C7TN234629	\$5,400.00
311	HONDA	ACCORD	AUTO	1983	NEGRO	ECZ4004	JHMSZ77458DC169800	\$5,000.00
312	DODGE	CLUB CAB	PICK UP	1983	BLANCO	DR31190	SIN NUMERO VISIBLE	\$5,400.00
313	NISSAN	DATSUN	AUTO	1983	VERDE	EAF8318	3AL1005734	\$4,900.00
314	SATURN		AUTO	1997	AZUL		1GBZJ5278VZ383064	\$5,100.00
315	CHEVROLET	EUROSPORT	AUTO	1990	GUINDA	EDJ9103	3G5AJ54T4LS116020	\$5,200.00
316	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	1983	ROJO	EAG6550	JN1PB15S0DU0158356	\$4,800.00
317	MAZDA	B2000	PICK UP	1989	GUINDA	DP64620	JM2UF1137K0752615	\$5,700.00
318	ISUZU		PICK UP	1988	VERDE	DV85349	JAACL11L6J7216602	\$5,700.00
319	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	1985	NEGRO	707	1G8CT18B1F8219179	\$5,400.00
320	CUTTLAS	OLDSMOBILE	AUTO	1990	AZUL	DZX7274	1G3NL54U01M758	\$5,400.00
321	LINCOLN	TOWNCAR	AUTO	1991	BLANCO		1LNL81W3PY665615	\$5,400.00
322	DODGE	SPIRIT	AUTO	1993		EDJ8208	3B3XA46K7PT605921	\$5,000.00
323	VW	GOLF	AUTO	1986		ECE4207	1VWDB0171GV036085	\$5,200.00
324	FORD	COUGAR	AUTO	1991	NEGRO		1MEPM6043MH617312	\$5,100.00
325	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	1989	GRIS	70718	1G2NE14UXKC641124	\$5,000.00
326	FORD	TOPAZ	AUTO	1990	GRIS	ECX3234	AL91GK15313	\$5,200.00
327	NISSAN	TSURU	AUTO	1993	NEGRO	10769	1N4EB32A2NC824814	\$5,400.00
328	CHRYSLER	LHS	AUTO	1995	ROJO	32675	2C3HC56F3SH666761	\$5,700.00
329	CUTTLAS	EUROSPORT	AUTO	1991	GRIS	DY22264	3G5AJ54T6MS114822	\$5,400.00
330	DODGE	NEON	AUTO	1995	ROJO	DZG8560	1P3FS47C1SD142277	\$5,400.00
331	DODGE	EAGLE	AUTO	1997	AZUL	34510	2E3HD56F8SH633323	\$5,400.00
332	CHRYSLER	NEY YORKER	AUTO	1997	VERDE	VWR4861	2C3HC46F5SH607558	\$5,400.00
333	NISSAN	TSURU	AUTO	1987	GRIS	46751	1N4PB21S4HC778547	\$5,300.00
334	CHEVROLET	S-10	PICK UP	1982	GRIS	DX14776	1GCCS14B3C2151321	\$5,700.00
335	HONDA	ACCORD	AUTO	1990	CAFÉ	3050A	1HGCA5632KA071689	\$5,200.00
336	PONTIAC	GRAN AM	AUTO	1993	ROJO	8085	1G2NE1439NC270887	\$5,400.00
337	TOYOTA		PICK UP	1972	NEGRO	DV94261	RN22007981	\$5,400.00
338	NISSAN	SENTRA	AUTO	1993	ARENA	3167A	1N4BU31FXPC140931	\$4,950.00
339	NISSAN	TSURU	GUAYIN	1991	CAFÉ	EDR8612	1WLB1203024	\$5,000.00

340	DODGE	GRAN CARAVAN	CAMIONETA	1996	GUINDA	EAR2628	1B4GP54R9TB437291	\$5,400.00
341	GMC	VAN CLUB	VAN		BLANCO	10658	CL1354501280	\$5,700.00
342	VW	JETTA	AUTO	1987	NEGRO	EDY3910	WVWGA0161HW213983	\$5,100.00
343	TOYOTA		VAN	1985	AZUL	159690	JT3YR26W9G5002301	\$5,700.00
344	NISSAN	TSURU	AUTO	1986	ROJO	DZP7062	JN1PB2216HU520284	\$4,950.00
345	FORD	ESCORT	AUTO	1995	NEGRO	934	1FAPP10J8PW301590	\$5,400.00
346	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	1997	AZUL	91204	1G1ND52TSW6264327	\$5,400.00
347	GMC	S-10	PICK UP	2000	ROJO		1GTC51958Y8301883	\$6,000.00
348	FORD	ESCORT	AUTO	1998	VERDE		3FAKP1130XR141640	\$5,400.00
349	FORD	TOPAZ	AUTO	1984	BLANCO	EBC1095	1FABP22R9EK29506	\$5,300.00
350	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1986	ROJO	EDW2907	3G1AW11B81S521444	\$5,200.00
351	FORD	LTD	AUTO	1978	AZUL	VAK1992	9J62F134940	\$5,400.00
352	NISSAN	TSURU	AUTO	1987	ROJO	ECC8882	1N4PB22S0HC864632	\$5,100.00
353	FORD	ESCORT	AUTO	1985	AZUL	DZB4068	1FABP3194FT124053	\$5,100.00
354	NISSAN	SENTRA	AUTO	1982	ROJO	ECD5261	JN1HB11S8CU012190	\$5,000.00
355	NISSAN	DATSUN	AUTO	1981	VERDE	DZV6411	HLB210930266	\$4,900.00
356	CHRYSLER	CARAVAN	VAN	1987	CREMA		1P4FH4032JX251790	\$5,100.00
357	MITSUBISHI		PICK UP	1991	NEGRO		JA7FL24W1MP023972	\$5,400.00
358	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	1995	VERDE	DR65251	1GCEC14Z2SZ106007	\$5,400.00
359	TOYOTA	EF-1	VAN	1984	GRIS	EDS3179	JT3YR26VXE5024649	\$5,400.00
360	FORD	CROWN VICTORIA	AUTO	1990	BLANCO		2FACP72F4LX164382	\$5,400.00
361	DODGE	CARAVAN	VAN	1988	GRIS	91626	1B4FK4037JX371703	\$5,400.00
362	NISSAN	DATSUN	AUTO	1981	GRIS	EAU2754	JN1HT039BT220295	\$4,900.00
363	CHRYSLER	CONCORDE	AUTO	2002	AZUL	8619A	2C3HD56G13H528305	\$6,000.00
364	DODGE	STRATUS	AUTO	1997	BLANCO		3C3D246XOTT287455	\$5,400.00
365	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	2000	BLANCO	57901	1N65D16Y3VC396329	\$5,800.00
366	DODGE	CARAVAN	VAN	1987	ROJO	11454	2BAFK5138CHJR99763	\$5,400.00
367	NISSAN	PLATINA	AUTO	2004	NEGRO	FZE8738	3N1JH01S04L212079	\$6,000.00
368	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1989	BLANCO	EBD9332	3G5AW51Y4KS121038	\$5,200.00
369	GMC	S-15	PICK UP	1988	BLANCO	DL38045	1GTC519Z0J8528087	\$5,400.00
370	FORD	TEMPO	AUTO	1991	NEGRO	EDJ1523	1FAPP36X3LK213717	\$5,200.00
371	CHEVROLET	S-10	PICK UP	1988	ROJO	DT82788	1GCB519R3J2175584	\$5,400.00
372	MERCURY	GRAND MARQUIS	AUTO	1990	CAFÉ	EAG6947	2MECN74F2LX660490	\$5,400.00
373	CORSICA	CORSICA	AUTO	1993	BLANCO	13661	1G1LT53T7PY220490	\$5,400.00
374	VW	SEDAN	AUTO	1970	AMARILLO	EAE1022	11L0069696	\$4,800.00
375	TOYOTA		PICK UP	1983	CAFÉ		JT4RN34R6D0070045	\$5,400.00
376	FORD	PROBE	AUTO	1993	NEGRO	EBF5682	1ZVCT22B2P5162625	\$5,400.00
377	CHEVROLET	JIMMY	CAMIONETA	1995	ROJO	EDR4203	1GKDT13W2P2502137	\$5,700.00
378	FORD	CONTOUR	AUTO	1997	GUINDA	72348	1FALP6538VK138188	\$5,400.00
379	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1993	ROJO	DXK6102	3G5JF14T9PS111458	\$5,400.00
380	SATURN	SATURN	AUTO	1992	AZUL	DVZ3477	1G8ZG1475NZ128411	\$5,300.00
381	FORD	TOPAZ	AUTO	1992	GRIS	ECW1489	AL92YU14021	\$5,300.00
382	CHEVROLET	CAPRICE	AUTO	1981	BLANCO	EDR4266	1NA7LAM100075	\$5,200.00
383	NISSAN	D-21	PICK UP	1985	AZUL	DW54242	JN6ND01S7FW009372	\$5,700.00
384	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	2002	ARENA		1GCEC14W52Z175828	\$6,500.00
385	FORD	EXPEDITION	CAMIONETA	1997	NEGRO	52386	1FMRU17LXWLA60260	\$5,700.00
386	JEEP	CHEROKEE	CAMIONETA	1998	BLANCO		1J4G778YXSC633785	\$5,700.00

387	FORD	COUGAR	AUTO	1990	GRIS	ECC6350	AL66HU40284	\$5,100.00
388	NISSAN	DATSUN 210	PICK UP	1979	AZUL	DX16101	S/N	\$4,800.00
389	CHEVROLET	2500	PICK UP	1984	NEGRO	DX28010	1703TEM111492	\$5,400.00

SEGUNDO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AQUÍ MENCIONADOS, QUE EN CASO DE NO ESTAR CONFORMES CON ESTA DESIGNACIÓN, DEBERÁN NOMBRAR PERITO DE SU PARTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO PROPONER EL NOMBRE DE UN TERCERO PARA QUE INTERVENGA SI HUBIERA DESACUERDO ENTRE LOS DOS ANTERIORES, APERCIBIÉNDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTA OFICINA NOMBRARÁ CON TAL CARÁCTER A UNA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA., ASÍ MISMO APERCÍBASELES DE QUE VENCIDO EL PLAZO OTORGADO, SIN QUE NOMBREN UN PERITO VALUADOR POR SU PARTE, SE TENDRÁN COMO DEFINITIVOS LOS AVALÚOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, MISMOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL REMATE EN PUBLICA ALMONEDA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, ASÍ COMO LA ACTUAL UBICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AQUÍ MENCIONADOS Y FÍJESE UN TANTO EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIÓNES III Y IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO., LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH..

LA RECAUDADORA DE RENTAS

Rúbrica

RECAUDACION DE RENTAS CHIHUAHUA

4556-80-81

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

EDICTO

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **GUADALUPE BENCOMO QUINTANA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.2 DE LA MANZANA No.410**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE FCO. I. MADERO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. 2 DE ABRIL
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0314 A LAS 9:35 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

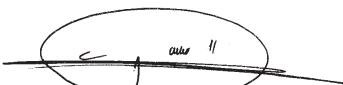
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 21 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

GUADALUPE BENCOMO QUINTANA

-0-

3761-80-82

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **NOE CHANEZ CHANEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.3 DE LA MANZANA No.167**, SUPERFICIE DE 460.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	23.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	23.00 M	LOTE No. 1
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA AGUSTIN MELGAR

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-4409-333 A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2005 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

NOE CHANEZ CHANEZ

-0-

3760-80-82

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.,

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 28/2010 formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los CC. LUZ VELIA AGUILAR DIAZ y ALFREDO DOMINGUEZ OCHOA, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto, fundado y considerado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. LUZ VELIA AGUILAR DIAZ y ALFREDO DOMINGUEZ OCHOA, contraído desde el día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrado ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al c. oficial del Registro Civil de ésta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 3846, libro 683, folio 1929 levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; en el acta de nacimiento de ALFREDO DOMINGUEZ OCHOA, localizable bajo el número de acta 09142, libro 0726, folio 0167, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; y gírese oficio al jefe del archivo central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de LUZ VELIA AGUILAR DIAZ, localizable bajo el número de acta 346, libro 1, foja 11 vta., levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de SANTA MARÍA DEL ORO, Durango, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

La Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo demás en el artículo 397 Fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LUZ VELIA AGUILAR DIAZ

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

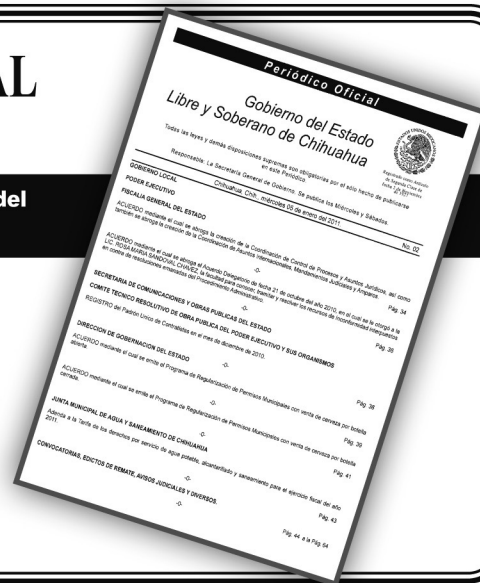
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx